TOMO 174 — Montevideo, Jueves 20 de Enero de 1949 — Núm. 12668

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluyen en una lista de drogas las hojas de boldo y sen

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1949. — Número 995|940.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Aduanas, referentes a la inclusión en la lista de drogas y productos químicos de uso humano, exclusivamente sujetos a la rebaja de los derechos de aduana, dispuestos por la ley de 2 de enero de 1948, de las hojas de sen y de boldo.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Incluir en la lista de drogas y productos químicos de uso humano sujetos a la rebaja de derechos dispuestos por la ley de 2 de enero de 1948, Sección II de la Tarifa, Posición 89, Partida 467, Hojas de boldo y Hojas de sen.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento General del Juego de Quinielas, en lo referente a número de Agentes, responsabilidades, etc.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Vista la nota de la Administración de Lotería donde se plantea la conveniencia de elevar el número de Agencias en el Departamento de la Capital, en mérito a que los índices de la explotación del juego se ha incrementado de manera muy sensible, y resulta lógico que los beneficios de aquélla alcancen a un mayor número de personas.

Considerando que el giro favorable de la banca en la explotación del juego justifica un límite amplio de las mismas y que el Estado, además de los impuestos que gravan la referida actividad, extraiga un porcentaje de aquéllas.

Considerando la gestión de Subagentes y Corredores, dependientes de Agencias para obtener un mayor beneficio en el juego que aporten e informado al respecto por la Administración de Lotería, es de justicia que los dependientes de Agencias obtengan una mejora en el porcentaje que fija el reglamento actual en su artículo 14.

Considerando que no es lógico se reiteren indefinidamente gestiones de rehabilitación por parte de Agentes sancionados con la privación de la autorización respectiva sobre expedientes sustanciados con resoluciones denegatorias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 11, 14, 21 y 25, del Reglamento General del Juego de Quinielas vigente los que quedarán así redactados:

"Artículo 11. Los Agentes serán designados por el Poder Ejecutivo, en número de setenta y cinco (75) para la Capital y cien (100) para los restantes Departamentos. No podrá designarse mayor número de Agentes que el precedentemente establecido, salvo modificación expresa del Poder Ejecutivo. El número de Agentes para la Capital no podrá ser aumentado durante el término de cinco (5) años, concordantes con la modificación del artículo 14, para el ajuste en la liquidación de utilidades al Estado.

Artículo 14. Los Agentes de la Capital abonarán las siguientes contribuciones: el siete y medio por ciento (7 1|2 o|o) sobre el monto total de las apuestas que reciban. Los Agentes del Interior abonarán una contribución del 7.50 o|o sobre el monto total del juego que reciban. Todos los aciertos sufrirán un descuento del cinco por ciento (5 o|o) a favor del Estado, que los Agentes harán efectivo al proceder al pago de los mismos, cantidades que depositarán en la Administración de Lotería, de acuerdo a las instrucciones impartidas a ese efecto. En el Departamento de la Capital, si el cincuenta por ciento (50 o|o) de las ganancias líquidas, calculadas con un margen del diecisiete y medio por ciento (17 1|2 o|o) de gastos superase a la terminación de cada ejercicio a la cantidad que resulte, de la versión del impuesto del 7 1|2 o|o que grava las apuestas del juego, deberá verterse el excedente en la Administración de

Lotería. El cierre y ajuste de la liquidación se hará al término de los cinco años.

Artículo 21. Los Subagentes y Corredores serán mayores de edad y designados por los Agentes, actuando bajo su contralor y responsabilidad civil. Los que actúen en el Interior, recibirán una comisión del diez por ciento (10 o|o) como mínimo y los que lo hagan en Montevideo tendrán una comisión del ocho por ciento (8 o|o). Estos últimos tendrán una participación en las utilidades del juego, con un margen de gastos del diecisiete y medio por ciento (17 1|2 o|o) liquidada mensualmente como hasta el presente a toda venta de juego, provenga ésta de autorizaciones despachadas a los Agentes, Subagentes o Corredores, y en proporción al juego aportado. La liquidación del porcentaje sobre las utilidades se cerrará a la terminación del ejercicio: si al término de éste, el juego arrojara pérdidas, se computará dicha pérdida a las utilidades del ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 25. Toda persona sometida a la justicia ordinaria por imputársele infracción a las leyes de juegos prohibidos o clandestinos, será suspendida en sus funciones. Si de la información o sumario resultare probada infracción a juicio de la Administración de Lotería, le será cancelada definitivamente la autorización respectiva. No obstante para el caso de sentencia absolutoria o sobreseimiento de la causa, el Ministerio de Salud Pública podrá rehabilitar al acusado atendiendo a las circunstancias del hecho. Cuando se tratare de Agentes titulares de quinielas y sea cual fuere la causa de su exoneración, sólo podrán ser rehabilitados en sus funciones por el Poder Ejecutivo".

Art. 2.o Las presentes modificaciones entrarán en vigor el primero de enero de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

8

Resolución. Se dan normas para ajustar la expedición de patentes a los profesionales

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con las gestiones iniciadas por la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que es necesario dictar disposiciones de manera que no se pueda obtener patente para el ejercicio profesional sin la previa comprobación por parte de la oficina expendedora de que quien lo solicita se halla legalmente habilitado;

Atento a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 9.202 de 12 de enero de 1934, que establece "que nadie podrá ejercer la profesión de médico, farmacéutico, odontólogo y obstétrico sin previa inscripción del título que lo habilite para el ejercicio de esas profesiones";

Considerando que es necesario coordinar la actuación entre las oficinas que dependiendo del Ministerio de Hacienda están encargadas de la expedición de patentes de giro para el ejercicio profesional y las que del Ministerio de Salud Pública están en condiciones de certificar la condición de tal así como de la represión del ejercicio ilegal de las profesiones o contralor de los mismos, tal como la División Técnica;

Considerando que es necesario asimismo contralorear la instalación de servicios de asistencia médica o ramas derivadas de la medicina a fin de comprobar si al frente de los mismos se hallan los profesionales habilitados para ello;

Considerando que ese contralor está expresamente dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del capítulo III de la ley antes mencionada;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente reglamentación en la que se establece la obligatoriedad de acreditar ambos extremos al solicitarse las patentes de los profesionales mencionados en el artículo 13 de la ley N.o 9.202.

"Artículo 1.o A partir del presente decreto las oficinas encargadas de la expedición de patentes de giro o del cobro de cualquier impuesto o arancel relacionado con el ejercicio profesional, exigirá la presentación de un certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública en que conste que el contribuyente se halla habilitado para ejercer la profesión.

Art. 2.o Quedan comprendidos en esta disposición los médicos odontólogos, farmacéuticos, parteras y todas aquellas personas que para ejercer actividades derivadas de la medicina las disposiciones establezcan que deben poseer título o certificado expedido por autoridad competente.

Art. 3.o Para expedir patente de giro o pagar cualquier impuesto o arancel para el funcionamiento de talleres, servicios de practicantes de medicina, sanatorios, servicios de urgencia, clínicas odontológicas y obstétricas, servicios de electricidad médica o de hidroterapia, casas de salud, o cualquier otro donde se realicen prácticas terapéuticas relacionadas con la medicina o ramas derivadas, se exigirá previamente un certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública, en que conste que cualquiera de dichos servicios está en condiciones de ser habilitado para los fines que desempeña.

Art. 4.o Publíquese, etc.".

2.o Comuníquese a quien corresponda. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se exime de derechos de aduana la importación de gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1948.

Vistos estos antecedentes iniciados con motivo de la solicitud presentada por la firma "Vicente F. Costa, Representaciones", para que se declaren comprendidos en la ley de fecha 11 de enero de 1912, los gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado;

Resultando que la Dirección de Ganadería informa que la referida maquinaria debe ser beneficiada por dicha franquicia, en razón de tratarse de un elemento destinado a combatir enfermedades parasitarias que existen en forma epizoótica en nuestro país, como la sarna y la garrapata de las especies mayores y por consiguiente, su utilización contribuirá a la defensa de nuestra industria ganadera;

Atento a que la Dirección General de Aduanas y la Inspección General de Hacienda concuerdan en que corresponde eximir del pago de derechos de aduana, la importación de gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley N.o 3.943, de fecha 11 de enero de 1912;

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las franquicias aduaneras que acuerda la ley N.o 3.943, de 11 de enero de 1912, alcanzan a los gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se prorroga un plazo para la importación de porotos y lentejas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de enero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que sugiere sea ampliado el plazo para la importación, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, de dos mil (2.000) toneladas de porotos y mil (1.000) toneladas de lentejas, autorizada por decreto de 9 de junio de 1948;

Considerando que el referido Consejo funda su propuesta de prórroga en las demoras de los permisos de exportación en los mercados proveedores; inconvenientes de navegación, etc.; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Comisión Honraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de noventa (90) días, el plazo acordado por el artículo 3.o del decreto de 9 de junio de 1948, para importar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, dos mil (2.000) toneladas de porotos y mil (1.000) toneladas de lentejas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ley. Se concede una suma para sufragar gastos de la conmemoración del 25 de Agosto en Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos), con destino a contribuir a los gastos que le demandó al Comité Organizador de los Festejos del 25 de Agosto, del Departamento de Florida, la realización de los actos programados para conmemorar el 123 aniversario de la Declaratoria de la Independencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, en los meses de noviembre y diciembre.

Noviembre 8 de 1948.

1—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para un cargo de Médico de Medicina y Cirugía en el Centro Departamental de Treinta y Tres, al actual Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cebollatí, doctor Juan Abdala.

2—Desígnase para desempeñar diez cargos de Guardianes en la Colonia Etchepare, a las siguientes personas; Omar Bluber Cardozo, Irma Soto de Mangiere, María Elena Pérez de Marmo, Narciso Casimiro Cabezas García, Estebana Figueredo de Rinandi, Ema Acosta de López, Benigno Pérez Fernández, Angel Cernali, Augusto María Novis y Mariano Fuentes.

3—Desígnanse para ocupar siete cargos de peones en la Colonia Etchepare, a los señores Orlando Umpiérrez, Juan Adolfo Alonso Hernández, Elbio Alberto Acevedo, Domingo Agustín Porcal, Celia Lerena Pérez, Juan Pedro Hernández y Laureano Márquez.

4—Desígnanse para ocupar tres cargos de Aprendices de enfermero en la Colonia Etchepare, a las señoritas Guillermina de la Hera Vidaurreta y Dávila Mesique Mautone y al señor Ricardo Walker.

Noviembre 23 de 1948.

5—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta N.o 1.441, del 22 de setiembre de 1948 y acta N.o 1.443, del 17 de octubre de 1948.

6—Autorízase el pago de la cuenta de $ 5.349.00 a la firma Juan Pomi e hijos, por concepto de suministro e instalación de una cocina económica en el Hospital Marítimo de Punta Ballena.

7—Autorízase la reparación de los ascensores de la Sec. Maternidad del Hospital Pereyra Rossell, acéptanse la propuesto de la firma Bazzano y Adamoli, por $ 2.520.

8—Aprobación de las resoluciones que figuran en el acta N.o 1.446, del 20 de octubre de 1948.

9—Desígnase para ocupar un cargo de sirviente en el Centro Departamental de San José, al actual sirviento del mismo establecimiento, señor Juan R. Veiga, y para sustituir a éste, al señor Plácido Pérez.

10—Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o en el Servicio Asistencia y P. Antituberculosa, al actual Auxiliar 1.o Francisco Pérez Torrado; para sustituir a éste, al actual Auxiliar Andrés Gómez y para reemplazar a éste al Escribiente de la misma repartición, señor Hugo Mariani.

11—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de San José, a la señora Everilda Delgado de Durán, actual Enfermera 2.a, para este cargo a la señora Juana Miguel de Cardoni, actual sirviente y peón, para éste cargo a la señora Elena Laiño de de León, actual Aprendiz de Enfermero, y para sustituir a ésta a la señora Isolina Emilia Fracassi de Sciagalea.

12—Desígnase al señor Héctor Tilve, limpiador del Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela" para desempeñar funciones como Encargado de Bombas de dicho Hospital; y a la actual limpiadora del referido establecimiento, señora Martiniana N. García de Pintos, para desempeñar funciones como Auxiliar.

13—Déjase si efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 16.387, de fecha 5 de noviembre de 1948. Desígnase para ocupar un cargo vacante de Guardian en el Hospital Vilardebó, a la actual Aprendiz de Enferemra de dicho establecimiento, señorita Ema Lemos; para subrogar a ésta al señorita María Inés Alegre Vidella. Desígnase para ocupar otro cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó a la señorita Blanca Nélida Bueno.

Noviembre 25 de 1948.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Miisterio, por la firma Eli Lilly American Co. representada por Ernesto Schauricht, por U$S 138.40 por un pedido de vacunas.

15—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para que en los casos que proceda la adquisición directa (ley N.o 9.542 del 31 de diciembre de 1935) de material médico, productos medicamentos, materias primas para fines terapéuticos y sanitarios, y cualquier otro producto de uso en los hospitales, así como de revistas libros y material de información relativo a Salud Pública, podrá efectuar esas adquisiciones, por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Diciembre 4 de 1948

16—Desígnase a la señorita Eufrosina Valdez Olascoaga, para desempeñar funciones como Auxiliar en el Hospital de Clínicas, y a la señora María Luisa Rey de Soto, para desempeñar funciones como limpiadora.

17—Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para desempeñar en el Hospital de Clínicas, cargos de Auxiliares; María Esther Serrano, Martha Villacoba, Josefina Massonier, María Luisa Falero, Vilna Elda Darino, Hugo Jaime Alvarez, Carmen Renée López Campolongo, Carlota Silva de Saralegui, Douglas Abreu, María Nocetti Frugoni; Telefonistas: María Consuelo Fernández Pressa, Julieta Viscontet; Limpiadores: Angela Isabel Aviles, María Colmán Cardenal, Norma Figari Soma; María Elena Bettida de Berhouet, Eva Brandado, María Rodríguez de Rodríguez, Anita Ponti Domínguez, Luisa Daxia de Santana, Diego Dufau, Anacleto Ramón Fernández, Deolinda Leitón de Menza, Camila Borzani.

18—Dése de baja de las planillas del Hospital de Clínicas, a las siguientes personas:

Yolanda Brussoni (limpiadora), Hebert Moreira Suárez (limpiador); Francisco Roggero (electricista); Mario Balsani (limpiador); Augusto Salaverri. (limpiador), Floriano Sosa (limpiador), Roberto J. Díaz Saco (limpiador); Saturnino González (limpiador); Elida Fa-

gúndez (limpiadora); Enrique Vergara limpiador); José Bernardo Durán (limpiapiador); Dinorah Rahi (limpiadora); Rafael F. Di Tomaso (limpiador); Consuelo Márquez de Ascheri (limpiadora); Juan P. Montes; (Jefe de Maestranza); Juan Zaina capataz albañil); Dionisio Micón (Carrpintero); Antonio Papaeeo (herrero); Gilberto Cima Spósito (Encargado General de Ascensores); Rodolfo Bellido (Ayudante electricista); Juan E. Acosta (peón albañil); Santos Peralta (Encargado de bombas); Josefa Araújo limpiadora); María Carlota Ois de Coartara (Oficial de esterelización).

Diciembre 9 de 1948

19—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar por una sola vez, a los señores Miguel Libán, Jamandú Sica Blanco, y Feliciano Burgoa, como Encargados de la vigilancia y funcionamiento de los aparatos recientemente adquiridos con destino al Servicio de Urgencia de los Accidentados.

20—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar por una sola vez, a las siguientes personas: María Zugasti, Tula Barboza de Rodríguez, Elbia Mujica, Dolores Suárez, Julio C. Bianchi, Juan C. Barrán, Edie Santandeu de López, Luisa Bella Tabaré Vallarino, Irma R. Tossi de Guevara, Erasmo Bogorja, Julio Esperanza, Adelfa Rodríguez González, Mirta Adán Cambón, Halina Eisemberg, Elsa Abrero, Ercilia Torena y Eliseo Omar Matto, como Enfermeros encargados de la vigilancia y funcionamiento de los puestos de primeros auxilios del Servicio de Asistencia Externa, en las distintas playas de Montevideo.

15 de diciembre.

21—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Instituto de Traumatología, a la señorita Nelly Rosa Balbi Pérez.

17 de diciembre.

22—Desígnase con carácter interino hasta la realización del concurso respectivo, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 18 de julio, Servicio de Asistencia Domiciliaria, al doctor Nicolás Corbo.

23—Autorízase al Hospital Maciel para contratar los servicios del señor Jorge Luis Tammaro, para desempeñar funciones en la Clínica Odontológica del referido Hospital.

24—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para contratar una sola vez, a los siguientes practicantes de medicina; Gerardo Schreiber, Enrique Griño, Justo Elías Alonso Regules, María Molla, Gonzalo Cáceres y Hugo Walter Pombo, como Practicantes de Medicina, encárgados de la vigilancia y funcionamiento de los puestos de primeros auxilios del Servicio de Asistencia Externa en las siguientes playas del Este: La Paloma, Punta del Este, Piriápolis, Balneario Solís, La Floresta y Atlántida.

25—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar, por una sola vez, a los siguientes practicantes de Medicina, Eneas Hermida, Danilo Linares y Constantino Rodríguez, —como Practicantes, encargados de suplir a los Titulares durante sus correspondientes días de descanso,— encargados de la vigilancia y funcionamiento de los puestos de primeros auxilios del Servicio de Asistencia Externa en las siguientes playas del Este, La Paloma, Punta del Este, Piriápolis, Balneario Solís, La Floresta y Atlántida

26—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar por una sola vez, a la señora Clara R de Ciemata, como Enfermera encargada de la vigilancia y funcionamiento de los puestos de primeros auxilios del Servicio de Asistencia Externa en las distintas playas de Montevideo

27—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Maestranza en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Colonia Saint Bois, al señor Carlos Barros

28—Dése de baja del Cuadro de Suplentes del Garaje Central, al señor Luis A. Ligrone. Desígnase en su lugar al señor Héctor Chiménez.

29—Reintégrase en su cargo de Enfermero 2o del Hospital Maciel con retroactividad al 4 de noviembre ppdo, al señor Benigno Alonso Martínez, por haber sido dejada sin efecto la jubilación otorgada oportunamente.

30—Desígnase para ocupar un cargo de Nurse en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Hospital Fermín Ferreira a la Nurse señorita Dylia Carmen García.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para contratar por una sola vez, al practicante de Medicina, señor Eduardo Pino, para desempeñar funciones en el Puesto de Sanidad Aérea, instalado en La Laguna de Sauce.

32—Desestímase la reclamación interpuesta por el señor Inspector de Farmacias señor Segismundo Camacho y confírmase en el cargo de Inspector General de Farmacias, de la División Higiene, al señor Juan Antonio Rossi Villanueva.

21 de diciembre.

33—Autorízase a la Dirección del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para abonar al señor Gregorio Calloza, la cantidad de $ 73.50 importe correspondiente a 21 jornales trabajados en la Colonia Saint Bois, a razón de $ 3.50, durante el mes de noviembre ppdo.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a tomar con cargo a la ley del 17 de junio de 1948, las sumas de pesos 64.230.00 y pesos 43.200.00, respectivamente, para atender el pago de los aumentos de sueldo del personal de Hospital de Clínicas y de los Servicios de Gastroenteritis de los Hospitales Pereyra Rossel y Pedro Visca por el período de enero a diciembre 1948.

35—Decreto por el cual se autoriza el refuerzo de varios rubros correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

36—Modifícase el apartado 1.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 16381, del 5 de noviembre ppdo., en la siguiente forma: 1.o Autorízase a la División Administración para hacer efectivo el cobro de $ 6.000, a los efectos de abonar a la firma Eduardo Verardo y Cía., la suma de C$L 17.263.62, importe de la adquisición de 4.000 gramos de Clohidrato de Cocaína; 2.000 gramos de Clorhidrato de Diacetilmorfina; 1.000 gramos de Fosfato de Metilmorfina y 2.000 gramos de Clorhidrato de Etilmorfina, reintegrando luego a Tesorería, con los comprobantes respectivos, el excedente que resultare de la toma de cambio.

24 de diciembre.

37—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa para proceder a la adquisición de dos camionetas y un micro-ómnibus, previo llamado a licitación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

38—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a efectuar una reserva de pesos 900.144.00, con cargo a determinados rubros.

39—Dispónese que los proventos que recaude el Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, serán depositados a medida que sean percibidos, en la subcuenta respectiva.

40—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aumentar en $ 200.00 la autorización concedida a este Ministerio por decreto N.o 14455, del 24 de mayo de 1947, para invertir la suma de pesos 1.250, en la reparación de la máquina impresora de estractos de la Administración de Lotería.

41—Asegúrese por intermedio de los organismos competentes, el aprovisionamiento de una cuota, mínima mensual de 100.000 kilos de papas con destino al Ministerio de Salud Pública.

27 de diciembre de 1948.

42—Asígnase a la Farmacéutica Jefe de la Sección Especialidades y Estupefacientes del Hospital Pereyra Rossel, señorita Delia Cola Correa, una partida de $ 50.00 mensuales para gastos de locomoción.

43—Modifícase la resolución de del 7 de junio ppdo., acta N.o 1429, autorizándose el pago a la firma Francisco Susena por $ 787.50, importe de 2.500 ladrillos r fractarios, en lugar de 1.931.70, como se establecía en la mencionada resolución.

44—Acuérdase a Club de Salud Pública, la suma de $ 500.00 por una sola vez, independiente de la subvención que recibe, con el fin de contribuir a solucionar el problema financiero.

45— Autorízase el pago de la cuenta presentada por la firma Raúl Clerc por la suma de $ 7.647.36, por trabajos finales de la construcción de un tanque de agua en la Colonia Saint Bois.

46—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 14624, del 2 de Agosto de 1947, autorizándose la suma de pesos 1.644.52, importe del 10 o|o de Imprevistos incluídos en el pliego y memoria, respectivos de las obras autorizadas para el Servicio de Rayos X, del doctor Pieroni, en el Hospital Pereyra Rossell, por $ 16.455.19, con cargo al Legado Rossell y Rius. Autorízase asimismo con cargo a la precitada partida de $ 1.644.52 para "Imprevistos" las obras de carpintería necesarias para su terminación, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Hijos de Mariano Pérez por $ 295.00.

47—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Pérez, del cargo de Sirviente del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

48—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje por el cual comunica el procesamiento del doctor Francisco Laino, imputado de delito de aborto, quien desempeña funciones de Profesor en el Liceo Departamental Local y Médico del Servicio de Infecto-Contagiosos del Centro de Salud Pública de Minas.

49—Autorízase con retroctividad al 1.o de abril de 1946, la designación hecha a favor del señor Héctor R. Falcón con fecha 6 de junio de 1946, por decreto N.o 12632, como Vacunador del Centro Auxiliar de Río Branco.

50—Aclárase que la suma de $ 781.00 a favor de a firma Samson y Shepcke, importe de la reparación del camión Volvo N.o 1551, autorizada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 16072 de fecha 3 de agosto de 1948, deberá atenderse con el rubro 5.04 del Item 10.54.

51—Autorízase el pago de la cuenta presentada por la firma Alice J. de Kuhne, por $ 6.356, importe de los trabajos reparación efectuados en las bateas,

10-5 y 6 del Lavadero del Hospital Vilardebó.

52—Acéptase la garantía de fidelidad presentada por el funcionario señor Gualberto Hugo Picón, en su carácter de Encargado de Venta de Estupefacientes por un monto de $ 500.00.

53—Autorízase a invertir hasta la suma de $ 26.000.00 para la terminación de las obras del edificio destinado á "Talleres de Recuperación de la Colonia Saint Bois.

54—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Anavitarte, con fecha 24 de noviembre del corriente año, del cargo de Médico Ayudante, Encargado de la Policlínica del Hospital Pasteur, para el que fuera designado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 16476.

55—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rogelio Belloso, con fecha 8 de noviembre de 1948, del cargo de Médico Ayudante del Servicio de Obstetricia de la Clínica "B" de Maternidad del Hospital Pereyra Rossell

56—Aclárase que la designación del doctor Felipe Alberto Schelotto Sacarelo efectuada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto ppdo, para el cargo de Médico Ayudante y de Guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, corresponde a la partida 179 y no 186, como se establecía en el referido decreto

57—Autorízase el pago de la cuenta presentada por la firma Horacio Torrendell S. A., por $ 1.320.00, importe de los trabajos de adaptación de la Cámara Frigorífica del Asilo Luis P. del Campo

58—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 15269, del 30 de diciembre de 1947, en el sentido de que la adquisición de la camioneta destinada al Contralor de Vacunación de la División Higiene, en la suma de $ 5.085, efectuada a la firma Ambrois y Cía., deberá ser atendida con cargo al Rubro 5.04 del Item 10.54.

59—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir al señor Gabriel F. Tealdi, las fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 5, del Pueblo Algorta, 5.a sección judicial, del Departamento de Río Negro, empadronados en mayor área con el N.o 14, señalados con los números 6 y 7 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de setiembre 1945, según el cual tienen una superficie de 948m. 3925 c y 977m. 6638c, respectivamente. La erogación correspondiente deberá atenderse con la donación efectuada por el señor Daniel Fraga, para adquisición de un solar, debiendo abonarse el otro con el importe de la colecta vecinal que será entregado al firmarse la escritura de compraventa. Autorízase al Médico de la Policlínica de Algorta doctor Domingo Calcagno, para que en representación del Ministerio de Salud Pública realice la operación de referencia y de cuenta posteriormente del resultado de la misma.

60—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que la Dirección del Departamento de Suministros pueda invertir hasta la suma de tres mil pesos, para los gastos que demande la instalación y alhajamiento del nuevo local arrendado con destino a ampliación del citado Departamento y el traslado de las secciones que en él se instalarán.

61—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para modificar el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo número 16070, de fecha 8 de julio ppdo., en la siguiente forma: Art. 2.o la erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 101 de la ley 5 de enero 1933, resolución 25 de febrero de 1947, Rubro 2.02.

62—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar la propuesta de la firma Pontod Ltda., por reparación y reforma e instalación de dos equipos de Rayos X, con destino al Hospital de Clínicas, a $ 881.00 y dos ampollas con cables y ventiladores a U$S 1.028.00 Cif Montevideo.

63—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para proceder a las reparaciones de los hornos de la panadería del Asilo Luis P. del Campo, aceptándose al efecto la propuesta de la firma Enrique Achini y Hno., por $ 725.00.

64—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Guillermo R. Fuster, del cargo de Médico de Policlínica en Isla Mala y agradézcanse los servicios prestados.

65—Acéptase la renuncia presentada por la señora María I. Mariño de Bruis, del cargo de Partera del Centro de Salud Pública de Vergara.

66—Autorízanse las obras de reparación y arreglos en General en el Preventorio Infantil del Cerro, por administración, acordándose al efecto por el término de tres meses para tres operarios de la Dirección de Arquitectura del Ministerio, la suma de $ 15.00 mensuales a cada uno, por concepto de gastos de locomoción y autorizándose la contratación de un oficial y un peón a razón de $ 6.00 y $ 4.50 diarios respectivamente.

67—Aprobación de las resoluciones que figuran en las actas N.os 1432, 1447, y 1448, del 28 de junio, 3 y 17 de noviembre de 1948, respectivamente.

68—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario Montoro Guarch, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Frayle Muerto, y agradézcansele los importantes servicios prestados.

64—Autorízase el pago, por una sola vez, a favor del doctor Sebastián B. Rodríguez, de $ 1.800, correspondiente al ejercicio 1948, por haberes atrasados desde enero 1.o del corriente año.

67—Líbrese orden de pago a favor de la División Administración, por pesos 1.520.90, importe de los trabajos de construcción de las cañerías necesarias para el alejamiento y desagüe de los líquidos afluentes de fosa séptica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.

68—Autorízase la construcción del cerco y vereda en el predio que ocupa la Plaza de Deportes, propiedad del Ministerio de Salud Pública, debiendo atenderse la suma de $ 1.200.00 a que ascenderá la misma, con cargo al rubro 5.02 del Item 10.54.

69—Autorízase la construcción del cerco y vereda del terreno ubicado en la calle Lorenzo Fernández y José L. Terra, empadronado con el N.o 83.040 de pertenencia de este Ministerio, por la suma de $ 1.000.00.

70—Decreto por el cual se aprueba la reglamentación en la que se establece la obligatoriedad de acreditar ambos extremos al solicitarse las patentes de los profesionales mencionados en el artículo 13 de la ley N.o 9.202.

71—Auméntase a $ 60.00 mensuales la retribución de $ 50.00 que por concepto de Radiografía y Radioscopía de urgencia, realiza el señor Elías Cancela, en el Hospital Pasteur, erogación que deberá atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54.

72—Establécese que el apartado 2.o del decreto N.o 16.538 del 8 de noviembre próximo pasado, queda redactado en la siguiente forma: Esta erogación deberá atenderse con los recursos del artcuIo 101 de la ley 5 de enero 1933, resolución 25 de febrero de 1948, artículo 134, de la ley de Ordenamiento Financiero, Partida $ 271.467.47.

73—Autorízase la impresión de 500 ejemplares del "Noticioso Estadístico de Salud Pública" destinado a la Oficina de, Estadística de este Ministerio, y por un total de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00).

74—Autorízase el pago de jornales devengados por el personal militar que ha trabajado en la Colonia Saint Bois, durante el mes de agosto, setiembre próximo pasado, que de acuerdo al detalle respectivo, asciende a $ 10.255.

75—Déjase sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N.o 16.501 por el que se aceptaba la renuncia de la señorita Blanca Scaffo, debiendo en consecuencia reintegrársele a su cargo de Aprendiz de Enfermero del Centro A. de Salud Pública de Sarandí del Yí.

76—Mensaje y proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 70 de la ley de ordenamiento Financiero N.o 9.539 del 31 de diciembre de 1935, en la siguiente forma: Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para efectuar dentro o fuera del país, adquisiciones hasta un máximo de $ 2.000.000.00, a reintegrarse dentro del Ejercicio o en el siguiente, con los rubros de gastos presupuestados para este Ministerio, destinados a compras de Stock del Departamento de Suministros de la citada repartición pública.

77—Autorízase el pago de $ 1.175.27, a la firma Enrique Bianchi Altuna por trabajos complementarios y diferencia de precios entre los de la licitación número 105 del año 1946 y los que han regido hasta la terminación de la impresión de los 1.000 volúmenes autorizados para el Instituto de Epidimiología y Enfemedades Infecto Contagiosas" Dr.José Scosería" por decreto N.o 12.667 del 6 de junio de 1946.

78—Autorízase el pago de $ 3.000.00 al señor Enrique Bianchi Altuna, por impresión de 1.000 volúmenes para el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas" Dr. José Scosería".

79—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias ofertas para el suministro de impresos, según licitación N.o 254, del 25 de octubre próximo pasado.

80—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Ferrosmalt S. A. para la adquisición de un Refrigerador Eléctrico, por $ 1.260.00, según resultados de la licitación N.o 59, del 15 de marzo próximo pasado y destinado al Dispensario Calmette.

81—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de Heladera Eléctrica y Calefones, para el Pabellón T. B. C. de Artigas, según licitación N.o 109, del 17 de mayo próximo pasado.

82—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de lafirma S. I. A. M. Torcuatto Di Tella, por suministro de una Heladera Eléctrica, para el Centro A. de Cerro Chato, según licitación N.o 60, del 5 de abril próximo pasado.

83—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pedro Ferrés y Cía., para la adquisición de lona para toldos, sillones cortinas, etc., según licitación de octubre próximo pasado. (2.o llamado).

84—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma I. P. U. S. A., para el suministro de papel de diario, por pesos 4.750, según resultado de la licitación N.o 223, del 11 de octubre próximo pasado. (2.o llamado).

85—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma S. I. A. M. por suministro de Heladeras, para diversos establecimientos de Salud Pública, por un total de $ 4.595, según licitación número 146, del 19 de abril próximo pasado. (3.er llamado).

86—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de drogas y productos químicos, según licitación N.o 255, del día 25 de octubre próximo pasado.

87—Amplíase el decreto N.o 15.032, del 22 de octubre próximo pasado. Adjudicándose a la firma Trabucati y Cía. por drogas y productos $ 868.

88—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Juan Pomi e hijos, para el suministro de 8 cocinas de dos hornallas, con un baño de maría, dos hornos y sus correspondientes guarda-fuegos, por la suma de $ 24.600.00 según licitación N.o 261, del 5 de enero de próximo pasado, (2.o llamado).

89—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de Calentadores, plafones y archivos de hierro, para el Centro Departamental de Fray Bentos, según licitación del 12 de enero de 1948.

90—Auméntase a 100.000 kilos la adquisición de papas a la firma Porcile y Cía., a $ 20.00 los 100 kilos.

91—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Boots Pure Drug C.o Ltla., representada por Chimex S. A., por £ 274.5:0 por pedido de drogas y productos químicos.

92—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Steverlynck Ferrés S. A., representada por A. M. S. A., por francos belgas 256.265.55.

93—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para, levantar previa intervención de la Contaduría. la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Vernan y Co. Ltd., representada por A. M. Whitaker y Cía., por £ 1.389;1;10, por pedido de gasa.

94—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Lederle Laboratories División, representada por José Luis Cuenca, S. A. por U$S 25.878.60, por pedido de Penicilina.

95—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Lemex Chemical Corporation, representada por Gustavo Schorr, por U$S 2.673.00 más U$S 101.51, por concepto de gastos, correspondiente a un pedido de drogas y productos químicos.

96—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Robert Le Mare Exports, representada por Pablo Ferrando, S. A. C. e I. por U$S 1.598.15, por pedido de material de curaciones.

97—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Buck X-Ograph Company, representada por Andsés Fornio y Cía, por U$S 1.445.29, por material para foto radiología.

98—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, laletra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Gorla-Siama S. A. de Milano, Italia, representada por Andrés Fornio y Cía., por U$S 2.747.55 por pedido de aparato para Rayos X.

99—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, laletra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Eastman Kodak Comp. representada por Kodak Uruguaya Ltda. por U$S 598.75, por pedido de material para Foto-Radiología.

100—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, laletra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Babcock y Wilcox Ltda., representada por Regusci y Voulminot, por £ 208.5;0 por caldera y accesorios para el Hospital de Clínicas.

101—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, aceptánse diversas propuestas para la provisión de tejidos, de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 201 de 6 de setiembre último.

102—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las propuestas de la firma Luis Sacco, por suministro de botones, según licitación N.o 251, del 1.o de noviembre de 1948, (2.o llamado).

103—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de material para el Servicio de Transfusión de Sangre, según licitación N.o 238, del 4 de octubre de 1948, (2.o llamado) .

104—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de especialidades según licitación N.o 196, del 13 de setiembre próximo pasado.

105—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de alpargatas, zapatillas y zuecos, según licitación N.o 245, del 18 de octubre próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

106—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Andrés Fornio, por un Electro-Cardiógrafo, según licitación N.o 29, del 29 de marzo próximo pasado, lo cual asciende a U$S 1.160.

107—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de lana lavada para colchones, según licitación N.o 248, del 25 de octubre próximo pasado.

108—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Adrenalina, Coagulantes y Vacuna Anticolítica, según licitación N.o 197, del 23 de agosto próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

109—Atento a lo informado por la Comisión de Aquisiciones, acéptase la propuestade la firma D. Montoro y Cía., por alambre de malla, para el Asilo Luis P. del Campo, según licitación N.o 219 del 27 de setiembre próximo pasado, (2.o llamado).

110—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Conti y Vázquez, para reparación de azoteas en el Centro Departamental de Minas, según licitación N.o 174, del 16 de agosto próximo pasado, por $ 1.988.22.

111—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuesta para el suministro de tejidos, según licitación N.o 249, del 25 de octubre próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

112—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de muebles metálicos para salas de recibos de visitantes, con destino al Hospital de Clínicas, según licitación N.o 200 del 23 de agosto próximo pasado.

113—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Especialidades, según licitación N.o 198, del 23 de agosto próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

114—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Insulina, según licitación N.o 195, del 13 de setiembre próximo pasado.

115—Atento a lo informado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, acéptase la propuesta de la firma Pablo Ferrando S. A. C. e I., por nuebles de madera para salas de profesionales, con destino al Hospital de Clínicas, según licitación N.o 199 del 23 de agosto próximo pasado.

116—Autorízase a la División Administración del Ministerio de Salud Pública, para disponer de una partida de pesos 4.000.00 (cuatro mil pesos) a reintegrar con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 10.54, destinada a la adquisición directa de papas a la Comisión Nacional de Subsistencias.

117—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer hasta la suma de $ 15.000.00 para la adquisición de madera necesaria para los trabajos a realizarse en el Departamento de Suministros.

118—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Carlos Lopardo la suma de $ 6.650.40, por concepto de suministro de leche inspeccionada a la Colonia Saint Bois en el período comprendido entre el 1.o de marzo al 31 de julio de 1947 al precio de $ 0.12 el litro y desde el 1.o de agosto al 3 de setiembre de 1947, al precio de 0.13 el litro.

119—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para instalar una cámara obscura tipo B en el Servicio de Radiología del Hospital de Clínicas, aceptándose al efecto la propuesta de la firma General Electric Rayos X. S. A., por $ 1.385.

120—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Kodak Uruguaya Ltda., diversos chassis radiográficos que fueron embarcados demás, por error, en Londres conjuntamente con un pedido de material para fotoradiología. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir con destino al Instituto de Radiología a la firma Philips del Uruguay S. A., un tubo de Rayos X Machlett, modelo Dynamax 25 AA, en $ 1.150.00, colocado en su respectiva calota.

121—Autorízanse diversas adquisiciones efectuadas por el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública a las firmas que se detallan en el expediente respectivo.

122—Autorízase diversas adquisiciones efectuadas por el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud Pública a las firmas que se detallan en el respectivo expediente.

123—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse diversas propuestas para la provisión de pan, carne y leche, para el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

124—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las propuestas de los señores José y Alberto Seré del Campo y Antonaccio Hnos., para la provisión de leche y carne respectivamente, para el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

125—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo al resultado de la licitación N.o 263, del 8 de noviembre ppdo. (2.o llamado), acéptase la oferta de la firma Guillermo A. Antonini y Cía., por torrefacción de café crudo.

125—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones y de acuerdo al resultado de la lcitalión N.o 265, del 16 de noviembre 1948, (2.o llamado), acéptanse diversas propuestas para la provisión de queso duro y fresco.

126—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 266 del 22 de noviembre 1948 (2.o llamado) acéptanse diversas propuestas para el suministro de soda cristal, albogeno, ektrón e hipoclorito de sodio.

127—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Frigorífico Artigas S. A. para la provisión de grasa de cerdo, según licitación N.o 269 del 16 de noviembre de 1948 (2.o llamado).

128—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones y de acuerdo con la licitalión N.o 250, del 18 de octubre de 1948, acéptanse diversas propuestas para la adquisición de material de cirugía, curaciones y artículos odontológicos.

129—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 253, del 16 de noviembre de 1948 (2.o llamado), acéptanse diversas propuestas para la provisión de accesorios para fotoradiología.

130—Atento a lo informado por la Comisión designada por la ley 3 de enero de 1948, y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 123, del 28 de junio de 1948, acéptase la propuesta de la firma Linn y Cía., para la provisión de máquinas de escribir "Smith-Corona", para el Hospital de Clínicas.

131—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, y de acuerdo con la licitación N.o 222, del 1.o de noviembre de 1948, (2.o llamado), acéptase la propuesta de la firma Francisco Alonso Adami para la provisión de una centrífuga eléctrica.

132—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para la provisión de aparato, accesorios y repuestos para anestesiología, según licitación N.o 35 del 29 de marzo 1948.

133—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 286, del 22 de noviembre 1948 (2.o llamado), acéptase la oferta del señor Alberto Benvenuto para el transporte de 9.129 litros de leche de la planchada de Conaprole a las distintas dependencias de la Capital.

134—Aclárase el apartado 1.o del decreto N.o 16232, del 27 de agosto 1948, expresándose que las adjudicaciones han sido efectuadas de acuerdo al detalle que se expresa en el expediente respectivo.

135—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 261, del 8 de noviembre de 1948 (2.o llamado), acéptase la propuesta de la firma Magariños Hnos., para la provisión de cajas de cartón.

136—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 236, del 15 de noviembre de 1948, acéptase la propuesta de la firma Impresora Uruguaya S. A. por cartulina, papel secante y papel obra.

137—Anúlase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 15983, del 29 de junio de 1948, que autoriza la adquisición de 40.000 kilos de soda cáustica sólida a U$S 11.24 las 100 libras Cif Montevideo a la firma A. M. S. A. por licitación número 71 del 7 de junio ppdo., Pedido N.o 5173. Acéptase la oferta cablegráfica formulada por la firma exportación Hughes y Co., por 40.000 kilos de soda cáustica, al precio de U$S 6.35 las 100 libras Cif Montevideo debiendo darse intervención a los efectos pertinentes al Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la nota del mismo, del 18 de octubre ppdo.

138—Autorízase el pago de $ 498.00, a la firma Pablo Ferrando S. A. C. e I. por adquisición de una lámpara de cuarzo analítica, destinada al Laboratorio de Química del Ministerio de Salud Pública.

139—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pontos Ltda., para el suministro de accesorios para rayos X destinados al Hospital de Salto, por U$S 355, según resultado de la licitación N.o 256, del 29 de noviembre 1948.

140—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de almacén, según licitación N.o 278, del 22 de noviembre ppdo.

141—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Domingo Torrado, para el suministro de chuño, en bolsas de 50 kilos a $ 0.858 el kilo, según resultados de la licitación N.o 268, del 29 de noviembre ppdo., (3er. llamado).

142—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Puntal S. A., para el suministro de 1.000 metros de jersey de algodón tubular, según licitación N.o 247, del 25 de octubre ppdo.

143 y 144—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Material para fotoradiología, según licitación N.o 243, del 16 de noviembre ppdo., (2.o llamado). Autorízase a la Administración, para la adquisición directa del renglón N.o 7.

145—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pinasco y Mesetti S. C. por maíz, avena, a $ 13.80 y $ 15.50 respectivamente los 100 kilos, según licitación N.o 267, del 29 de noviembre ppdo. (3.er llamado). Se procederá a un nuevo llamado a licitación por alfalfa seca.

146—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones ,acéptanse varias propuestas para el suministro de esparadrapo, según licitación N.o 291, del 29 de noviembre ppdo.

147—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Dominpo Torrado, por aserrín, a $ 0.038 el kilo, según licitación del 29 de noviembre ppdo., (2.o llamado).

148—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Juan Ramón Fachelli, para el suministro de cajones de madera, según licitación N.o 275, del 29 de noviembre de 1948. (3.er llamado).

149—Amplíase el decreto N.o 1522, del 26 de diciembre 1947, adjudicándose a la firma José C. Cadenazzi, S. A., 100 docenas de guantes de goma para cirujanos, N.o 7 1|2 a U$S 2.75 la docena.

150—Autorízase la adquisición a la firma Carmeta, de un mueble fichero, con las características señaladas en el presente expediente, destinado a la Inspección General de Psicópatas.

151—Autorízase diversas adquisiciones formuladas por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", con destino al mencionado Hospital por un total de $ 3.881.68.

152—Autorízase el pago de $ 465.00, a favor de la Casa Remington por una máquina de escribir adquirida por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

153—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Sandoz S. A. representada por Fortuny y Cía., por Frs. Szs. 4.306.50 por pedido de drogas y productos químicos.

154—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The British Durg Houses Ltd, representada por José Cadenazi, por £ 119.18,4 por pedidos de drogas y productos químicos.

155—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Kodak Limited, representada por Kodak Uruguaya Ltda., por £ 106.18,5, por pedido de material para fotoradiología.

156—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar precia intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The Chesterfield Tuve Co. Ltd., representada por Carlos Ryastron, por £ 57.0,6, por pedido de cilindros vacíos de hierro para oxígeno.

157—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Photo Produits Gevaert S. A. representada por S. A. Sacir, por Frs. Bgas. 7073.55, por películas radiográficas.

158—Autorízase a la Tesorería General de la nación, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Byosynth Pharmaceuticalas Inc., representada por La Plata Importada, por U$S 3.084.07, por pedido de droga y productos químicos.

159—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Helion Robinson Corporation, representada por Helion Robinson, por U$S 1.680.77, por drogas y productos químicos.

160—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Enans Medical Supliers Ltd. representada por Eintaker y Cía., por drogas y productos químicos.

161—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervencinó de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma S. B. Penick Co., de Nueva York, representada por F. I. D. E. S. en C. por U$S 1.002.53, por pedido de drogas y productos químicos.

162—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Star Dental Manufacturing Corp., representada por Andrés Fornio y Cía., por pedido de material odontológico.

163—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Byosyinth Pharmaceuticals Inc. representada por la firma La Plata Import.

Ltda. por U$S 454.67, por drogas y productos químicos.

164—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Bauer y Black, representada por José C. Cadenazzi S. A., uor la suma de U$S 10.062.36, por pedido de gasa hidrófila.

165—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma E. I. Dupont de Nemours y Co., representada por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, por U$S 14.444.75, por películas radiográficas.

166—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Borbonite Ltda., representada por Carlos Zamalvide Etcheverry por CR$ 18.38 el dolar equivalente a U$S 101.81, por pedido de material de cirugía.

167—Atento a la informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de Barraca, según licitación número 283, del 29 de noviembre próximo pasado, (2.o llamado), o autorizando la adquisición directa del renglón N.o 38. Se procederá a un nuevo llamado a licitación, por determinados renglones.

168—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse diversas propuestas para el suministro de papas para consumo: según licitación número 302, del 7 de diciembre de 1948, (2.o llamado).

169—Atento a lo inofrmado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pedro Garino, por suministro de cajas de cartón, según licitación N.o 261, del 14 de diciembre de 1948. (3.er llamado).

170—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la propuesta de la firma José y Domingo Scalone, por suministro de ajos, boniatos y cebollas, según licitación N.o 284, del 6 de diciembre de 1948. (3.er llamado). suministro que abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1949, con excepción del suministro de cebollas, que estará comprendido desde el 1.o de enero al 31 de agosto de 1949.

171—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de sal gruesa y fina, según licitación N.o 280, del 14 de diciembre de 1948. (2.o llamado).

172—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de librería, según licitación número 234, del 15 de noviembre próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado a licitación, por los renglones números 24 al 30 inclusive.

173—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse diversas propuestas para el suministro de alcaloides, según licitación, N.o 240, del 15 de noviembre próximo pasado.

174—Atento a loinformado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Fand y Misley, por la construcción de dos carrocerías para coches perreras, por $ 3.200.00 cada una según resultados de lalicitación N.o 277, realizada el 29 de noviembre próximo pasado. (2.o llamado).

175—Atento a loinformado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Arnoldo C. Castro S. A., por una máquina de calcular, marca "Friden, por U$S 920.00 según licitación N.o 259, del 16 de noviembre próximo pasado. (2.o llamado).

176—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de vidrio, según licitación número 262, del 1.o de noviembre de 1948. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

177—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Gasser y Monetti, por suministro de 300 pares aproximados de anteojos, en cristales planos $ 5.50 el par, suministro de abarcará desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1949, según licitación N.o 292, del 6 de diciembre de 1948. (2.o llamado).

178—Atento a lo informado opr la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas para el suministro de ampollas de tiosulfato de oro y sodio, según licitación N.o 194, del 13 de setiembre de 1948.

179—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase varias propuestas para el suministro de material decirugía, curaciones y artículos odontológicos, según licitación N.o 295, del 29 de noviembre de 1948. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

180—Nota al señor Presidente de la Cámara de Senadores, acusando recibo de la ley sancionada por las Cámaras Legislativas y por la que se crea el Patronato del Psicópata, Informamos al respecto que la referida ley, ha sido promulagda por el Poder Ejecutivo, el día 16 de noviembre de 1948.

181—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Pinasco y Musetti S. C. por verduras y frutas, según licitación N.o 288, del 16 de noviembre de 1948.

182—Decreto por el cual se modifican los artículos 11, 14, 21 y 25 del Reglamento General del Juego de Quinielas Vigente.

183—Desígnase para ocupar el cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos, al doctor Jorge Prado, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

184—Desígnase con retroactividad al 28 de agosto próximo pasado sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, al actual enfermero 2.o de dicho establecimiento, señor Luis Roque Lopez y para sustituir a éste, a la señora Sara Montiel de Araújo.

185—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio de la Dirección del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo a la señora Modesta J. Morosini.

186—Desígnase al doctor Cándido Bruno Prego, para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Departamento de Higiene Sexual de acuerdo con el resultado del concurso de méritos y oposición realizado al efecto.

187—Desígnase para ocupar el cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos de acuerdo con el resultado del concurso de méritos respectivo, al doctor Damián Pablo Uriarte da Costa.

188—Desígnase al doctor Amilcar Luis Rondini Pollero, para ocupar un cargo de Dentista Ayudante en el Hospital Pereira Rossell, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

189—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Eugenio Reyes del cargo de mandadero en el Pabellón Ricord del Hospital Maciel. Desígnase al señor Amelio Díaz, para realizar las funciones de mandadero en el Hospital Maciel (Pabellón Ricord) con una asignación mensual de $ 20.00 (veinte pesos) que se atenderán con el rubro (Item 10.54 rubro 1.09 inciso A "Colocación Familiar de Ancianos y Dementes.

190—Autorózase a la División Administración para contratar como hecho consumado, con efecto retroactivo al 1.o de setiembre próximo pasado, y hasta el 31 de diciembre del corriente año los servicios del señor Manuel García Vilas, con un jornal diario de $ 4.20, como operario del taller Mecánico Central.

Desígnase, con carácter interino, al doctor Pedro Hounié, para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Policlínicas Otorrinolaringólogica de la Colonia Gustavo Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa).

191—Desígnase al doctor Juan Carlos Lorenzo, para ocupar un cargo de Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias en el Hospital Maciel, de acuerdo con el resultado del Concurso de Méritos y Oposición realizado al efecto.

192—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Hospital Maciel, a la señorita Nélida Pura Díaz.

193—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Laiño, del cargo de Enfermero 2.o del Hospital Maciel. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o al actual Enfermero señor Hipólito Pedro Lemos; para sustituir a éste a la señorita Elvira Elida Simonelli, actual sirviente; pera sustituir a ésta a la actual Aprendiz de Enfermera, señorita Nelly Gladys Dura Garrido.

194—Desígnase al doctor Raúl Juan Brea Battaini, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio del Dispensario Central (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso de Méritos realizado al efecto.

195—Desígnase para ocupar dos cargos de Enfermeros en el Centro Departamental de Melo a los actuales sirvientes del mismo señores Dionisio N. Villar y Arturo Morales y para subrogar a éstos a los señores Ramón Paggiano y Wilson Cuña.

196—Desígnase para ocupar dos cargos de Enfermeros en el Centro Departamental de Melo a las actuales funcionarias del mismo, señorita Elia Bueno Costa y señora Ubaldina P. de Olivera y para subrogar a éstas respectivamente, a la señorita Marina Silva y María Sosa de Machado.

197—Desígnase para ocupar dos cargos de Enfermeras en el Centro Departamental de Melo a las actuales Enfermeras del mismo, señora Emilia Pérez de Cardozo y señorita Julia Ocampo y para subrogar a éstas, respectivamente a las señoritas Delia Lamas de Cuña y Santa María Feijó.

198—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Centro Departamental de Cerro Largo, al actual sirviente del mismo, señor Aquilino Leverrier y para subrogar a éste al señor Juan Ramón Trotto.

199—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 1.o en el Centro Departamental de Melo al actual Auxiliar del Dispensario Sexual del mismo, señor Luis Ferreiro Vigo, y para sustituir a éste al señor Manuel José de los Santos.

200—Mensaje y proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 4:658.000.00, la emisión de deuda denominada "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944" autorizada por el artículo 1.o de la ley N.o 10.589 del 23 de

diciembre de 1944. El importe proveniente de la emisión que se autoriza, se invertirá en la construcción de un Hospital de Niños, con capacidad para 500 camas, en el predio existente en el Hospital Pereyra Rossell.

201—Desígnase Agente de Quiniela para la Capital, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento General, a los señores Luis del Baglivi y Eusebio Bozzolosco.

202—Desígnase para ocupar un cargo de Quintero en el Centro Departamental de Melo, al señor Pedro Andrade.

203—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma S. I. A. M. por una Heladera Eléctrica, para el Centro de Río Branco, por $ 1.365.00 según licitación N.o 82 del 19 de abril próximo pasado. (2.o llamado).

204—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Gillespie y Co., Of. N. York, representada por Pablo Ferrando por material de curaciones.

205—Desígnanse para ocupar dos cargos de Enfermeros en el Centro Departamental de Melo a los señores Antolín Alves y Adelcio Silveira.

206—Mensaje a la Asamblea General, solicitando ampliación del texto de la ley del 17 de junio de 1948, en la siguiente forma: Artículo 11. Auméntase en un 50 o|o la retribución asignada a las Cuidadores del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, a los ancianos incapaces y enfermos mentales en asistencia familiar dependientes del Ministerio de Salud Pública y al personal de Comedores Escolares

No se concede la autorización de venta del producto "Bucocilina" solicitada por la señora Azucena Mendibehere.

—Apruébase la inscripción realizada en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico expedido por la Facultad de Química y Farmacia a favor de la señora María A. Martínez Battro.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Odontólogo a favor de la señora Josefina Vista.

—Apruébase la inscripción realizada en el Registro respectivo del título de Partera a favor de la señora Margarita Pesci.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de "Médico Cirujano" a nombre de Omar Ibarburo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Menoclin" (grageas) gestionada por Tomás Galup. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Oftálmicas de Clorhidrato de Pilocarpina al 2 o|o" gestionada por José M. Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rhinasmol" gestionada por Tomás Galup. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sudorin" (polvo) gestionada por Natalia Aparicio de Cappi Segovia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B 1 Ludem" gestionada por Oscar Berenfus.

—Autorízase al venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Virtus" (Adultos) gestionada por Enrique G. Langdon.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad denominada "Miniral" (comprimido), gestionada por el Dr. A. Peluffo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Crema Dentrífica Colgate" gestionada por Juan A. Cozzo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad denominada "Bo-Car-Al" gestionada por Honorina V. de Casinelli.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Aninovilina 0.10 Marfán" gestionada por M. J. Fertira. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio Aster N.o 15 Sulfanilamida al 0.8 o|o", gestionada por V. Copetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio Aster N.o 13 Sulfato de Zinc 0.5 o|o Novocaina 2 o|o Adrenalina 1 por mil". Gestionada por C. Copetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio Aster N.o 6 Sulfato de Zinc, 2,5 o|o Novocaina 2 o|o". Gestionada por V. Copetti.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio, N.o 2 Sulfato de Atropina 0.50 o|o". Gestionada por V. Copetti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada Atoxatiazin Blanco". Gestionada por E. Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Atoxatiazin Infantil". Gestionada por Elías S. Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lubrilina". Gestionada por Blanca R. Arrillaga.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Digitalina Dispert". Gestionada por J. E. Ugart. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rhinasmol" (para adulto) gestionada por Tomás Galup. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialdad farmacéutica denominada "Sudorin" (crema) gestionada por Aparicio de Cappi Segovia

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias a la especialidad farmacéutica denominada "Fungol" gestionada por Natalia A. de Cappi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Metamucil" gestionada por Yolanda C. de Cozzo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias a la especialidad farmacéutica denominada "Pregnavite" gestionada por Dardo Crottogini.

—Autorízase al venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Solución Guayacolada" gestionada por la Química Farmacéutica Juana Burgueño.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada Nasal Murphy" gestionada por la señorita Juana Burgueño. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Crema de Promanida" gestionada por el Dr. Luis A Bravo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Formol con Sulfadiazol" gestionada por José Delfino Lema. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Climaterial" gestionada por Elías Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitaminacid" gestionada por R. Castiglioni. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Polvo Curie" gestionada por N. Iturralde. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutigramón" gestionada por Luis P. Gaye. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Acido Fólico (con hierro) Abbot" gestionada por Ruben Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominada "Fen-Al" gestionada por Blanca Arrillaga. Venta bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fen-Al" (tabletas de 0.10 grs.) gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rinoterap" (pomada), gestionada por C. A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aneurina Vita" (100 mlgs) gestionada por Sara García de Dubra. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hiposulfito de Magnesio "Mutualista", gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas de Smirna" gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Manitol con Fenobarbital Abbott (tabletas) gestionada por Ruben Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiroidina Merck" gestionada por Darío de Mello. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colirio N.o 4 Clorhidrato de Pilocarpina" gestionada por Víctor Coppeti. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutin C. Abbott" (Tabletas) gestionada por Ruben Aguiar. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Oftalmológicas Declohidrato de Pilocarpina al 1 o|o" gestionada por José Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gotas Oftálmicas Iodo Micron" gestionada por el

señor José Bouchacourt. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Codelasa" gestionada por José L. Oliver. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Quinace" gestionada por Clotilde Pita Alvarez. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Fen - Al" (tabletas de 0.015) gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farcaméutica denominada "Digital Mutualista" gestionada por Blanca R. Arrillaga. Venta exclusiva bajo recta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de Calcio 10 o|o Ludem" gestionada por Oscar Berenfus. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Di-Ben" Quiron— gestionada por Juan A. Cozzo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfadiazina Mutualista" gestionada por Blanca R. Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Colufamid" gestionada por Elías S. Larre. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ototerap" gestionada por A. C. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lubroagar N.o 5" gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rutin - C-F-U." gestionada por H. Pizorno. Venta exclusiva bajo recta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutuica denominada "Pomada de Sulfatiazol al 5 o|o Mutualista" gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tópico" gestionada por C. A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízasce la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nuclarsin Terar" gestionada por A. Colombo. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lubroagar N.o 2, gestionada por Blanca Arrillaga. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Salicigramón", gestionada por Gerardo Ramón y Cía. Venta exclusiva bajo receta profesional.

—Modifícase la resolución de 19 de agosto de 1948, acta 1.438, por la que se autoriza la venta del producto "Benerva Forte Roche". Bajo receta profesional. Autorizando la misma en las condiciones reglamentarias.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pastillas Poligala" gestionada por Natalia A. de Cappi Segovia.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Rati-Salil" gestionada por Luis A. Gaye.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Supositorio de glicerina Masabó", gestionada por A. V. Quintero.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Alergisan "Bell" gestionada por Hugo Devicenzi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Radar", gestionada por Mercedes S. de Carro.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Eclofil" gestionada por Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Dedeletal", gestionada por Isabel Rivas Vila de Laborde.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida 75", gestionada por José E. Genovese.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Laxobell" gestionada por Hugo Devincenzi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Dalia" gestionada por Mercedes B. de Carro.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Citratona Quimios" gestionada por P. Sarubbi.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lubroagar N.o 1", gestionada por B. A. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lacto-Cresil", gestionada por Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sal Efervescente Aura", gestionada por Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Bevitin Abbott", gestionada por Ruben A. Aguiar.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Rinoterap" gestionada por A. Colombo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Obleas de Alepo" gestionada por Blanca A. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hexametilentetramina Mutualista" gestionada por Blanca A. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato de sodio Entérico" gestionada por Blanca A. Arrrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Lubroagar N.o 6 B" gestionada por B. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Acido Acetisalicílico" gestionada por Blanca A. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Yocol", gestionada por Blanca Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Supertón Terap" gestionada por C. A. Colombo.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Migrenal" gestionada por Blanca R. Arrillaga.

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Salicilato de Sodio Granulado", gestionada por Blanca A. Arrillaga.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales correspondiente del título de Médico Cirujano a nombre de Moisés Rearden.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Médico Cirujano a nombre de Alfonso Santos Dubre.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Médico Cirujano a nombre de Carlos H. Barboza.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Médico Cirujano a nombre de Olga Muras.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de doctor en Odontología a nombre de Laura Alfaro Asuaga.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de doctor en Odontología a nombre de Marcos Hounie.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de doctora en Odontología a nombre de Irma Maldonado.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Químico Farmacéutico a nombre de Oscar A. Polla Bermúdez.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Químico Farmacéutico a nombre de María R. Cestan.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Químico Farmacéutico a nombre de Néstor D. Romaniello.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Partera a nombre de Matilde Guzmán de Vidal.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Partera a nombre de Nerilda Carvaheiro Paiva.

—Apruébase la inscripción efectuada en el Registro de profesionales respectivo del título de Partera a nombre de Benita Larrosa.

La Secretaría

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 30 de noviembre de 1948.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, por el cual se proporcionan datos solicitados en autos titulados "Gonzalo Arrarte contra Tertuliano Machado e hijos. Daños y Perjuicios". (Firmado con fecha 9 de noviembre de 1948). (Carpeta 1324|948).

2—Decreto por el que se reglamentan determinadas disposiciones del Capítulo VII de la ley N.o 11.029 que crea el Instituto Nacional de Colonización. (Carpeta 1215|948).

3—Decreto que adjudica a los Frigoríficos Artigas S. A., Anglo del Uruguay S. A., y Compañía Swift de Montevideo S. A., una cuota de 20.000 porcinos a cada uno para ser faenados con destino al abasto interno, en las condiciones esta-

blecidas por la ley N.o 9.646, de 20 de marzo de 1937 y su decreto reglamentario del 26 de agosto del mismo año. (Carpeta 1244|947).

4—Resolución que autoriza a la firma "Homero Gómez y Compañía", para exportar hasta 2.000 cueros de carpincho. (Carpeta 888|948).

5—Resolución que autoriza al señor Guido Selva para exportar, con destino a la República Argentina, y para uso particular, 44 cueros de nutria y 63 pedazos de cueros de igual especie. (Carpeta 1584|948).

6—Resolución que autoriza a la Compañía Mercado Olivarero del Uruguay S. A., a importar de la República Argentina hasta la cantidad de 200.000 yemas de olivo con destino a las injertaciones de diciembre y marzo próximos. (Carpeta 1489|946).

7 y 8—Decreto que declara que las franquicias aduaneras que acuerda la ley N.o 3.943, de 11 de enero de 1912, alcanzan a los gabinetes pulverizadores sanitarios para ganado. (Carpeta N.o 1496|948).

9—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, un subsidio de $ 3.500.00 destinado a solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura y Anexos realizada el 17 de agosto de 1947. (Carpeta N.o 979|947).

10—Resolución que amplía en pesos 2.800.00 el subsidio acordado con fecha 23 de agosto último a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar los premios y gastos de la XIII Exposición Nacional de Granja, Industrias, Feria Comercial y Concurso y Venta de Ganado Lechero. (Carpeta 934|948).

11—Resolución que declara que la autorización acordada a la firma Laboratorios Rosenbusch S. A., por la resolución de fecha 22 de diciembre del año último, debe entenderse extendida para la fabricación, venta y uso del específico para lanares denominado "Lombricida y Saguaypicida Mixta Rosenbusch". (Carpeta 1758|947).

12—Resolución que declara que la autorización acordada a la firma Laboratoriso Rosenbusch S. A., por resolución de 9 de junio de 1948, debe entenderse extendida para la fabricación, venta y uso del específico destinado a combatir las Miasis, denominado "Curabichera Rosenbusch". (Carpeta 1758947).

13—Resolución que concede a la firma Morris, Little y Son Limitada, autorización fabricación, venta y uso del Sarnifufo-Piojicida-Garrapaticida para bovinos, denominado "Super-Bovinox-Little". (Carpeta 627|948).

14—Resolución que concede a la firma Pur Sang S. A., autorización para la famricación, venta y uso del Sarnifufo-Piojicida para ovinos, denominado "Galogama". (Carpeta 266|948).

15—Resolución en Consejo de Ministros que aprueba, como hecho consumado, lo actuado por la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta, en la adquisición directa a la firma The Dunlop Rubber (Uruguay), Limitada, de cuatro cubiertas y cuatro cámaras, durante la campaña contra el acridio en el año 1947. (Firmado con fecha 21 de octubre de 1948). (Carpeta número 1007|948).

16—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma H. Oswald Coates S. A., en la suma de pesos 1.200.00 una máquina de calcular eléctrica, marca "Facit", modelo "Esa", destinada a su Laboratorio de Química y Suelos. (Firmado con fecha 4 de noviembre de 1948). (Carpeta 1165|948).

17—Resolución en Consejos de Ministros que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir tres ficheros metálicos a la firma Carmeta, en la suma de $ 1.770.70, con destino a sus oficinas. (Firmado con fecha 21 de octubre de 1948). (Carpeta 980|947).

18—Resolución que manda librar cheque a favor de la firma Talleres Gráficos "33", por la suma de $ 1.472.00 por concepto de impresión del Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, correspondiente a los números 239|242, inclusives. (Carpeta número 1398|948).

19—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Ganadería por la suma de $ 2.000.00 para solventar la celebración de la Tercera Reunión Anual de los Técnicos Veterinarios. (Carpeta 1775|947).

20 y 21— Resolución que dispone que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el Banco de la República transfiera de la cuenta "Ministerio de Ganadería y Agricultura - Fomento Agropecuario" a la cuenta "Comisión de Carnes" (Tesoro Nacional), la suma de $ 1.200.00 para atender los gastos de funcionamiento, en el período 1.o de noviembre - 31 de diciembre del corriente año. (Carpeta 1845|947).

22—Resolución que autoriza en la planilla del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01) correspondiente al Ejercicio 1948, el refuerzo del Rubro 2.08 "Arrendamientos" por vía de transposición, en la suma de $ 300.00, que se tomarán del Rubro 2.10 (3) servicios diversos del mismo Item, a efectos de solventar los aumentos en los alquileres de los edificios que ocupan las oficinas de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 32|948).

23—Resolución que autoriza a los Servicios Agronómicos de Carmelo para arrendar —conjuntamente con la Comisión Regional de Lucha contra la Langosta— en la suma de $ 50.00 una finca de propiedad del señor Jaki Zetuñe, destinada a sede conjunta de dichas regionales. (Carpeta 32|948).

24—Resolución que autoriza al Banco de la República, con su acuerdo, para abonar —por intermedio de la Sucursal de Rivera— a las firmas Marcelo Cancela (Libramento (Brasil), y Elvaro Arzeno (Rivera), las cantidades de Cruceiros $ 4.114.60 y $ 20.62, respectivamente, por concepto de intervención en la importación de rama en Mandioca. (Carpeta 1391|948).

25—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 7.89, por concepto de pasajes utilizados por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, en diciembre de 1935 y junio de 1940. (Carpeta 540|947).

26—Resolución que manda librar órdenes de pago, por un total de $ 97.76 a favor de los Ferrocarriles Central y Midland del Uruguay Limitada, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante el mes de agosto del año en curso, por la Dirección de Ganadería. (Carpeta número 115|8|948).

27—Resolución que autoriza al Sub-Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Ingeniero Gustavo J. Fischer, a permanecer hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Upsala, Suecia, en cumplimiento de su misión oficial de estudios. (Carpeta 740|948).

28—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Diómedes Garrido, del cargo de Inspector de Sarna Honorario de la Dirección de Ganadería. (Carpeta 1498|948).

29—Decreto que designa experto de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, al funcionario de la misma, señor Germán Staehle. (Carpeta 1048|948).

30—Decreto que declara prorrogada hasta el 31 de diciembre próximo, la contratación de los servicios del señor Raúl Caramés, para prestar funciones en los servicios agronómicos de Tacuarembó, con un sueldo de $ 150.00. (Carpeta N.o 906|947).

31—Decreto por el que se extiende para los cultivos del próximo año (zafra 1949|50) el precio fijado de $ 35.00 de la tonelada neta de remolacha azucarera, puesta en ingenio. (Cosecha 1948|49). (Carpeta 429|948).

32—Resolución que aprueba las resoluciones adoptadas por la Comisión Técnica Administrativa de la explotación de los bosques del Río Negro, (actas 107 a 114) y que declara terminadas las funciones de la Comisión citada, sin perjuicio de las resoluciones que puedan dictarse en los expedientes actualmente a estudio de la Inspección General de Hacienda. (Carpeta N.o 479|946).

33—Resolución que deja sin efecto las de fechas 20 de junio de 1947 y 22 de abril de 1948, en cuanto aplican al señor Genaro Rosito, una multa de $. 32.00, por infracción a las disposiciones vigentes sobre Fauna Indígena. (Carpeta N.o 346|947).

34—Decreto que autoriza a la firma Juan Barberi Scaglia para exportar con destino a los Estados Unidos de Norte América, 1.000 kilos de plumas de ñandú. (Carpeta 861|948).

35 y 36—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a aumentar en $ 1.20 por día, los jornales que percibían hasta el 31 de diciembre de 1947, los funcionarios que mencionan. (Carpeta N.o 860|948).

37—Resolución que declara, libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., de hasta 3.500 bolsas con 175.000 kilos de arroz para semilla. (Carpeta número 1158|947).

38—Resolución que libera del pago de derechos de importación a las partidas de 74 y 133 kilos neto de los fertilizantes legume Aid y Stim-U-Plant, respectivamente, introducidas por la firma Basso y Bazzani Limitada, para ser utilizados como fertilizantes, y que prohibe —con carácter General— la introducción al país del producto Pest-Bati o no Pest. (Carpeta 108|946).

39—Decreto que reglamenta la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946 (Artículo 1.o) y la ley N.o 11.030, de 12 de enero de 1948, sobre condiciones higiénicas de los tambos remitentes de leche a Conaprole, y de Productores de Leche Certificada. (Carpeta 1689|948).

40—Mensaje y proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de hasta $ 1:850.000 00 que serán tomados del Fondo Diferencias de Cambio, con carácter de oportuno reintegro, para ser destinados a la construcción de silos subterráneos y depósitos con el fin de almacenar granos o forrajes. (Carpeta 881|948).

41—Mensaje a la Asamblea General, comunicándole que por decreto de fecha 23 de noviembre en curso, se ha autorizado a las firmas del ramo radicadas en el país a importar del hemisferio norte, libre de derechos y demás adicionales

aduaneros, hasta 2:250.000 kilos de papas para semilla. (Carpeta 1030|948).

42—Decreto que reglamenta la ley promulgada el 26 de octubre próximo pasado, sobre préstamo de semilla de feterita. (Carpeta 1522|948).

43—Decreto que unifica el procedimiento que rige en materia de específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura y el que regula a los específicos zooterápicos. (Carpeta número 1158|948).

44—Resolución que concede a la Comisión de Fomento de Sarandí Grande, un subsidio de $ 1.200.00 destinados a solventar los premios y gastos del concurso de aves, cerdos, conejos y huertas familiares, realizado el 12 de octubre próximo pasado. (Carpeta 1435|947).

45—Resolución que autoriza en la planilla del presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), correspondiente al actual ejercicio económico, el refuerzo por vía de transposición del Rubro 2.10 (3) "Servicios Diversos" con la suma de $ 20.000.00 que se tomarán del 25.03-8-03-04 y del Rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", en la suma de $ 3.000.00 que se tomarán del 25.03-01-8.03-03. (Carpeta 79|947).

46—Decreto que constituye una Comisión para que efectúe la Inspección General de las Islas Fiscales constatando su estado y levantando un inventario de sus existencias y para que proceda al estudio de la conveniencia de sus diversas posibilidades de explotación económica. (Carpeta 1648|948).

47—Decreto que encomienda al Ingeniero Agrónomo Arturo González Vidart la misión de estudiar la organización, fomento y defensa de la producción agropecuaria en los países de Australia, Nueva Zelandia y Unión Sudafricana y, en particular, gestionar del Gobiero australiano la autorización de venta y exportación para la Comisión de Mejoramiento Ovino del Uruguay de Reproductores de la Raza Merino Australiano. (Carpeta 1647|948).

48—Decreto que prorroga hasta el 20 de marzo de 1949 el plazo para la devolución del préstamo de semilla de trigo otorgado en base a la ley N.o 10.904 de abril 22 de 1947. (Carpeta 989|948).

49—Resolución que autoriza a la Comisión Nacional Proctectora de la Fauna Indígena a adquirir a la firma Ambrois y Compañía, un "Jeep" por el precio de $ 3.485.25. (Carpeta 985|947).

50—Decreto por el que se amplía lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto de 15 de julio de 1942, sobre insecticidas y fungicidas. (Carpeta 52|947).

51—Resolución que aprueba la designación efectuada por el Instituto Nacional de Colonización para la expropiación y toma urgente de posesión del campo ubicado en la 6a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 15.966 Has. 0827 Mc (Carpeta 956|948).

52—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Servicio de Lucha contra la Langosta para adquirir a la Asociación Rural de Soriano hasta treinta y cinco mil kilos de Gammexane al 6 por ciento de Hexacloruro de Benceno y 0.78 o|o de Isomero-Gamma, al precio de $ 0.31 líquidos el kilo. (Carpeta 1326|948).

53—Resolución que manda librar cheque a favor de la firma Talleres Gráficos "33" S. A., por la suma de $ 1.823.50 como pago de la impresión del Bolentín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura correspondiente a los números 234|238. (Carpeta 1298|948).

54—Resolución en Consejo de Ministros que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para proceder a la reparación de su batería de 11 volts 288 amperes hora, en las condiciones propuestas por la firma Suney S. A., con un gasto total de pesos 4.509.00. (Carpeta 1075|948).

55—Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Luiz Dambros de 10.000 kilos de semilla de arroz. (Firmado con fecha 5 de noviembre de 1948). (Carpeta 1158|947).

56—Decreto que autoriza a la ANCAP a importar hasta cien kilogramos de caña de azúcar de las variedades que se indican, procedentes de la República Argentina y que autoriza a dicho organismo a cumplir la cuarentena respectiva, en carácter de excepción, en su predio ubicado en Joanicó. Firmado con fecha 5 de noviembre de 1948. (Carpeta 947|948).

57—Resolución que declara libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Alfredo Danzmann de hasta 25.000 kilos de semilla de arroz destinadas a la siembra. Firmado con fecha 5 de noviembre de 1948. (Carpeta 1158|947).

58—Resolución que designa una Comisión Honoraria con el cometido de proceder a la revisión de las actuales disposiciones vigentes en materia de removido de ganado y proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que al respecto estime conveniente. Firmado con fecha 9 de noviembre de 1948. (Carpeta 1670|947).

59—Decreto que designa al señor Claudio Bonino, Presidente de la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra la Langosta. (Carpeta 1467|948).

60—Decreto que designa —en las condiciones dispuestas por la ley del 27 de agosto próximo pasado, que aumentó los sueldos de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura— a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en el Servicio de Lucha contra la Langosta. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta N.o 1641|948).

61—Decreto que designa en las condiciones dispuestas por la ley de 27 de agosto próximo pasado, a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1637|948).

62—Decreto que designa en las condiciones dispuestas por la ley de 27 de agosto próximo pasado, a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1636|948).

63—Decreto que designa —en las condiciones dispuestas por la ley de 27 de agosto próximo pasado— a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en la Dirección de Ganadería. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1639|948).

64—Decreto que designa —en las condiciones dispuestas por la ley de 27 de agosto próximo pasado— a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en el Instituto Fitotécnico y Semilleros Nacional "La Estanzuela". Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1642|948).

65—Decreto que designa —en las condiciones dispuestas por la ley de 27 de agosto próximo pasado— a las personas que se indican para ocupar cargos técnicos en la Dirección de Agronomía. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1640|948).

66—Decreto que modifica en el Presupuesto Interno del Servicio Oficial de Distribución de Semillas el sueldo de Jefe Técnico de Inspectores de siembras de $ 250.00 a $ 525.00 mensuales y el de Ayudante Técnico de $ 230.00 a $ 495.00 mensuales. Firmado con fecha 11 de noviembre de 1948. (Carpeta 1638|948).

67—Decreto que aprueba el plan proyectado por la Dirección de Agronomía para el mantenimiento por un nuevo período de un año del Servicio de Contralor de Trillas y Estimación de Cosechas. Firmado con fecha 15 de noviembre de 1948. (Carpeta 1513|948).

68—Mensaje y proyecto de ley por el que se autorizaría al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 7.000.00 para ser destinada, comocontribución del Estado, a financiar las erogaciones que por concepto de gastos y premios origine a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú la realización de su I Exposición Nacional de Ganado Lechero y Concurso Departamental de Lecheras en Producción, inaugurada el 17 de noviembre de 1948. Firmado con fecha 17 de noviembre de 1948. (Carpeta 1353|948).

69—Decreto que designa al Jefe del Servicio de Investigación y Contralor Comercial de la Dirección de Agronomía, Ingeniero Agrónomo Antonio T. Bandeira, para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, como Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Firmado con fecha 19 de noviembre de 1948. (Carpeta 1401|947).

70—Decreto que autoriza a las firmas del ramo radicadas en el país a importar del hemisferio norte, libre de derechos y demás adicionales aduaneros, hasta dos millones doscientos cincuenta mil kilogramos de papa para semilla de las variedades "Pontiac" y "Katadhin" y "Up-To-Date", esta última del tamaño chico. Firmado con fecha 23 de noviembre de 1948. (Carpeta 1030|948).

71—Decreto que establece nuevas normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes sobre estadística por parte de los propietarios o encargados de máquinas trilladoras y cosechadoras. Firmado con fecha 25 de noviembre de 1948. (Carpeta 616|948).

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Jueves 20 de Enero de 1949 — Núm. 12668

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cincuenta monturas con sus correspondietnes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 14 de 1949.

(Cuenta Corriente) En.18-20124-v.en.28

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 12 y 30 horas; los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

(Cuenta corriente) En.14-20078-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 10.000 metros de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General. Avda. 18 de Julio número 2118 ,todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; los Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas serán recibidas el día 22 de Enero a la hora 10. — Montevideo Enero 7 de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20060-v.en 22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas y formularios destinados a uso de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente, a la hora 10. — Montevideo. Enero 3 de 1949.

(Cuenta corriente). En.11-20055-v.en.20.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de carátulas de cuero y tela y formularios, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 21 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo. Enero 7 de 1949.

(Cuenta corriente). En.11-20056-v.en.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de reparaciones y modificaciones en el sistema de calefacción del edificio del Dpto. Central de Policía, consistentes en lo siguiente:

A) Reparación de las tuberías de tres calderas y colocación de los respectivos quemadores; colocación de una bujía de arco para uno de ellos; B) Readaptar los hogares de las mismas, actualmente dispuestos para el consumo de leña, para la quema de fueil-oil; C) Reparación del revestimiento (aislación), de las cañerías; D) Reparación de las bombas y el flotador de una de las calderas; E) Cambio total de la instalación eléctrica de las calderas; F) "Purga" total de calderas, cañerías y radiadores. plazo determinado.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley y conforme a los respectivos pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (calles Yí y San José, piso 3.o), serán recibidas y abiertas el 26 de Enero de 1949 a la hora 10 en cuyo acto. se pondrán de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

(Cuenta corriente) En.17-20113-v.en.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez para la provisión de útiles de oficina, de limpieza, papelería y material de imprenta y encuadernación, de acuerdo a los pliegos de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00 la página
De	$ 20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000 00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400 001.00	"	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José, piso 3.o.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas a la hora 10, poniéndose de manifiesto a los licitantes concurrentes, en las siguientes fecha:

Enero 20 de 1949. Utiles de oficina.

Enero 22 de 1949. Utiles de limpieza.

Enero 24 de 1949. Papelería y material de imprenta y encuadernación. — Montevideo, Enero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20067-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 137 para adquirir libros de movimiento e inversión de artículos, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.

(Cuenta corriente) En.18-20119-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 89
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir fibra en plancha de 5 mms., fibra en plancha de 12,7, fibra en plancha de 1|2 mm., goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha vulcanizada, goma en plancha vulcanizar, juntas para devanado de motores, merlín alquitranado de 5 mm., neofrene en plancha con inserción tela, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el veinticinco de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideeo, Enero 13 de 1949.

(Cuenta corriente) En.17-20103-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir hilo yerba mate en bobinas o carreteles, lienzo, toallas para baño, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 14 de 1949.

(Cuenta corriente) En.17-20112-v.en.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adaptación y ampliación en los edificios de la Dirección General de la Sanidad Militar y Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán entregadas en sobre lacrado y cerrado el día 26 de Enero de 1949 a la hora 10, en esta Oficina, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.17-20098-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir extracto de pomidoro, dulce de membrillo en paquetes, dulce de membrillo en latas, harina, vino vermouth, vino tinto, nueces, líquido insecticida, sal fina, cocoa, jabones de creolina, maizola, tarrones con pico para termo, planchas eléctricas con ficha y enchufe, calentadores eléctricos, linternas eléctricas, pilas eléctricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Enero de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 13 de 1948.

(Cuenta corriente) En.17-20104-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir: aceite de lino, barniz exterior crisol o similar, barniz secante, aguarrás vegetal, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949.

(Cuenta corriente) En.14-20083-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Tercer llamado

Llámase a licitación número 120 para adquirir: portátiles para escritorio, cadena para globos y artefactos, papeleras, saliveras, alfombras de lana, carpetas para escritorio, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajilla, juegos de cubiertos, juego de cristalerías, cortinas terminadas con varillas, máquinas eléctricas para encerar pisos, con destino al Centro de Instrucción Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Enero de 1949 a las diez horas: (10 horas). — Montevideo, Enero 11 de 1949

(Cuenta corriente) En.14-20084-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: pintura o pasta para aplicar en la cubierta metálica de los buques o cualquier otra similar; con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Enero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) En.11-20053-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir: botellas de aceite de maní o Girasol, zapallos en almíbal, corned Beeff, lengüitas de cordero, latas de mondongo a la criolla, dulce de tomate, porotos de manteca nuevos, sal fina, agujas para boquillas sordas, agujas de coser, valijas para viaje, tijeras tipo familiar, llaveros, jarras esmaltadas, calcetines yerba mate, fundas para almohada, corbatas, frascos de loción, frascos de agua colonia, lápices labiales; con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Garaní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiuno le Enero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Enero 7 de 1949.

(Cuenta corriente) En.11-20054-v en.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción y colocación de una cámara frigorífica con destino a la Escuela de Mecánicos de la Marina (Cerro) de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas por los interesados en los sellados correspondientes, el día 21 de Enero corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Enero 10 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.14-20087-v.en.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO

La Dirección General de la Sanidad Militar emplaza al peón le este Servicio, CIRILO REYES, a que, comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo Enero 18 de 1949.

(Cuenta corriente) En.18-20114-v.en.20.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Enero a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.13-20077-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|42
2.o llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para ejecutar obras de impermeatilización de las azoteas correspondientes al edificio del Banco y casa habitación del señor Gerente de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo al pliego de condiciones generales y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paso de los Toros. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central. Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Paso de los Toros, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta Corriente) En.18-20125-v.en.22

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Tercer llamado
Esterilizador de colchones

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de un esterilizador de colchones en la Central de Servicios Médicos de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) en.15-20088-v.en.24.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de invierno llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer llamado

Enero 24 de 1949 a la hora 17

Hasta 1.000 metros de arpillera.

Hasta 20.000 metros de brin blanco para túnicas.

Hasta 5.000 metros de lienzo para bombachas de niña.

Hasta 10.000 metros género lanilla para polleras niñas (tipo Floria, Morisca o similares).

Hasta 5.000 kilos de lana cardada, dos o tres cabos (tipo Trilladora, Beba o similares). (Fraccionada en paquetes de un kilo).

Hasta 30.000 metros casimir lana, mezcla, lana algodón o similar, para pantalones de niño.

Hasta 25.000 pares de sapatillas para niño (lona y suela cuero), tipo canillita, en voladora media suela o similares (marrón o negra).
Hasta 5.000 pares de suecos para niños.
Hasta 2.000 rebozos de algodón.
Hasta 1.500 trajecitos de niños confeccionados de 1 a 6 años.
Hasta 1.500 vestiditos de niñas confeccionados de 1 a 6 años.
Hasta 10.000 pantalones de niños confeccionados de 4 a 14 años.
Hasta 4.000 polleras de señora confeccionadas género lana, mezcla lana y algodón o similar.
Hasta 7.000 tricotas para hombres y señoras, en lana, mezcla lana algodón, algodón o similar.
Hasta 1.000 pantalones para hombres, confeccionados en brin, camtrone o mezcla lana algodón, etc.
Hasta 15.000 frazadas de una plaza, algodón.
Hasta 10.000 polleras de niña, de 4 a 14 años.
Hasta 10.000 túnicas.
Hasta 10.000 guardapolvos.
Por corte de 50.000 piezas de ropa para niños, en talles de 6 a 14 años (polleras, pantalones, guardapolvos y túnicas).
Nota. — El pago de la mercadería será al contado contra entrega.
La entrega de la mercadería será a medida que haya disponible, hasta el 30 de Marzo como plazo máximo.
Las propuestas se recibirán en papel sellado y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión, sita en el Ministerio de Salud Pública (4.o piso), hasta el día y hora indicado, debiendo adjuntarse las muestras.
Por pliegos de condiciones generales y particulares en la Secretaría todos los días de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-20047-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación número 178. — Artículos de oficina: día 20 de Enero. Hora 11.
Licitación número 180. — Verduras: día 20 de Enero. Hora 10.30.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos en la fecha y hora señalada:
Licitación 170. — Carro thermo: día 20 de Enero. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.10-20034-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6, para la adquisición de artículos de molinos y fideerías. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20094-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACON PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13, para la adquisición de artículos de escritorio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20093-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7,000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 11, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Merecedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.15-20092-v.en.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 935, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20126-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 28 del corriente a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.14-20079-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:
Licitación número 176. — Leche: día 28 de Enero. Hora 9.
Licitación número 171. — Artículos de vestuario del personal y reclusos: día 28 de Enero. Hora 10.
Licitación número 181. — Papas y boniatos: día 28 de Enero. Hora 11
Licitación número 173. — Artículos de almacén: día 1.o de Febrero. Hora 11.
Licitación número 182. — Uniformes para el personal: Febrero 1.o. Hora 10.
Licitación número 183. — Implementos para combatir incendios: Febrero 1.o. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.18-20116-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Aparato Epidiáscopio y accesorios

Se llama a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de un aparato Epidiascopio de proyecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el economato de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas y Sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1949 a las 18 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — El Economato.
(Cuenta corriente) En.13-20089-v.en.25.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Impresión de "Anales"

Se llama a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina" durante el año 1949 El pliego de condiciones y el reglamento correspondiente, se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina (Av. Gral. Flores 2125), todos los días hábiles de 15 a 19 horas; Sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febsero de 1949 a las 16 hoeas. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — El Economato.
(Cuetna corriente) En.10-20033-v.en.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 308
Suministro de tubos de acero para calderas

Se llama a licitación para el suministro de tubos de acero para calderas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de ($ 2.50) dos cincuenta cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso) el día (25) veinticinco del mes de Febrero de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve a las (10) diez horas. — Montevideo, Enero de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.17-20100-v.en.21.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 34|949

Se llama a licitación pública para la compra de 5 (cinco) chassis de camiones y 1 (un) camión volcadora de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S O Y P calle Colonia número 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día quince (15) de Febrero del año en curso a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.13-20071-v.en.24.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 33|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de obras de reparación y ampliación de instalaciones de la lobería y confección del proyecto y construcción de un galpón de fibrocemento en la Isla de Lobos, de acuerdo a las estipulaciones de los pliegos de condiciones respectivos que podrán retirarse en el local de las Oficinas del S.O.Y.P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día primero de Febrero del año en curso a la hora nueve. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.11-20048-v.en.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2883|48
Zeolita o productos similares
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 350 litros de zeolita o productos similares para ser utilizado en los equipos ablandadores de agua de la Central Termoeléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.19-20128-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.008|48
Segundo llamado
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Enero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de útiles de limpieza: 6.000 bot. agua fuerte, 1.460 cepillos para lavado de piso y para encerados, 600 latas cera para lustrar pisos, 4.500 kgs. creolina, 5.000 escobas, escobillas y escobillones, 200 felpudos, 6 200 panes de jabón etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.17-20102-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.960|48
Botones de corozo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Enero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 36.000 botones de corozo: 14.000 botones color gris 15 mm. de diámetro, 6 000 color kaki 18 mm. de diámetro; 7.000 color gris 23 mm. de diámetro; y 3.000 color kaki 23 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.8-20030-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3031|49
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4.500 kgs. de masa aislante, tipo Amberoid; 5.000, E. 83 y 5.000, E. 84; homogéneas, exento de alquitrán, glicerina, etc., de acuerdo a las establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20090-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2982|48
Segundo llamado
Abertura sde herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 9 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, qu los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los día shábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20091-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3023|49
Bulones, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 38.050 kgs. de bulones (tornillos) y 7.750 de tuercas de hierro, tipo standard, rosca de paso Whitworth y 420, de tirafondos metalizados con cinc; de distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.13-20072-v.en 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.030|49
Tubos "Simplex" y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 19.200 metros de tubos de hierro acerado para instalaciones embutidas en distintas medidas, 7.650 tuercas, 720 uniones y 1.505 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.13-20073-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.976|48
Segundo llamado
Cortinas venecianas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1949, a las 10 horas, el suministro y colocación de 34 cortinas venecianas de metros 3.80 de alto por metros 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.12-20057-v.en.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.027|49
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse 83 transformadores de 5, 10, 15 kVA., 230 voltios y 50, 100, 200, 300, 400 y 500 kVA., 225 voltios material de respuesto y reserva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Enero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corrriente) En.10-20033-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.961|48
Segundo llamado
Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero con pie saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 14|HP. y de 1.200 revoluciones, para corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20117-v.en.28

U. T. E.
LICITACION N.o 3.001|48
Segundo llamado
Depósitos automáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 170 depósitos automáticos de embutir (cisternas de descarga) de fibrocemento, completos, de 97 mm. de espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.18-20118-v.en.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.590. (Segundo llamado). Compra de hasta 400.000 litros de flemas vínicas. Apertura: 8 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.598. (Segundo llamado). Compra de 300.000 macetas de barro. Apertura: 2 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.608. Compra de una pistola neumática para metalizar y sus accesorios. Apertura: 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.609. Compra de chassis camiones, una camioneta y camiones con caja volcadora. Apertura: 24 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.17-20097 v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Fernán Silva Valdés, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las obras literarias tituladas: Anforas de barro, poesías; Leyendas americanas, Humo de incienso. Cuentos del Uruguay, Los romances chúcaros, Romancero del Sur, Cuentos y leyendas del Río de la Plata, Leyenda (tradiciones y costumbres uruguayas).

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada: Menú primaveral (comedia musical).

Juan M. González, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Angustia (bolero).

Luis Brunnereau, uruguayo, domiciliado en San Ramón, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: San Ramón (tango) y Fragancia de recuerdos (vals).

Elsa Pigrau Guidini y Ernesto Silveira, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Quisiera saber (tango).

José C. Monzeglio y José Mazzoni, domiciliados en Santa Lucía, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada: A mía madre lontana (fox).

Carlos Giucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Candombe (cuadro del coloniaje).

María A. Falero, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada: Pancha y Ramón (candombe).

Mariano R. Ochoa, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tres morenos (candombe).

José D. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: S. O. S. (bolero).

José María Gesto, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: La deje partir (bolero).

Walter Elías Cuevas y Miguel Cardozo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Rubio Miguel (candombe).

Angel Tomás Mazzeo y María Nelly Romanelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Mi sueño (bolero - beguine).

Carlos Teramo e Isidro Cartaya, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Indiferencia (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Para ti, Brasil (marcha).

Ruben Carámbula, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El cachivachero (pregón) y Bambam - bo (guaracha).

Elías Pigrau Guidini y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: La esquina (tango).

Genaro Gatto y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declálanse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: No quieran sacar ventaja (milonga).

Roberto Bergerés, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Mi linda vecinita (vals).

Hereberto Lena, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada: Café Sportman tango).

Josefina C. Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas: Te lo debo a tí (tango) y Ha llegado un argentino (tango).

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Juan Carlos Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Milonga de mis barriadas (milonga).

Manuel Barca, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Así eres tú, Victoria (vals).

Héctor Rossi, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada Los ojos de ella (choro).

Donato Racciatti, Horacio Asiain Márquez y Mario Ponce de León, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Nada más que una cruz (tango).

Carlos Raina, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Tu vida y mi tristeza (tango).

Eduardo Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Es el amor (fox trot) y del primero de los nombrados: El swing de Tabaré (foxtrot) y Diana olímpica (característica).

José N. Scopelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada Aurora (álbum).

Horacio Susena y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada Candombe de luna llena (candombe).

Pedro R. Tabares, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Canto a Ogun (afro - guaracha).

Luis E. Zangaro, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Ilusión (intermezzo).

Temocleo Bica Lemos y Luis Carabelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Del viejo arrabal (milongón).

Francis Maciel, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas: El Momo (nuevo baile de carnaval), Eres mi sueño (bolero), Siempre te quise (bolero) y Este e o samba (samba).

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Poeta (tango).

Daniel Mira Cambón, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra para tango titulada: El recuerdo.

Enrique Marcora, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Esfinge (tango).

Raimundo Acuña, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: El Cocktelero (rumba).

Luis D'Andrea y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Ronda de primavera (marcha - canción).

Javier Ojer, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: Cuaderno español N.o 2 (álbum).

Carmelo Imperio y Romeo Gavioli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de las obras tituladas: La canción del millón (marcha), Después de las tres (bolero) y El cielo en la tierra (álbum).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y José Rotulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Regalo del cielo (canción).

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Sueño de actriz (fox - canción).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: 20 guitas y un cortado (tango).

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Candombe de Navidad (candombe).

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada: En los bosques de Pando (vals).

Miguel Pietrafesa, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada: Dulce recordación (vals).

Mario Orrico, Juan Cao y Alberto Luces, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárause únicos autores de la música y letra de la obra titulada: Así es mi voz (tango), y del primero de los nombrados de la música de las obras tituladas: Marcha de los platos voladores (marcha) y Como una flor (fox - canción). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$51.00 En.19-468-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE VERA MARTINEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Quito número 1605, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "Amor triunfante" e "Hijo fiel", de cuya letra y música se declara autor, solicitando a la vez el registro del seudónimo "Tito Pochar" (que usa en sus trabajos literarios), habiendo depositado las copias en ésta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 En.18-412-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La sucesión de RAUL R. DENTONE, con domicilio en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 45 composiciones musicales que se detallarán:

Para piano: In tempo di minuetto: Tristeza de alma (barcarolla); Souvenir de Durazno (nocturno); Reverie Opus. 30. Transcripción para 2 pianos 4 manos de la Canción del Gondolero Veneciano, de Félix Mendelssohn: Barthloldy Op. 19 N.o 6. Transcripción para 2 pianos 4 manos del vals Op. 64 N.o 2, de F. Chopin. Minué Op. 32 para 2 pianos 4 manos. Minué Op. 31 para 2 pianos 4 manos. Minué Melancólico, Op. 41 para 2 pianos 4 manos. Variaciones sobre el tema del Capricho N.o 24, de N. Paganini (inconclusa la variación N.o 8). Sonatina, Op. 36 N.o 1, de M. Clementi Transcripción de concierto inconcluso el primer movimiento), 2.o piano concertante para el estudio N.o 2, Op 72, de M. Moszkowsky (inconcluso). Romanza (inconclusa). Para violín y piano: Serenata Apasionada, Polonesa Brillante, Presto Scharzando, Romanza Op. 40 para violoncello y piano: Allegro Scherzando Op. 14. Romanza Op. 18. Romanza Op. 24, Au Declin du Jour Berceuse Op. 21, Leyenda Op. 48 N.o 1. Cuarteto para dos violines, viola y violoncello: Duérmete Berceuse Op. 50, La Hilandera Op. 10, Nocturno Op. 52 N.o 1. Transcripciones para dos violines, viola y violoncello: Pochito duerme Berceuse Op 38, El pueblo canta Op. 33, Meditación Op. 47, Elegía Op. 51, Minué Op. 34, Minué Op. 46, Al Declinar la Tarde Reverie Op. 20 N.o 2, Oración de la Tarde Op. 42. Para piano (bailables): Vals Boston Op. 2 N.o 1, Vals Boston Op. 2 N.o 2, 3.er Vals Boston Op. 2 N.o 3, Flores marchitas 4.o Vals Boston Op. 2 N.o 4, Vals Boston Op. 2 N.o 5 (inconcluso), Recuerdo Melancólico Vals Boston Op. 2 N.o 6, 8.o Vals Boston Op. 2 N.o 8, 9.o Vals Boston Op. 2 N.o 9, Señorita... la manera desprendida, Tango Op. 2 N.o 10, Ahora que no te ve la vieja, Tango Op. 2. N.o 11, Decidite Desiderio, Tango Brillante Opus. 5, Poema de Amor, Schottish Op. 2 N.o 12, de cuyas músicas declara autor al causante señor Raúl R. Dentone, que era uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Nicaragua 1865, de esta ciudad, habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$17.00 En18-443-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JORGE MORIN, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Paysandú número 763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "A mi tierra", (zamba-canción), de cuya letra se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-275-v.en.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARTHA BEATRIZ SEGUI DE NIGRO, uruguaya, educacionista jubilada, con domicilio en la calle Lope de Vega N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos guiones cinematográficos, titulados: "El dulce refugio" y "La pequeña escaramuza", de los cuales se daclara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.13-278-v.en.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

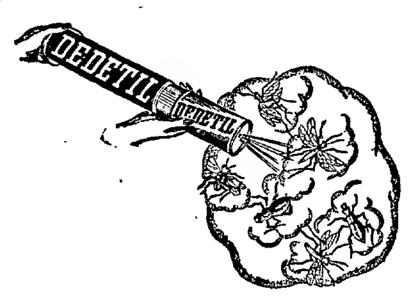
Por el presente se cita y emplaza a BRAULIO SILVERA, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a esta Oficina a declarar en el sumario número 523|948, que se instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Enero 3 de 1949 — Humberto Benitez. Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.10-20036-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.754. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ventura Porta, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas, substancias y aparatos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 En.3-71-v.en.19.

ACTA N.o 55.818. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. y A. Gilbey Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 En.17-401-v.en.27.

ACTA N.o 55.819. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Paints Limited, de Newcactle-on-Tyne, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ASPHALTENE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-402-v.en.27.

ACTA N.o 55.813. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por American Cable And Radio Corporation, solicitan la marca,



para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-390-v.en 27.

ACTA N.o 55.801. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Olin Industries, Inc. de East Alton, Illinois, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "LUBALOY" para la clase 17 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-391-v.en.27.

ACTA N.o 55.708. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra por Instituto Biológico Argentino, solicitan renovación de la marca, "GASTERINA BIOL" para artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-372-v.en.27.

ACTA N.o 55.811. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAROLINA ABSORBENT COTTON CO." para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-379-v.en.27.

ACTA N.o 55.817. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con este fecha F. S. Hernández, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "STENTOR" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-380-v.en.27.

ACTA N.o 55.815. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MANUSEDA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-381-v.en.27.

ACTA N.o 55.816. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMANTRENE" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.17-382-v.en.27.

ACTA N.o 55.827. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PHILCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.17-400-v.en.27.

ACTA N.o 55.768. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Ecnave y Cía. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "CARDIO-RENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-158-v.en.21.

ACTA N.o 55.771. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.

PROTENUM

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 7.00 En.12-193-v.en.22

ACTA N.o 55.766. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., aopderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex. Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "ANETHAINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-163-v.en.21.

ACTA N.o 55.770. — Montevideo. Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 En.12-194-v.en.22

ACTA N.o 55.760. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Armin Strasser, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAN AMERICAN LEATHER FACTORY" para distinguir las clases 5 y 14 (menos calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-258-v.en.24.

ACTA N.o 55.769. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "RESINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 En.13-259-v.en.24.

ACTA N.o 55.787. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Angel M. Ruggia y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita reigstrar la marca, "CRISOL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-261-v.en.24.

ACTA N.o 55.790. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicta registrar la marca, "BANDIT" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-262-en.24.

ACTA N.o 55.788. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Inzua y Gaibizo, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "REINA DE FRANCIA" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 En.13-263-v.en24.

ACTA N.o 55.785. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco Gil de Freitas, de Montevideo, solicita registrar la marca, "COMMENT S'APPELLE ¿COMO SE LLAMA?" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-260-en.24.

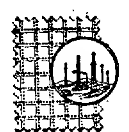
ACTA N.o 55.782. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos A. Nappa y Cía., de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FRIXAL" para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.14-308-v.en.15.

ACTA N.o 55.806. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.15-366-v.en.26.

ACTA N.o 55.789. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Friedman y Rosenheck, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca.

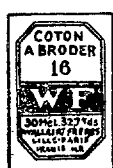


CASA VENEZUELA

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 En.15-355-v.en 26.

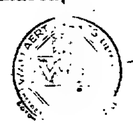
ACTA N.o 55.812. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Marcelino Ferreiro, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "FERBON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.15-365 v en 26.

ACTA N.o 55.798. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



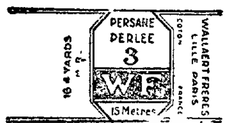
para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-337-v.en.26.

ACTA N.o 55.795. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.15-334-v.en.26.

ACTA N.o 55.796. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 55.797. — Montevideo. Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50. En.15-336-v en.26.

ACTA N.o 55.802. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 7. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$6.00 En.15-367-v.en.26.

ACTA N.o 55.772. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia, solicita registrar la marca.



para distinguir agua mineral. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 En.15-354-v.en 26.

ACTA N.o 55.804. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fine Spinners y Doublers Limited, de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (hilado de algodón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.18-439-v.en 28.

ACTA N.o 55.826. — Montevideo Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Corporación Frigorífica del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.18-425-v.en.28.

ACTA N.o 55.832. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maison Moet Et Chandon Fondee en 1743. S. R. L., de Epernay (Marne). Francia han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 En.18-438-v.en.28.

ACTA N.o 55.831. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products Incorporated, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 4 (horquillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.18-437-v.en.28.

ACTA N.o 55.824. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha American Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCURY", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-426-v.en.28.

ACTA N.o 55.807. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Luis María San Román Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca. "CARRILLON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-383-v.en 27.

ACTA N.o 55.764. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex. Inglaterra ha solicitado el registro de la marca, "PHYSOLACTIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-162-v.en 21.

ACTA N.o 55.757. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alegre Sasson. (Montevideo), solicita registrar la marca "AGNELLA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 En.10-126-v.en.20.

ACTA N.o 55.763. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex. Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "CODOPYRIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.11-161 v en 21.

ACTA N.o 55.750. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. de R Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca, "GUAYABERA" para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 En.14-305-v.en 25.

ACTA N.o 55.794. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "GIANDUIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.14-306-v.en 25.

ACTA N.o 55.761. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca. "BOIS DE BOULOGNE" para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-159-v en 21.

ACTA N.o 55.823. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.18-424-v.en.28.

ACTA N.o 55.762. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "PERMIDIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.11-160-v.en.21.

ACTA N.o 55.821. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca, "THIO COL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-395-v.en.27.

ACTA N.o 55.808. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PALADIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-384-v.en.27.

ACTA N.o 55.809. — Montevideo. Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "SACRE FEU" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-385-v.en.27.

ACTA N.o 55.810. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "AMOR" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-386-v.en.27.

ACTA N.o 55822. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMAX", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.19-474-v.en.29.

ACTA N.o 55825. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Maatschappij Van Berkel's Patent N. V., de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.19-475-v.en.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7560. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Germán Mittelbach, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente térmico graduable y de contenido visible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.19-477-v.en.29.

ACTA N.o 7563. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Do Barro Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama - cómoda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-478-v.en.29.

ACTA N.o 7564. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha el señor Juan Viera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para lanzar serpentinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.19-459-v.en.29.

ACTA N.o 7561. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para aumentar el rendimiento de escamas en la pesca de la sardina y otros peces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-430-v.en.28.

ACTA N.o 7562. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para fabricar bolas y otros cuerpos de revolución, de vidrio o cristal, provistas de un agujero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-431-v.en.28.

ACTA N.o 7559. — Montevideo. Enero 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Luis Sanz de Madrid Dube, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Un procedimiento para recubrir piezas de vidrio y cristal, propias para la fabricación de perlas imitación y artículos de bisutería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.17-392-v.en.27.

ACTA N.o 7553. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Federico E. Capurro, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo que denomina "Coridefe" y que tiene por objeto regular automáticamente el funcionamiento de las bombas accionadas por motores eléctricos, en correspondencia con los niveles de agua de los pozos semisurgente y tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.10-121-v.en.10.

ACTA N.o 7558. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por General Bronze Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.15-363-v.en.26.

ACTA N.o 7.557. — Montevideo Enero 11 de 1949. — Con esta fecha Gracioso Cantamesa, de Fontevideo, Uruguay, ha solicitado patetne de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN QUEMADORES PARA COCINAS, CALENTADORES Y SIMILARES A COMBUSTIBLES LIQUIDOS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 En.15-387-v.en.26

ACTA N.o 7555. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara para hojas de máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 En.12-191-v.en.22.

ACTA N.o 7547. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Con esta fecha Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Saco-Camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.14-304-v.en25.

ACTA N.o 7556. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — Con esta fecha el señor José Derago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de gasificador y quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-264-v.en24.

ACTA N.o 7554. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de afeitar y cámara para hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.12-192-v.en 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Colocación de aberturas metálicas en las Escuelas N.o 1 y 2 de Artigas, Departamento de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) En.13-20069-v.en.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|949

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de útiles para el servicio de la Dirección General de Arquitectura de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $.... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.19-20127-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cuatro mil metros cúbicos de leña piaa la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Mercedes, en la Oficina de la Sección Saneamiento local, calle Roosevelt N.o 507.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas de la Sección Soriano.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.17-20101-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
5.o y último llamado a licitación
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo). Construcción de un depósito de distribución de agua, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Est. Chamizo), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00 (diez pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero próximo venidero, a las 9 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí número 3379. (Montevideo). — Montevideo, Enero 7 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.13-20074-v.en 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 13. Maturrango-Velázquez- Puente y accesos sobre arroyo Sarandí de Los Amarales de Km. 96.000 a Km. 99.151.90", en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Febrero próximo, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.18-20115-v.en.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 532

Llámase a licitación pública, para la contratación de la impresión del "Boletín Estadístico Municipal" por el término de doce (12) meses, correspondientes al año 1949; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Enero del actual, a las 9 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) En.14-20085-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A de Blanco Luis Roque Razzetti, María E. Viglino Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14588-v mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Setiembre 1.o de 1948 — La Jefatura
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 12, entre 5, 7 y 5 avenida Central; Calle número 5, entre 14 y 12 y calle número 24, entre 1 y 11, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, veinte de Diciembre de 1948.
(Cuenta corriente) Dic.29-23645-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Re-

suelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel anteriormente citado, llegue hasta la conjución de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjución de la carretera nacional, con la calle Gral Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti. Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Resolución autorizando instalar puestos de frutas y verduras desmontables, en predios particulares de Piriápolis.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948

Artículo 1.o. Autorízase al Departamento Ejecutivo, para que permita la instalación de puestos desmontables de venta de frutas y verduras en predios particulares de Piriápolis siempre que se respeten los retiros correspondientes no pudiendo en ningún caso ser habitables.

Art. 2.o La construcción de los mismos deberá ser de tejido y lona uniforme

Art. 3.o Dichos permisos se otorgarán durante la temporada de verano y serán en carácter precario y revocable en cualquier momento, debiendo mantenerse en vigor las disposiciones municipales.

Art. 4.o Comuníquese etc. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I Cassella, Secretario

Maldonado, Diciembre 9 de 1948. — Visto. Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en Diario Oficial y dos periódicos del Departamento. por el término de treinta días, hágase conocer a Dirección de Arquitectura y Junta Local de Piriápolis, diligenciado, archívese. — Roque A Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.22-23590-v.en 28.

MUNICIPIO DE TACUAREMBO

De acuerdo con lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República, llámase y emplázase por el término de ocho días a contar de la fecha de la presente publicación a todos aquellos que se consideren acreedores del Municipio de Tacuarembó, cualquiera fuere el concepto de su crédito, para que presenten al subscripto en la Contaduría del referido Municipio para su registro y comprobación correspondiente los documentos justificativos de tales créditos, discriminándolos por los ejercicios en que hayan sido contraídos. — Tacuarembó. 15 de Enero de 1949. — José Ma. Calvo Contator Inspector del Tribunal de Cuentas de la República.

Cuenta Corriente) En.15-20095-v.en.24

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 19 de 1949

6.a Sección

OSVALDO RODRIGUEZ AYDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139, y NOEMIA BONFIGLIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139.

10.a Sección

DOMINGO DEVIVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2176, y GLADIS CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2176.

MARTIN VICTORIO PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 5907, y LIBERTAD OLGA MESSONES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 5907.

11.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tessino 3325, y MARIA TERESA PAZOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Tessino 3325.

ROLANDO ALFREDO OTTONELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2722, y ELSA BENTANCUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2722.

JOSE ALEJO PEREYRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2558, y GUADIELA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5689.

15.a Sección

CHAHIN MIGUEL, 36 años, soltero, odontólogo, libanés, domiciliado Democracia 1801, y ETHYL CAMPIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1801.

19.a Sección

RAMON BASILE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Martín García 1984, y NAHIR PEREZ LEMES, 28 años, química, oriental, domiciliada Municipio 2297.

SAMUEL BERENFUS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Nicaragua 1997, y HELGA JUST, 21 años, soltera, modista, alemana, domiciliada Nicaragua 1997.

20.a Sección

JUAN RAUL URRUSPIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Peña 532, e HILARIA RAMONA TUBINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 532.

JULIO CESAR BRIOZZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 545, y LUISA DORA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4139.

23.a Sección

ALBERTO EMILIANO JESUS LOPEZ MORAND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831 bis (apto. 2), y MARIA LUISA GIL ABEJON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831 (apto. 6).

MIGUEL IGNACIO MOLINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2770 (apto. 5), y MARGARITA ARGENTINA GONZALEZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Estero Bellaco 2677 (apto. 2).

RAUL FERRANDO, 46 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Galicia 2294, y JOSEFA CONSTANCIA SUAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 1706.

REMO ALFREDO GUIDI, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1862, y OLGA AZUCENA MUNIAGURRIA ETCHEPARE, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Duvimioso Terra 1860.

LORETO RICARDO DIAZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Comandante Braga 2568 (apto 11), y RUTH MABEL SABUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2568.

$2.00 P|p.v.en.21.

Montevideo, Enero 18 de 1949

8.a Sección

DARIO ANGELINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1725 (apto. 9), y OLGA OVIETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1725 (apto. 9).

12.a Sección

ROBINSON DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1475, y ROSA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3165.

ALEJANDRINO FRANCO, 22 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Garibaldi 1828, y PAULINA MEDEIROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1728.

CARLOS MARIA CURBELO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2937, y MARIA DE LAS NIEVES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada J. Requena 2841.

ASUNCION LUNA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2070, y CATALINA CARAICOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3323.

ANGEL RAMON PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2873, e ILAYALI ANGELICA VANZULI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2873.

16.a Sección

JULIAN SALAZAR FRANQUE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4539, y ELIDA RODRIGUEZ SANTANA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4539.

YIRAIR PAKLAIAN, 24 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Carlos Tellier 4350, y OFELIA HARAMENIAN HARAMENIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4514.

17.a Sección

ARTIGAS NALERIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4532, y BLANCA PURA MARENALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4532.

DONATO MUNIZ, 33 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado General Flores 4978, y JUANA VIRGINIA GAVELLO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4978.

LUIS NEMENCIO LACUESTA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza sin número, y GLORIA RENEE FILOMENA ALCOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3895.

ESAU PABLO PRADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Mendoza 4826, y MABEL EMA VIGLIONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Mendoza 4826.

19.a Sección

SRUL POZIOMEK, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San Fructuoso 1881, y BERTA ROIZNER, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada San Fructuoso 1881.

RAMON JOSE SANCHEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 2165, y MARIA SARA AÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2165.

LUCAS TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2230, y MARIA ESTHER OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2230.

22.a Sección

TEODORO DIEGUEZ, 27 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Isabela 3358, y AIDA CLARA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3358.

OCTAVIO RAMIRO BADANO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. Sierra 3332, y LUCIA MONTANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3332.

LUIS HORACIO CURTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4064, y MARIA JOSEFA SANTAMARIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4064.

HECTOR LIMA ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 2780, y NELLY MERCEDES HUERTAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3780.

$2.00 P|p.-v.en.30.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIETO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA, para que dentro del término de noventa días, comparezca

ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-33-v.feb.10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor ERNESTO WETZIG, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Isidora Julia Mercer solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Ernesto Wetzig dictada en fecha 16 de Agosto del corriente año, por la Segunda Corte Judicial de Distrito del Estado de Nevada en y por el Condado de Washoe Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Alberto C. Russo, Escribano

$30.00 Dic.27-15977-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CZEPULIS DE CYBULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.18-434-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL LEVERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-374-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Monteivdeo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.13-285-v en 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o PEDRO DEMAESTRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 En.12-200-v en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.12-201-v feb 15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO LORENZO MILANESI IBALDI, domiciliado en 25 de Mayo 470 escritorio 22, al señor Juez dice: Que se interrogue a los señores escribano Daniel Terra y Atilio Dall'Orso a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano expidiéndoseme oportunamente dos testimonios Otrosí digo: Se sirva habilitar la feria mayor a efectos de la publicación de los avisos pertinentes. — P. L. Milanesi". A sus efectos se hace esta publicación habilitándose el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-202-v.en 22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO SILVA ESCUDERO, con domicilio en Misiones 1408 (escritorio 16), al señor Juez dice: A los efectos de obtener el título de escribano viene a producir la información de vida y costumbres. Con ese fin solicita se tome declaración a los señores Pedro L. Milanesi y Daniel Terra, y se me expidan los testimonios correspondientes, habilitándose el feriado — Francisco Silva Escudero". A sus efectos se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.11-185-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHERRO DE VOLONTE o VOLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria fayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-154-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR FRAGA u OSCAR FRAGA FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En.11-166-v en 2[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En 12-237-v en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-238-v en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO PIOLI DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-239-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-240-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-241-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO GABRIEL PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.12-242-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MENDITEGUY y MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.11-173-v.en.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: NELSON CATALURDA domiciliado en Pablo de María (apto.

... [illegible] ... pide al ... Juez se interrogue a Pedro Montero ... domiciliado en 18 de Julio 896, y a Cristóbal Cano domiciliado en 18 de Julio 896 para proceder información de vida y costumbres. Sírvase proceder de conformidad. Nelson Catalurda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.00 Dic.21-15801-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARRO DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente a Salustiano Juan Lorenzo Francisco y Eulogio Alcaire y a Miguel Marcelina Teodoro José Camila Regina y Juan Colmás Alcaire para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$24.00 Dic.15-15474-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En.13-103-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA MAFFEI o MAFFEY DE ODAZZIO y de FRANCISCO ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.15-15476-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 En.15-362-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PUIG y otra. Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes, así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAHAMAD HASSAN NOUECHED. Segunda copia de escrituras", se hace saber que el señor Mohamad Hassan Noueched se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación autorizadas todas por el escribano Juan B. Alvarez en Nico Pérez (hoy Departamento de Lavalleja): 1.o La escritura de venta otorgada por don Pascual Mesano a favor del señor Antonio Cora el 4 de Setiembre de 1904 relativa a una fracción de terreno con sus poblaciones y accesorios situada en el pueblo Nico Pérez en la manzana número 9, parte del solar número 8, compuesta de 25 metros de frente al Oeste, sobre calle Castelar, por 25 metros de fondo sobre el solar número 4, con el que linda al Noroeste; al Noreste parte del solar número 3; al Sureste, con doña Octavia Cisneros y al Sudoeste, calle de Castelar, compuesto de 625 metros de superficie; 2.o La de cesión de derechos que hicieron doña Estanislada Rosas, viuda de don Francisco de León y don Juan Francisco de León a favor de don Antonio Cora el 17 de Setiembre de 1901 con referencia a los derechos al medio solar de la manzana número 9 en el pueblo Nico Pérez señalado con el número 8, compuesto de 625 metros de superficie lindando al Noreste con el solar número 7; al Sudeste, parte del mismo solar 3; al Sudoeste, también por ción del solar 3, y al Noroeste, con el solar número 4 del señor Cora; 3.o La de venta otorgada por doña Octavia Cisnero, viuda, a favor de don Antonio Cora, el 22 de Setiembre de 1904, referente a parte del solar número 8 de la manzana número 9, situado en el pueblo de Nico Pérez compuesto de 8 metros de frente al Sudoeste sobre calle Castelar por 50 metros de fondo, lindando, al Sudeste, con más terreno de Octavia Cisnero; al Noreste, solar 7; al Noroeste parte del solar 8, del comprador; igual a 400 metros cuadrados. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pascual Mesano doña Estanislada Rosas, don Juan Francisco de León, doña Octavia Cisnero, sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras mencionadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$114.00 Dic.24-15939-v.en.31.

Segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI. Segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Virginia Ardaiz de Grassi ha solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, el 20 de Diciembre de 1916 por la cual Manuel Picón y Gabriel Minetti vendieron a Juan Grassi un solar de terreno con sus mejoras señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo Rodríguez en Mayo de 1906, situado en Atahualpa de este Departamento, compuesto de 736 metros cuadrados y 56 decímetros, con frente al Este a la calle Fomento (hoy Cubo del Norte) donde su puerta estaba señalada con el número 24 (hoy 3667) empadronada con el número 80512 (hoy número 90 915); 2.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 21 de Agosto de 1909 por la cual Ramona López Cordara vendió a Juan Grassi una fracción de terreno con sus mejoras situada en las inmediaciones del Paso de las Duranas de este Departamento, compuesta de una superficie de 294 metros cuadrados, con frente al Sud al camino Reyes, donde la puerta del edificio tenía el número 38 (hoy 1323) empadronada con el número 12.766 (hoy 80.456); 3.o De la autorizada por el escribano Manuel Cendoya, el 8 de Noviembre de 1911, por la cual Cornelio Guerra vendió a Juan Grassi un solar de terreno y la mitad de otro lindero, señalados con los números 3 y 4 (mitad de éste), según plano de subdivisión practicado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1910, situados en el pueblo de Atahualpa, de este Departamento, conteniendo, entre ambos, una superficie de 462 metros cuadrados con frente al Sud, a la calle Comercio (hoy Juan José de Arteaga), por donde los edificios tienen sus puertas señaladas con los números 34 y 36 (hoy 1386 y 1389) empadronada anteriormente con el número 23 107 (hoy con los números 80 507 y 80.508). A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Dic.17-15610-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON o MANUEL o MANUEL R. FUENTES o FUENTES CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.18-170-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... FRANCISCO GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó la feria judicial para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.13-286-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO NABORRE CERIANI o CERIANI SOMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-206-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUS ANGULO o ANGULO DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-218-v.en.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMILIVIA (WASHINGTON MIGUEL). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: A) Donde dice "Wáshington Miguel Ardrizzo Cabral" debe decir Wáshington Miguel Amilivia Cabral"; y B) Donde dice "hijo de Marcelo Bernardo Elías Ardrizzo" debe decir hijo de Miguel Eugenio Amilivia. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 En.12-35-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GUIDO o GUIDO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-233-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FUENTES DE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-243-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.11-169-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE BARRACO o VARACO DE BOZZOLO o BOZOLO o BOZZOLIO o BOSSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.11-175-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTOLIN HERQUETA o HERGUETA y de doña LEONARDA COLLAR DE HERQUETA o HERGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-120-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o JUANA MARIA CUGNETTI o CUNETTI DE SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado el feriado judicial — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.11-177-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA LURASCHI o LUSRASCHI o LORASCHI o LORASQUI o LLORASQUE DE GUFFANTI y de don PABLO CRISTOBAL GUFFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.10-149-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-142-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-140-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-122-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-117-v.en.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Abella (Jose) y DAJAS (EMMA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Abella y Emma Dajas, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 En.8-90-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RODRIGUEZ CAUSSO DE AYALA y de don BERNARDINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Enero 12 de 1949. se hace presente que se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 14.40 En.18-442-v.en.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE HAHN DE BAER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 En.17-371-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUEIROLO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.14-314-v.en25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 396 hectáreas, 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficial de 3191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferreira y, sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razon o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 En.11-174-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de...o de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.7-44-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "La Industrial Francisco Piria, S. A. con HORACIO BERMEJO Ejecución de hipoteca" (Libro 32. Folio 361), se cita, llama y emplaza a doña Justina Spangenberg de Bermejo o a sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Diciembre 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Dic.20-15718-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUMARAN DE SHAW o MARIA SAENZ DE ZUMARAN DE SHAW, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1948. — Carlos Ponce de León. Actuario adjunto.

$ 18.00 Dic.28-16026-v.feb.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO GARCIA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1155, compuesta según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Octubre de 1948, de una superficie de treinta y cinco hectáreas setecientos metros, lindando: por el Norte, Sud, Este y Oeste, con campos de propiedad de don Juan Francisco García En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Leonarda Larrosa de Barbachán sus sucesores a cualquier título y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La feria mayor ha sido habilitada al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Dic.16-15543-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.17-394-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 27 de Octubre del año en curso, en los autos caratulados "ZENEN N. MELOGNO Prescripción. Lo. 37 Fo. 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a las siguientes personas: Cipriana Larraura, Mauricio Feo Cedrés, Regina Feo Cedrés, Gumersindo Feo Cedrés, Braulio Feo Larraura, Galo Feo Larraura y Claro Feo Larraura, sus sucesores a título universal o particular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará más abajo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno sito en la villa de San Ramón décimoprimera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el número 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) y compuesto de una superficie de 625 metros y que se deslinda así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con la calle Reconquista, formando esquina, y al Norte linda con bien de María Feo de Abate, y al Oeste, en 12 metros 25 centímetros, con Saturno Irureta Goyena, todo según título de propiedad. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Noviembre 26 de 1948.

A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Dic.17-15629-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.10-144-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-148-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TORRES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.10-111-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GERONIMA MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nesé Besca, Escribano Adjunto.

$6.00 En.19-461-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.15-351-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 En.15-352-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.8-101-v.en.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 En.5-5-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO KUSNIER o JUAN KUSNIERZ o JUAN KURNIERZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.12-247-v.en.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA). Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con una superficie total de 3 Hectáreas y 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Musselli y el resto con

propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno. nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diaz, Actuario.

$48.00 En.5-6-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULOGIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, Diciembre 31 de 1948. —

$6.00 En.14-301-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA LAPEYRADE DE LARTIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.19-455-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros, y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE LA CRUZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se declaró habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 En.11-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitalo la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 En.11-180-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUCRECIO GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se declaró habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$6.00 En.11-181-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO APARICIO COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones se declaró habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú de Filippini, Actuaria Adjunta.

$6.00 En.11-182-v.en.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "Manuel Eladio Viñales y MARTHA AZZIZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Eladio Viñales y Martha Azziz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria Adjunta.

$20.00 En.8-109-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.13-267-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 29 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.11-155-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JULIAN MIGUEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.11-156-v.en.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA AMELIA o AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 En.18-415-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE MARTENS. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios, herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1461 ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Eleomar Gil Robledo; Sur: Carmelo Aquino Cabral; Este: calle Lavalleja y Oeste: Gabriel Etchevarría para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934, y que se habilita el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) En.8-23679-v en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA SOCA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-321-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL GABINO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-322-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-323-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GASPARINI, citándose a los here-

de... acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de ésta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.14-324-v en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Diciembre 21 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 En.17-389-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.13-271-v.en 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO CASULO o CAZULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Diciembre 18 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 En.13-272-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JUANA DEL CARMEN CLAVIJO o EUFEMIA CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.11-183-v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 En.10-180-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52. Fo 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad. 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 223 de la manzana 39, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 64) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 378, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 381; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 380 y 379; al Sur, en 43 metros 57 de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18.00 En.12-251-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.15-349-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-245-v en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.12-246-v.en.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona Actuario

$48.00 En.3-16276-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO TANA, DELIA TANA GADEA y CLORISEA GADEA DE TANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. - Fray Bentos, Diciembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 En.10-146-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Eduardo Amuedo y otra contra JOSE MARIA LORIENTE y otra Medidas preparatorias" (Lo. 35, fo. 53) se cita, y emplaza al Comandante don José María Loriente, a su esposa, doña María Dorera de Loriente y a sus derecho - habientes a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos a en la hipoteca de los solares números 1 y 2 de la manzana 313 de la planta urbana de esta ciudad, teniendo el solar número 1: 42 mts. 95 de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur lindando con el solar 3 de los comparecientes: 21 mts. 475 al Este sobre la calle Coronilla e igual extensión al Oeste lindando con el solar 2 de los comparecientes, y el solar N.o 2: tiene 42 mts 95 al Norte sobre la calle Lavalleja, por igual extensión al Sur donde linda con el solar 4 de los comparecientes; 21 mts. 478 al Este lindando con el solar 1 de los comparecientes e igual extensión al Oeste sobre la calle Vichadero, cuya hipoteca fué otorgada por don Eduardo Amuedo a favor del Comandante don José María Loriente, casado con doña María Dorera por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, en esta ciudad, el 2 de Febrero de 1913, en garantía de un mutuo que por la suma de un mil pesos le hizo el Comandante José María Loriente al nombrado Amuedo, como asimismo a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas también en esta ciudad por el mismo escribano Magariños, en fechas 14 de Enero de 1912 y 1.o de Febrero de 1913, mediante las cuales la Intendencia Municipal de Rivera escrituró a favor de don Eduardo Amuedo, los solares descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1948. — Héctor T Lémez Actuario.

$ 84.00 Dic.28-16034-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha

Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña FAUSTINA ACOSTA con don LUIS MARIA NUÑEZ, en la cual la contrayente aparece con el nombre de "Justina" debiendo decir "Faustina", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 En.7-46-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro, Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días, habilitándose el feriado. — Rocha, Enero 11 de 1949.

$6.00 En.18-417-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24 00 En.10-115-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.19-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE YARRUZ o JOSE JORGE YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a estos efectos. — Salto, Enero 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.19-466-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA SILVA DE MONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.12-231-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MENDIZABAL DE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 En.10-119-v.en.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BAUTISTA DOLHAGARATS, en la que donde dice "Dolhagats" debe decir "Dolhagarats". Se habilitó el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN DESTOC AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-226-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PASTOR DE LOS SANTOS o FEDERICO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-227-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PEDRO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-228-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS A. ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-229-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANTONIO OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.12-230-v.en.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUANA FIGUEROA DE PAXON y otros. acción de prescripción" (Libro 12. Folio 206), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 6.442, manzana 486, con una superficie de 1.223 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte una línea recta de 29 ms. 80 cms., con la sucesión Rivas; al Sur, una línea recta de 28 ms. 10 cms., con la calle Cervantes, puerta número 635; al Este, una línea recta de 42 ms., con Luis A. Pinasco, y al Oeste, una línea recta de 42 ms. 50 cms., con Elvira dos Santos de Grattone, y, especialmente, a doña Fernanda Morales y a todos cuantos tuvieran algún derecho que invocar a su sucesión. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Noviembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.29-16096-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALLO o ROSARIO FLORENCIO DE PAULA CAVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 En.17-376-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGUSTIN DOROTEO MOROSINI o AGUSTIN DOROTEO OLEGARIO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.12-248-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con dere[illegible] [illegible] más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamen-

tal de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda, al Norte, en dos líneas 30.30 m.s, calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 54.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zagasti; D Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCSCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.12-249-v.en 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARIA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-55-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Dorival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emiliana, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO APATIA LACA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 En.12-186-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUSTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.18-414-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-132-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o EULOGIA AURORA OLMOS DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-133-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 En.10-134-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA CLEMENTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.30.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOOTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base bajísima de $ 22.00 el metro. En el Reducto. Una casa - barraca, disponible, frente a la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad. A poca distancia de la avenida Millán y muy próxima al bulevar General Artigas. Ubicación de creciente valorización y seguro porvenir. El jueves 3 de Febrero a las 17 horas, en su ubicación, remataremos esta casa - barraca que tiene frente con 2 balcones, amplio portón de entrada, 2 piezas grandes y una chica, cocina, patio, w. c., galpón y gran espacio libre. Area total: 365 metros. Verla de 15 a 19 horas. Afirmado, caño colector y medianerías, pagado. Seña: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos "ATAUN FELIPE SANTIAGO. Incapacidad" (Lo. 36|711), se hace saber que el día 3 de Febrero próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Glootdofsky, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de veintidós pesos el metro cuadrado, un solar con edificios y mejoras situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 7, manzana 764 de la nueva sección del barrio San Martín, con una superficie de trescientos sesenta y cinco metros, 25 decímetros 11 centímetros, que tienen: 9 metros 45 centímetros frente al Este sobre la calle Abayubá número 2821, entre Sitio Grande y Caridad, por 38 metros 655 milímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar N.o 6; por el Sur, con los N.os 8 y 13, y al Oeste, el N.o 14. Está empadronado con el número 55.190. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o La venta se hace con las mejoras de pavimento, colector, medianerías y demás mejoras pagadas, entregándose la finca desocupada al día de la escrituración. La misma no tiene obras sanitarias internas; 3.o Los gastos de escrituración y comisión legal del martillero son de cargo del comprador; 4.o El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 30 N.o 1253) y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 5.o Se habilitó el feriado judicial para la publicación. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — Teléfono 8 - 03 - 57.

$51.00 En.18-397v:feb.3.

E PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

(Feria habilitada). Pintura al agua en tarros y bolsas y talco en bolsas, etc., remataré en mi local, 25 de Mayo 661, el día 26 de Enero de 1949 (miércoles) a la hora 15 30. Al mejor postor. Por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección, en autos "Arturo Ochoteco con CORPORACION A DE PLASTICAS S. A. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 En.14-330-v.en.25.

REMATE SOLIS. — MARTILLERO: JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, remataremos el jueves 20 de Enero a las 14 y 30 horas en nuestro salón de ventas Solís 1463 las existencias de peluquería: 4 sillones, Paldar, vitrinas mostrador, máquina de desinfección a gas "Orlando" radio "Clarión" lavatorio pie reloj pared ventilador paleta, bancada lustrar sillas, etc. Autos: Marcelino R. Rezk con ROQUE VELAZQUEZ.

En autos JOSE APOLITO CIRILO: Reloj, valija, cama, mesa, ropa interior, trajes, capotes, impermeables, sillas y demás efectos de pertenencia de esta sucesión.

Coisignación: 30 o|o. Comisión, 6 o|o.

$8.00 En.10-164-v.en.20.

JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste veintidós metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E y al Noroeste diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación

sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintisiete rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos veintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinto y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano va descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serie aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, **Actuario Adjunto.**

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN" (L.o 43, F.o 331), se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E. Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 85,000 el siguiente inmueble: Un solar, con lo edificado, mejoras y demás anexos, empadronado con el número 166912, situado en los "Pocitos" 24.a sección judicial de Montevideo, antes 18.a que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el número 2903, se designa con las letras A. B. y C. conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se señala con el número 1224, antes 1228; 21 metros 60 centímetros al Noreste, con propiedad de María García Lagos de Hughes, padrón número 81.379. 10 metros 55 centímetros al Sureste con padrón número 31.382 de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Suroeste con finca de doña Ana María Elissegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados etc y la comisión legal del martillero Los vendedores abonarán el impuesto al mayor valor y 10 o|o a las ventas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la feria mayor próxima, para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — **C. Walter Balleta**, Actuario

$42.00 En 3-16278-v en.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban L. Ruiz, en autos caratulados "REVELLO, MARIO; MARIA JUANA; REVELLO DE LIMA, ISABEL; REVELLO DE IRULEGUI DIAZ, AMADA MERCEDES; REVELLO ESMERALDA BIBIANA. Cesación de condominio" L.o 36. F.o 341), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1949 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, don Federico A. Ocampo, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público por precio que exceda a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 250 (doscientos cincuenta), situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo manzana número 320, compuesta, según plano levantado el 23 de Noviembre de 1886, por el agrimensor Benjamín F. Conde, de ciento sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros siete centímetros de frente al Sud, a la calle Cerro Largo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1695 y 1699; quince metros cincuenta y tres centímetros en el costado del Este que, por formar esquina, es de frente a la calle Gaboto números 1703 y 1707; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de don Germán Barbato; quince metros ochenta y cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del mismo señor Barbato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el remate se efectúa por cesación de condominio; 3.o que si cualquiera de los copropietarios del inmueble a rematarse fuera interesado en su adquisición en remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que se tendrá en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó la venta, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 En.12-244-v.en.28.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos "La sucesión de TAGO DE MORANDI (CLARA MARGARITA). Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones sita en la manzana número 41, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, pa-

drón urbano número 348, compuesta de 21 metros 475 mms. de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; por 10 ms. 738 mms. de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Cerrito, lindando, al Oeste, con Ricardo Armand Ugón, y al Sur, con Eduardo Ugarte Maresma. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 750.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 olo de la misma; C) Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Nueva Helvecia del Banco de San José; y E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicho Banco, con un saldo deudor, al 6 de Junio de 1947, de 605.50. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Rosario, Diciembre 28 de 1948. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$39.00 En.10-152-v.en 26.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Manuel López Esponda, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Saenz Silva Pedro; Pedro Alberto y María Eclida Brito Saenz contra sucesores de ANTONIO TURUNDAY. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos" (Lo 27 F.o 45 y N.o 522), se hace saber que el día tres del mes de Febrero del año entrante a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Paso de Severino", empadronado con el número 493, señalada con el número 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, compuesto en conjunto de cuarenta y seis hectáreas, tres áreas, dieciocho centiáreas y sesenta decímetros, que linda al Noroeste, Leopoldo Tessi y Hermano; Sureste, Jacinto Casaravilla; Sudoeste, fracción tres del citado plano y Oeste, Río Santa Lucía Chico.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, serán de cuenta del comprador; D) Que las poblaciones nuevas que fueron construídas por el ocupante del predio, podrán ser levantadas por el mismo; E) Que se habilitó el próximo período de feria judicial mayor a los efectos de este remate; y F) Que a fines de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Diciembre 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$40.80 En.8-16198-v.en.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Vemia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7994 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 olo de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del corriente y hasta el 31 del presente mes, contra la entrega del Cupón N.o 13, el Banco de Montevideo abonará un dividendo provisorio a cuenta del correspondiente al Ejercicio 1948|49. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.

$2.40 En.18-467-v.en.20.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO - AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Febrero 4 de 1949 a las 18 horas. 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1948; 2.o Elección de nuevo Directorio.

$4.00 En.18-432-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Laureano González García el activo y pasivo del almacén al por mayor en el ramo de artículos generales, molino de especies y fábrica de bebidas sin alcohol ubicado en la ciudad de Canelones calle Italia esquina Florencio Sánchez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Carlos M. Domenech, calle J. Paullier 1164. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — MANUEL CASAL. — Carlos M. Domenech, Escribano.

$13.60 En.8-73-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que con la firma de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA" giraba en esta ciudad, constituída en escritura que autorizó el mismo escribano Amilivia, el 21 de Diciembre de 1945, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Genaro Larrañaga. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas, Diciembre 22 de 1948. — Francisco Larrañaga. — Genaro Larrañaga.

$16.00 Dic.30-16159-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Amado Araújo el establecimiento en los ramos de panadería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, casa de la calle Wáshington Beltrán 1030, bajo la denominación "Panadería La Fuerza del Destino". Acreedores se presentarán a escribana Indalecio Perdomo. Rodó 581. Ley 26 de Setiembre 1904. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — DIONISIO TAIS.

$12.00 Dic.30-16158-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "CRESTA Y BOTTARO" de José Cresta y Juan Bottaro han prometido vender al señor José Castro la maquinaria, muebles y útiles y mercadería del establecimiento comercial sito en esta ciudad calle Sarandí 452 en el ramo de Fábrica de Pastas almacén y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores a concurrir dentro del plazo de treinta días al lugar indicado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1948.

$ 16.00 En.4-16280-v.en.27

COMPAÑIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 5 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 18 de Enero de 1949 a las 19.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Ampliación del capital social hasta pesos 220.000.00. B) Designación de 2 accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea. — El Directorio.

$ 6.00 En.18-460-v.en.22

"LA CAUTIVA"

COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-454-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A."

COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 16 horas. Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-453-v.en.24

"CAMOATI S. A."

MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597 el día 28 de Enero de 1949, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que 3 días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 6.00 En.18-452-v.en.24

"CAMOATI S. A."

MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-451-v.en 24

"LA CAUTIVA"

COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Enero, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disminución del capital. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Enero de 1949.

$ 4.80 En.18-449-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, según documento fecha 1|9|947, comunicamos disolución de sociedad entre BOLIVAR y ALVEAR MARTINEZ. Ramo: almacén y bar, Hocquart número 1945. Activo y pasivo a cargo del segundo. Acreedores: presentarse en dicho negocio. — Montevideo, Enero 12 de 1949.

$8.00 En.15-357-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI y OLGA B. DE MINETTI comunican al comercio y al público en general que prometieron vender al señor Paulino Pérez su comercio de café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757. Los acreedores, deberán presentarse con sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorios 36-37). — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Mario G. Minetti. — O. B. de Minetti. — Paulino Pérez.

$10.20 En.15-359-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scarlato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escritanía Delia Cantón - Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Domingo Quarneti y José Lavignasse el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y horno de fainá y bar establecido en Larrañaga 4098. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — EDUARDO CASTRO (hijo).

$6.80 En.15-353-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera, Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.

$12.00 En.15-348-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo preceptuado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Sebastián Burone, el comercio de almacén establecido en la calle Velsen número 4546; los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Velsen número 4543, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — RAMON COSTA.

$10.20 En.15-333-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender cuota parte del café y bar "Ariel", calle Río Negro 1675, al señor Andrés Colace, con la intervención de los señores O. Reynés y contador Cipriano González. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — ANDRES LEMA.

$6.80 En.13-269-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar avenida San Martín 3898, a Angel Fernández Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Enero 8 de 1949. — César Rodríguez Vázquez

$3.40 En.14-311-v.feb.2.

MERLIN, SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Merlín, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Enero de 1949 a la hora diez, en el local de la Sociedad, calle Colonia 1844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48; 3.o Elección de un miembro del Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 En.17-350-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he vendido el comercio que gira en esta plaza a mi nombre, a don Adán Martínez, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan crédito pueden presentarse a cobrarlo en la calle Haedo número 98, de esta ciudad, local del comercio a venderse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1948. — NICOLAS DE LOS SANTOS. — Adán Martínez.

$6.00 Dic.29-16119-v.en.22.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Enero de 1949 a las 14 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 1.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1948. 3) Fijación de los honorarios del Síndico. 4) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948|1949. 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Diciembre de 1948. — Nota: Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.

$ 7.20 En.15-375-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada. Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 Setiembre 1904 comunico al comercio y público en general que he vendido al señor Valdemar R. Valladares el comercio en ramos generales que tengo establecido en Estación Paso del Cerro, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el pasivo a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos créditos. — Paso del Cerro, Diciembre 22 de 1948. — CORINA GIL DE SAAD. — Valdemar R. Valladares.

$16.00 Dic.31-16208-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopio.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi todos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe. Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo. Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$6.80 En.14-476-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO Y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001 - 4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$7.20 En.19-420-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$7.20 En.19-403-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fablio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favir del señor Antonio San Martín. Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$10.80 En.19-416-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiressian ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$14.40 En.19-414-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo quedado disuelta la Sociedad Anónima BODEGA RINCON DE MELILLA, se cita a los acreedores de dicha Sociedad para que concurran, a objeto de ser pagados, a la casa N.o 2253 de la calle Paraguay, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — P|Bodega Rincón de Melilla, S. A.: José R. Díaz.

$4.00 En.10-125-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, pometimos vender al señor José Andrade el almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado 1445, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1949. — JUAN BARRANI — ELVIRA MEDINA DE BARRANI.

$6.80 En.10-138-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685, pometimos vender al señor José Calvo el almacén y bar de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — ADRIANO SUBTIL. — BASILISIA GARCIA DE SUBTIL. — JESUS GARCIA GAYOL.

$6.80 En.10-139-v en 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, pometimos vender al señor Carmelo Cortela el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4498, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — JULIO ANTONIO LOPEZ. — MARIA TERESA STRATTA DE LOPEZ.

$6.80 En.10-137-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Elías Estrugo el comercio de ISAAC ESTRUGO que tengo en esta Capital, avenida General Flores número 2949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1707 dentro del plazo legal.

$10.80 En.10-141-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores José Veiras Botana y Andrés Oscar Veiras Arca mi comercio en el ramo de hotel y restaurant denominado "Gran Hotel España", ubicado en Punta del Este. Los acreedores deben presentarse a la escribanía J. Antonio Marta calle Sarandí 437, a deducir sus derechos. Desde el 4 de Agosto de 1948 dicho comercio gira al solo nombre de los promitentes compradores. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — JOSE SINEIRO MEIS.

$13.60 En.12-197-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan María Meljem y Juan Segundo Barzani el negocio de billar, fiambrería y bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, General Flores y Artigas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía Curutchet, Rivera número 283. — Colonia, Diciembre 31 de 1948. — CECILIO ATILIANO RODRIGUEZ. — HELVECIA FRANCO DE RODRIGUEZ. — ALBERICO FRANCO. — ORDULIA VICTORIA BARALE DE FRANCO.

$10.20 En.12-205-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Artin Santourian la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la Ada Carlos María Ramírez 1117. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari calle Juncal 1425. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ZAREK APARIKIAN.

$10.20 En.12-223-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la firma "Barber y Baldomiro" el negocio de electricidad y radio establecido en la calle Buenos Aires número 560. Acreedores presentarse en el estudio de los doctores Rossi Masella y Vadora, Sarandí 659 — Montevideo, Enero 10 de 1949. — SALOMON ZALES.

$6.80 En.12-232-v.en.31.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Trigo el 1.o de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 314 al folio 690 vuelto y siguientes del libro número 2, se modificó la Sociedad: "Talleres Artísticos Industrias Metalúrgicas Limitada" en lo siguiente: I) VICENTE ORLANDO, CLEMENTE PENNINI y sus esposas, LEONEL CENTURION, CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE y JUAN ISIDRO BIURRA, cedieron sus cuotas sociales a los señores: José Troncoso (hijo); Nelson M. Díaz Castro; José García Patiño y escribano Oscar Alberto Silva; II) La Sociedad será dirigida por un Directorio de siete miembros el que queda integrada así: Presidente, José Troncoso (hijo); Vicepresidente, José García Patiño; Secretario, escribano Oscar Alberto Silva; Prosecretario, Nelson M. Díaz Castro; Vocales: Lorenzo J. Pierro, Juan C. Figoni y Carlos M. Ghiringhelli. III) Los señores José Troncoso (hijo) y Juan C. Figoni tendrán la calidad de socios administradores durante todo el plazo social; IV) Utilidades: A prorrata de los capitales. Fondo de Reserva: 10 o|o; V) Capital social: $ 33.250.00. — Montevideo, Enero 3 de 1949.

$16.00 En.12-234-v.en.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Schickendantz el día 11 de Diciembre de 1948 y atenta la cesión y transferencia que LARS ERNST BIRBACH hizo al doctor Manuel Adolfo Vieira en Buenos Aires el día 27 de Agosto del propio año, ante el escribano Carlos A. Blousson ha quedado modificada la Sociedad "Birbach y Compañía, Limitada" con domicilio en la calle Coronel Francisco Tajes número 1238, únicamente en lo siguiente: la Sociedad girará exclusivamente con la denominación de "Lavadero Tres Coronas Limitada"; esa denominación o firma social será usada conjunta o mancomunadamente por dos cualesquier de los tres socios; los socios tendrán un sueldo no menor de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno y las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales. Las modificaciones consignadas rigen desde el 1.o de Setiembre de 1948 — Julio Lansac Crosta. — Manuel Adolfo Vieira — Margarita Senior de Taylor.

$12.00 En.12-222-v.en.22.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio; 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o) Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1949. [illegible] Nardo, Secretario.

$19.60 En.12-266-v en 27.

"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA"

A los efectos de la ley número 3 099 artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber que han transcurrido más de 4 años, sin que el señor Leandro González haya abonado las cuotas que le corresponde pagar, según la promesa de compra venta firmada el 5 de Noviembre de 1931 con el señor Feliciano Pesqueira relacionada con el inmueble situado en la décima sección judicial de Montevideo parte del padrón 66.014, lote N.o 2 plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Octubre de 1931 con frente al Oeste a la calle Pérez Gomar inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 14 folio 6 del libro 3. Por lo tanto, se ha producido la caducidad legal de dicha promesa de compra venta. — Montevideo, Enero 7 de 1949. — FELICIANO PESQUEIRA.

$18.00 En.13-196-v.en 28.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 9.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 22 inciso A); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 22 inciso A); 3.o Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22 inciso B) por el período 1949-1952; 4.o Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22 inciso B) por el período 1949-1950); 5.o Prop. del Directorio para distribución de las reservas conjuntamente con el dividendo del año; 6.o Integración de capital accionario, según puntos 1.o y 5.o; 7.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Secretario. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$20.00 En.10-171-v en.20.

COOPERATIVA DE LECHERIAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías e Industrias Anexas, S. A., de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 y 39 de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de esta empresa, de la ciudad de Treinta y Tres, calles Juan A. Lavalleja y Pantaleón Artigas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Informe de la Comisión Especial designada para entablar negociaciones con la autoridad municipal; 2.o Transformación de la Sociedad en Cooperativa, de acuerdo a los términos de las leyes números 10.008 o 10.761 o, en su caso, disolución de la Sociedad de acuerdo a los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales; 3.o Facultar al Directorio para tomar ciertas medidas de interés social; 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea deberán presentarse en las oficinas de la empresa con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas contra entrega de las cuales obtendrán su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción deberá hacerse con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea y en caso de otorgarse poderes especiales, éstos deberán presentarse en Secretaría, por lo menos, 24 horas antes de efectuarse la misma (artículos 33 y 31 de los estatutos sociales y decretos de Julio 16 de 1943 y 18 de Diciembre de 1947). Se hace notar que el quórum requerido en esta asamblea es el preceptuado por el artículo 42 de los estatutos sociales. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1949. — Alberto Hirsiger, Presidente. — Floro Herrera, Secretario.

$26.00 En.11-167-v.en 20.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social Andes 1409, primer piso, el Jueves 27 de Enero en curso a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y votación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento de capital (artículo 6.o de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Perfumerías Unidas S. A. — Luis Maristany, Director General.

$12.00 En.12-195-v en 22

LA LLAVE, S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ampliar el capital social, fijándose un plazo que vence el 31 de Enero de 1949 para que los señores accionistas hagan uso de la preferencia que les acuerda el artículo 6.o.

Informes con respecto a las condiciones de esta emisión serán suministrados por la Gerencia, de 11 a 12 y 17 a 19 horas.

$7.20 En.18-444-v.en.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionestas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 31 del actual a las 19 horas. Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o Exposición relativa a la titulación de la propiedad social; 3.o Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (período 1949 - 1950); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 2.o, decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1949. — El Directorio.

$16.00 En.14-325-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Ubal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta a José Sabatoni la pescadería sita en la avenida Millán número 2683. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — NELLO CASONI. — GRACIELA DESIO DE CASONI.

$7.20 En.13-118-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad calle Mercedes número 1236. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

CONCORDATO

Ha sido protocolizado, con fecha 10 de Enero del corriente año, ante el escribano doctor Juan G. Trías el concordato celebrado por la señora RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN con sus acreedores el 26 de Abril de 1947. — Juan G. Trías Plaza Independencia 707.

$4.00 En.15-332-v.en.26.

C. I. M. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Industrializadora de Metales S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Enero de 1949 a la hora 17 en el local social de la Compañía calle Isabela N.o 3409|13, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito de éstas, según se establece en el artículo 32 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. En caso de no producirse el quórum establecido en el artículo 29 de los estatutos y de acuerdo al mismo treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera sea el número y contingente de capital de los accionistas presentes. — El Directorio.

$ 16.00 En.15-377-v.en.26

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1949 a las 18 horas en el cine Nelson, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de tres accionistas para la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de dos miembros titulares para el Directorio y 2 suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$10.00 En.14-288-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Severino Bello Fontán prometió vender a Manuel Pérez Rumbo su parte en la "Panadería Quilmes" avenida 8 de Octubre número 4185, y que Pérez Rumbo ha resuelto asociarse con Oscar Padula Raúl Defacio y Celestino Díaz. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — (Firmado) SEVERINO BELLO. — Manuel Pérez. — Escribano: Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406.

$6.40 En.5-16307-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Adela Elvira Cela, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo 906. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro del Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO.

$ 10.20 En.4-16288-v.en.24

"LOS MANANTIALES S. A."
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
Asamblea general extraordinaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 28 de Enero de 1949 a las 15.30 horas. Orden del día: 1.o Reducción del capital de la Sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamble, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.

$ 4.80 En.18-450-v.en.24

ESTANCIAS "TORRE ALTA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias "Torre Alta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 20 de Enero de 1949 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 506, (3er. piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2o. Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1949 y fijar su remuneración.

$ 8.00 En.15-388-v.en.20

IDAYL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se convoca a usted para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local social, calle Evaristo G. Ciganda número 617, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, presentado por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio. — San José, Enero 15 de 1949. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad de 9 a 12 y de 15 a 18 hasta el día 30 de Enero corriente.

Artículo 33. Los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos en acciones de la Sociedad y se establece que ningún accionista, en representación propia y ajena, podrá reunir más de seis votos.

Artículo 34. Los accionistas menores a mil pesos tendrán derecho a reunirse para completar dicha cantidad que represente un voto, debiendo ejercer la representación un solo accionista.

Artículo 35. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, por intermedio de una carta-poder, que deberá presentarse a la Sociedad con cinco días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea.

$13.20 En.18-433-v.en.20.

INDUFIBRATEX, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Indufibratex, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se realizará el día 4 de Febrero de 1949 a las 18 y 30 horas, en nuestra sede social de la calle Rincón número 610 (escritorio 1) y con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación parcial de los estatutos (en los artículos 10, 26, 27 y 29); y 2.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y que deseen intervenir en la asamblea tendrán que depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones, a los efectos de su inscripción. El Directorio acepta en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario a nombre del que solicita la inscripción, en el que conste la serie y número ordinal de las acciones inscriptas y en que se exprese que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorgue ese resguardo, siendo tiempo hábil para la presentación de acciones o certificado hasta tres días antes del que se celebre la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — El Secretario.

$10.80 En.20-429-v.en.20.

SOCIEDAD COOPERTTIVA DE CONSUMOS "LA UNION"
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Cooperativa, cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales convoca a usted para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 del corriente en el local social, a la hora 9 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria semestral; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Nombrar tres socios para firmar el acta; 5.o Asuntos varios; 6.o Reintegro Directorio. — Juan L. Lacaze, Enero de 1949. — El Directorio.

Nota. — Las asambleas ordinarias sesionan en primera citación con el número de socios que concurra.

$8.00 En.18-427-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza, calle Gaboto número 1365, denominada "La Argentina", de "Juan L. Valle e Hijos", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y licorería, ha prometido vender dicho establecimiento al señor Nelson López Hubert y éste ha prometido comprarlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores y demás interesados para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, a partir de la primera publicación, en la escribanía de Carlos H. Miranda, en la calle Yaguarón 1594, los lunes, miércoles y viernes de 17.30 a 18.30

$18.00 En.14-316-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que gira en el ramo de almacén en la calle Industria 2998, haciéndose cargo el señor Atanacio Furlet del activo y pasivo según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — ACENTI PROSUK y ATANACIO FURLET

$6.80 En.14-291-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los Señores Rafael Urti y Manuel Martiarena el almacén, bar y bebidas alcohólicas y billar sito en la calle Yí 1850, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo Enero 11 de 1948. — FERNANDO DIEGO SILVA. — ELBA WALLACE DE SILVA. — Rafael Urti. — Manuel L. Martiarena.

$6.80 En.14-292-v feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ramón Pablo Hernández el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 1351. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1948. — TOMAS MAURICIO LEMOS! — JOSEFINA AGUERRE DE LEMOS.

$6.80 En.14-293-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Fernández Pardo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1049. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1949 — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA DE MAGADAN.

$6.80 En.14-294-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Panizza Parodi el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en San José 933. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ALCIDES BLANCO DE LA IGLESIA. — AIDA DI MENZA DE BLANCO.

$6.80 En.14-295-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Goenaga el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2297. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS. — JESUS PAZOS DOCAMPO. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS

$6.80 En.14-296-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "YAÑEZ y Ca.", establecida en 18 de Julio 1275, con restorán y cantina, haciéndose cargo del activo y pasivo Alfredo Yañez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1949. — José Garrido Oso.

$6.80 En.24-297-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Otero y Cía. el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948, — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTER MUYA DE VILLANUEVA.

$6.80 En.14-298-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "SOTELO y RODRIGUEZ", establecida en avenida Gorlero 562|64, Punta del Este (Departamento de Maldonado), con café, bar y restorán, haciéndose cargo del activo y pasivo Octavio Sotelo Mendoqui. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Serafín Rodríguez Márquez.

$10.20 En.14-299-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Andrés Bracesco y Manuel González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — PRIMO ONESIMO CASTRO. — FELICIA OYHENARD DE CASTRO — ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, por sí y sus hijas SONIA ONDINA y MABEL EDITH.

$10.20 En.14-300-v feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamiento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.

$12.00 En.14-302-v.feb.5.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Duvimioso Terra 1500. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VICENTE — BATISTINA GAMBINO.

$3.40 En.14-303-v feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el bar con alcohólicas calle Carlos de la Vega número 4403, a Rodrigo Díaz Luzardo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1949. — EMILIO POGGI GARCIA.

$3.40 En.14-310-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he procedido a clausurar el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía en la calle Libertad número 2926, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso número 1269, durante el emplazamiento legal. — Montevideo, Enero 8 de 1948. — JOSE MOREIRA (hijo).

$10.20 En.14-312-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1949. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.80 En.14-317-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a José García Gamallo y Eduardo Canedo el almacén y bar de la calle Madrid número 1602, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — PEDRO B. GODIN. — BLANCA PERERA DE GODIN. — GABRIEL B. GODIN. — AURA PALOU DE GODIN.

$10.20 En.14-318-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 31 de Diciembre de 1948 el señor Elías Juli se separa de la sociedad "ALEJANDRO JULI y COMPAÑIA", con domicilio en Rincón número 408, de esta ciudad. Cumpliendo lo mandado por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.

$10.20 En.14-329-v.feb.2.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1949 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimotercer ejercicio social e informe del Síndico; 2o Elección total del Directorio titular y suplente; 3.o. Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados para ensanche de la calle Haití; 5.o Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1949. — El Secretario

$12.00 En.17-364-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Carlos Sarotto el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Presidente Oribe 1501, según ley 26|9|904 Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 8 de 1949 — SARKIS CHAMLIAN. — ARSHALUS SANTUDIAN DE CHAMLIAN — Carlos Sarotto.

$6.80 En.8-79-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S" Blanco y Scóttini), Valparaíso 1269, hemos prometido vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey el despacho de bebidas alcohólicas, café, billar y restaurant sito en la calle José L. Terra números 2211|13, de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Enero 4 de 1949 — JUAN M. ELIZALDE. — MIGUEL BONINO. — ELVIRA C. DE ELIZALDE — M. MERCEDES JORGE DE BONINO.

$10.20 En.8-97-v.en 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio que he prometido vender mi taller de chapista y anexos ubicado en la avenida Agraciada número 2734, de esta ciudad, a los señores Roberto Antonio Casas, Humberto C. Delgado y Juan José Vidal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 5) de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — JUAN BAINA. — Roberto Antonio Casas. — Humberto C. Delgado — Juan José Vidal

$16.00 En.5-16307-v.en 28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al 46.o ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — El Secretario.

$9.60 En.18-436-v.en.26.

"TOULEMONDE SUD AMERICA LIMITADA"

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el 29 de Diciembre de 1948 autorizó el escribano José Curi Zagia, se aumentó en veinticinco mil pesos más ($ 25.000.00) el capital social, que será aportado por el socio señor Mauricio Henri Hugeyeide Gaverlaux. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Abril 26 de 1933 La modificación del contrato social fué inscripta con el número 29 al folio 166 vuelto del tomo 14 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$8.00 En.18-313-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Bys" (Blanco y Scottini) prometí vender a Elcira Grahan Bell la provisión de comestibles, sita en calle Comercio número 1630, bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — CLOTILDE ARIZ DE GODOY.

$6.80 En.3-16261-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Scasso Gobbi, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Lorenzo Fernández 3079. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — JOSE y LEOPOLDO VILA FERNANDEZ.

$6.80 En.3-16227-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Zoltan Skrilec Kuhar, el almacén de comestibles y frutas, establecido en Arequita 2199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ DE DE LA IGLESIA.

$6.80 En.3-16228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber disuelto la Sociedad "Grosz y Taub", sita en Acevedo Díaz 2967, en el ramo de taller de carpintería, quedando con activo y pasivo, D. Taub. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — M. GROSZ. — D. Taub.

$6.80 En.3-16236-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Isolino Villanueva, Emilio Pan y Jaime Araújo, el café y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.

$6.80 En.3-16229-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Fernández López, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en 14 de Julio 1354. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA DE REBOREDO.

$6.80 En.3-16230-ven.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, don Eduardo Pallas se separó de la Sociedad que tenía con el señor Julio González, en el comercio de tienda y anexos, establecido en Casupá, segunda sección de Florida, quedando a cargo del socio don Julio González, el activo y pasivo de la misma; cuya separación data desde el primero de Agosto del corriente año. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Humberto A. Petrocelli, (Tala, Departamento de Canelones). — Tala, Diciembre 28 de 1948. — EDUARDO PALLAS. — Julio González.

$17.00 En.3-16232-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetcos legales, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Sierra y Cía." nuestro comercio de tienda, mercería y bazar, situado en la calle Independencia número 691 de esta ciudad bajo la firma "Roca Hnos."; de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores presenten créditos en el local citado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — "ROCA HNOS.".

$10.20 Dic.31-16199-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan María González Milán, mi café bar y fonda, instalado en Sarandí Grande. Presentar comprobantes cuentas, en la escribanía Arteaga, de esta localidad. — Sarandí, Diciembre 20 de 1948. — ANTONIO PEREYRA BARRETO. — Juan María González.

$6.80 Dic.31-16190-v.en.21.

COMPAÑIA "A. G. A." URUGUAYA. SOCIEDAD ANONIMA"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía "A. G. A. Uruguaya, Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949 a la hora 11, en Misiones número 1478, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma estatutaria de los artículos 4.o, 22 y 23 actuales, sobre aumento de capital y plazos de convocatorias para asambleas; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — El Directorio.

$18.00 En.11-176-v.en.21.

A V I S O

Aviso al comercio y público en general que, sin incluir el giro comercial, he prometido vender al señor Juan José Morandi la patente para despacho de bebidas alcohólicas del comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en dicho ramo y en el de almacén. Me reservo la patente para esta última explotación, que seguirá por mi cuenta. A los efectos legales se hace esta publicación, fijando domicilio en la escribanía "De la Fuente - García Píriz", de esta ciudad. — Dolores, Diciembre de 1948. — BARTOLO LARRAMA BORGES.

$12.00 En.11-178-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Cándido Losada el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Caparroz 4745. El comprador tomó posesión de ese negocio el 1.o del actual mes y año. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1949. — MANUEL LIÑARES. — CARMEN CARRERAS DE LIÑARES.

$10.80 En.11-157-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Tobler mi participación en el comercio de almacén que bajo la firma de "Torterolo y Tobler" giraba en esta Capital, camino Maldonado número 6650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presentes sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1707, dentro del plazo legal. — JOSE TORTEROLO.

$10.80 En.11-172-v.en.31.

VENTA DE PATENTE

Alejandro Ostroujov ha prometido en venta al señor Ismael Muñoz la patente de bebidas alcohólicas padrón número 2369. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Sarandí 224. — Montevideo, Enero 7 de 1949.

$3.60 En.11-165-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, en Montevideo el 9 de Diciembre de 1948, los señores Ana Magrini de Schollar, Félix César Pallarés Marañón, Nicolás Moschillo Segreto y Rodolfo Julio Amy Mujica constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "Compañía Técnica e Importadora Limitada" Domicilio: la ciudad de Paysandú. Objeto: representación de fábricas nacionales y extranjeras e importación. Capital: $ 20.000.00 en efectivo, integrado el 50 o|o y debiendo integrar el 50 o|o restante dentro del plazo de dos años. Aportes: señora Magrini de Schollar, $ 6.000.00; señor Pallarés, $ 6.000.00; Señor Moschillo, $ 4.000.00; señor Amy $ 4.000.00. Plazo: 5 años, a partir de otorgamiento de la escritura, prorrogable por dos años más. Administración: señores Moschillo y Amy, actuando conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 288, del folio 488 v. al 691 del libro número 1 de Contratos Sociales.

$14.00 En.10-112-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Víctor Ponzoni la lechería de la calle Juan Paullier número 1460, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero 1.o de 1949. — JULIO CESAR SARTORE.

$6.80 En.10-136-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi socio Bartolomé Lladó, mi parte en la panadería "Futuro Puerto" calle Guaraní número 1370, que gira bajo la razón social de "Lladó y Estarás", se emplaza para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal en la casa de comercio citada. El señor Bartolomé Lladó, se hace cargo del activo y pasivo de la precitada panadería, en forma exclusiva, a partir desde el 1.o de Enero de 1949. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MIGUEL ESTARAS.

$16.00 En 8-16231-v en.26.

COOPERATIVA DE LECHERIAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de Lecherías e Industrias Anexas, S. A., de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30 y 39 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la hora 10 en el local de esta empresa, de la ciudad de Treinta y Tres, calles Juan A. Lavalleja y Pantaleón Artigas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Transformación de la Sociedad en Cooperativa de acuerdo a los términos de las leyes números 10.008 o 10.761 o, en su caso, disolución de la Sociedad de acuerdo a los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales; 2.o Facultar al Directorio para tomar ciertas medidas de interés social; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea deberán presentarse en las oficinas de la empresa con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de las cuales obtendrán su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción deberá hacerse con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea y, en caso de otorgarse poderes, éstos deberán presentarse en Secretaría por lo menos, 24 horas antes de efectuarse la misma (artículos 33 y 31 de los estatutos sociales y decretos de Julio 16 de 1943 y 18 de Diciembre de 1947). Se hace notar que el quórum requerido en esta asamblea es el preceptuado por el artículo 42 de los estatutos sociales. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1949. — Alberto Hirsiger, Presidente. — Floro Herrera, Secretario.

$24 00 En.10-167-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 13 Diciembre 1948 inscripta con el número 287 libro 1 de Registro Público de Comercio, fué modificada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante N. Berlangieri y Compañía Limitada" así: Nuevos Socios, ingresan las señoras JORGELINA ANGELES LEON BARRETO DE AMBROSONI y ELENA MARCELA RECALDE DE MONTSERRAT, con iguales obligaciones y derechos que los demás y asimismo la calidad de fundadores. Capital: Fué aumentado en $ 5.000.00 más, aportado por partes iguales por las nuevas socias, quedando fijado en $ 10.000.00. Administración: la tienen todos los socios. La representación de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Dante Nicolás Berlangieri y Miguel Angel Corleto Ambrosoni. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$17.00 En.12-198-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a los señores Alfredo y Amadeo Pérez Armas, luego de clausurar nuestra fábrica de carteras y anexos en San Salvador 1931, las instalaciones de la misma. Acreedores dentro de treinta días en escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso, apto. 22). — OFELIA o FANNY SVIRSKY DE OSIN. — CARLOS OSIN.

$7.20 En.10-151-v.en.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Thevenet el 28 de los corrientes, se han retirado de nuestra sociedad comercial los socios EDMUNDO ARMANDO SOLARI y HELDER NICOLAS SOLARI haciéndose cargo del activo y pasivo de esta empresa los socios Pedro B. Solari y Angel Gelpi en forma colectiva, los que continuarán las actividades de la misma bajo la razón social de Pedro B. Solari y Cía. desde el 1.o de Enero de 1949. — Salto, Diciembre 31 de 1948. — B. y N. Solari.

$16.00 En.12-235-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.

$10.80 En.19-421-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Maximino Braga mi comercio de venta de pan y confitería "Ciudad de Montevideo" en calle Maldonado número 1907. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero de 1949 — JOSE BALSA.

$3.40 En.8-99-v.en.27.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR

(3.a sección de Maldonado)

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el da 12 de Febrero de 1949 a la hora 17 en el local social de la institución, calle Rincón, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1948.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria la segunda convocatoria se realizará a las 18 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 En.19-470-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Nazario Domingo Infante, el Café y Bar de la calle Burgues 3701 de esta ciudad Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — MAXIMO GONZALEZ. — ENCARNACION GUERRERO DE GONZALEZ.

$ 6.80 En.4-16275-v.en.24

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de J. Jungeblut S. A. I. U. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del actual a las 18 horas en el local social, avenida General San Martín 2299, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1948; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de nuevo Directorio, sus suplentes y Síndico.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero de 1949. — El Directorio.

$14.00 En.18-373-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Sprague Steamship Company"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sprague Steamship Company", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TRADUCCION N.o 3.887

Estatutos de la Sprague Steamship Company

ARTICULO I

Reunión de accionistas

Sección 1. — Reuniones anuales. — La reunión anual de los aciconistas para elección de Directores y tramitación de todos los demás asuntos que puedan presentarse a la asamblea se realizará en la oficina de la Compañía en Portland Estado de Maine o en cualquier otro lugar de dicho Estado que pudieran determinar el Presidente o los Directores y que se establezca en el aviso o en la renuncia el aviso el primer martes de Febrero de cada año a menos que dicho día fuese un feriado oficial en cuyo caso la reunión se realizará después de ello el primer día que no sea un feriado legal.

Sección 2. — Reuniones especiales. — Las reuniones especiales de los accionistas pueden convocarse por el actuario por orden del Presidente o de cualesquiera dos Directores o a solicitud escrita de accionistas que tengan por lo menos una cuarta parte en interés del capital, mediante aviso estableciendo la fecha, el lugar y el objeto de la reunión, y en dicha reunión no se tratarán más asuntos que los que se indiquen en el aviso. Las reuniones especiales de accionistas se realizarán dentro del Estado de Maine en el lugar que se establezca en el aviso de la reunión.

Sección 3. — Aviso de las reuniones. — El aviso del lugar y de la fecha de la reunión anual y de cada una de las reuniones especiales de accionistas se pasará por escrito o por aviso impreso entregado personalmente a cada accionista o será enviado por correo con franqueo pago adelantado, dirigido a cada accionista a su dirección postal anotada en los libros de la Compañía. Dicho aviso será entregado, o depositado en el correo, como se ha dicho, por lo menos siete días antes de la fecha de la reunión, pero pueden realizarse reuniones sin aviso si están presentes todos los accionistas con derecho a voto o si se renuncia al aviso antes, en o después de la reunión, por parte de los que no estén presentes.

Sección 4. — Quórum. — Los tenedores de una mayoría de las acciones no integradas y con derecho a voto con respecto a los asuntos presentados a la reunión en cuestión, según surja de los libros de la compañía, presentes en persona o por intermedio de representantes, constituirán un quórum para tratar todos los asuntos, pero los tenedores de menos de la mayoría podrán postergar la reunión para el momento y el lugar que decidan.

Sección 5. — Derecho a votar y representantes. — En todas las reuniones de accionistas cada acción de capital ordinario dará derecho a la persona registrada en los libros de la compañía como tenedor de la misma, a un voto. Los accionistas con derecho a voto podrán votar en todas las reuniones mediante poder de representación escrito.

ARTICULO II

Directorio

Sección 1. — Cantidad y calificaciones. — Los bienes y negocios de la compañía serán administrados por un Directorio de no menos de tres, (3) ni más de nueve (9) Directores, debiendo fijarse la cantidad en la reunión anual de accionistas o en cualquier reunión especial de accionistas convocada a tales efectos. Los Directores tienen que ser accionistas.

Sección 2. — Facultades de los Directores. — El Directorio podrá ejercer todas las facultades de la compañía que la ley o los estatutos no exijan que sean ejercidas en otra forma. Sin que de ningún modo por referencia, inferencia y en otra forma se restrinja el carácter general de lo que antecede el Directorio, a discreción sin límite, podrá fijar el monto o los montos a ser reservados como capital de trabajo y para compra de cualesquiera propiedades, franquicias o derechos y celebrar todos los contratos que considere ventajosos para la compañía y fijar el precio u otra consideración a pagar o a dar por la compañía por tal propiedad, y tales derechos o contratos. Y también podrá, sin el consentimiento o voto de los accionistas, emitir acciones en el capital de la compañía, por el precio o los precios o por la consideración que el Directorio fije y determine de acuerdo con la ley; para asignar cualquier parte de la consideración al capital, y el saldo al superávit disponible para el pago de dividendos y para otros fines sociales apropiados. Y también tendrá facultades para —sin el consentimiento o voto de los accionistas, pedir préstamos, emitir títulos, debentures y otros valores de la compañía y comprometerlos o venderlos por las sumas y en los términos que consideren cnovenientes, también podrán hipotecar, gravar, dar en garantía o en cualquier otra forma comprometer o gravar los bienes raíces y los bienes muebles de la compañía para asegurar el pago de cualesquiera de dichos títulos, debentures u otros valores o deudas de la compañía, y, exceptuándose lo prescripto en los estatutos modificados de Maine de 1930, Capítulo 56, Sección 63, para vender, transferir, o en otra forma disponer de cualquier bien mueble o inmueble de la compañía.

Sección 3. — Elección y duración del cargo. — Los Directores serán elegidos por balota en la reunión anual de accionistas de cada año o cualquier postergación de la misma o en caso de no realizarse la asamblea o la elección en la misma, serán elegidos en cualquier reunión especial convocada a tales efectos. Si el número de Directores fuera aumentado en cualquier reunión de accionistas, cualquier cargo que se creara por dicho aumento podría ser llenado en dicha reunión Las vacantes del Directorio, fuera cual fuera la forma en que se produjeran, podrán ser llenadas por el Directorio por el plazo que falte hasta expirar el período correspondiente.

Sección 4. — Reuniones y aviso. — Se realizará una reunión común del Directorio todos los años tan pronto como sea conveniente después de la reunión de accionistas en que se hayan elegido los Directores Dicha sesión podrá efectuarse dentro o fuera del Estado de Maine y no se necesita aviso si la reunión se realiza en la misma fecha y en el mismo lugar que la referida reunión de accionistas Las reuniones ordinarias del Directorio pueden realizarse en el lugar —dentro o fuera del Estado de Maine— y en las fechas determinadas eventualmente por el Directorio, y si así lo determinara el Directorio no se necesita pasar aviso. Las reuniones especiales del Directorio serán convocadas por el Secretario del Directorio o por cualquier otro funcionario de la compañía a pedido escrito del Presidente de un Vicepresidente, o de cualquiera de los Directores, realizándose en los lugares —dentro o fuera del Estado de Maine— indicados en el aviso de la reunión. Los avisos de todas las reuniones especiales del Directorio y los de todas las demás reuniones especiales del Directorio de las que haya que pasar aviso se pasarán personalmente a cada Director o por teléfono o por correo con franqueo adelantado o telegráficamente pagados por adelantado, dirigidos al Director correspondiente al último

lugar de residencia o sede de negocios que se le conozca. Dicho aviso será depositado en el correo o despachado por telégrafo por lo menos dos días antes de la fecha de la reunión pero en caso de emergencia a opción del Presidente o de dos de los Directores, cualesquiera que sean, puede convocarse una reunión de emergencia con un día de anticipación. En caso de una reunión convocada con un día de anticipación, el aviso se dará personalmetne o por telégrafo o teléfono a cada Director, pero podrán realizarse reuniones en cualquier momento sin aviso si están presentes todos los Directores o si los que no están presentes renuncian al aviso antes o después de la reunión.

ARTICULO III

Funcionarios principales

Sección 1. — Enumeración. — Los funcionarios principales de la compañía serán los integrantes del Directorio que consistirá en no menos de 3 (tres) ni más de nueve (9) Directores, un Presidente, uno o más Vicepresidente, un Tesorero, un Actuario y los demás funcionarios dirigentes que se nombran eventualmente.

Sección 2. — Elección y duración del cargo. — El Directorio en su primera sesión y después de ello en la primer sesión que realice después de cada elección anual, elegirá entre sus propios integrantes a un Presidente de la compañía y también a uno o más Vicepresidentes, un Tesorero y los demás altos funcionaios que considere necesarios. El Actuario (que deberá residir en Maine) será elegido por balota en la reunión anual de accionistas cada año o en cualquier prórroga de la misma, o en caso de no realizarse la reunión o de no efectuarse la elección en la misma, se efectuará en cualquier reunión especial que se convoque con ese objeto. Con la salvedad de lo dispuesto en la Sección 3 de este artículo, los Actuarios desempeñarán sus funciones hasta que hayan sido elegidos sus sucesores, a menos que hayan sido designados para un período limitado.

Sección 3. — Renuncias. — Separaciones. — Vacantes. — Cualquier alto funcionario o Director puede renunciar en cualquier momento pasando el correspondiente aviso al Presidente, o al Tesorero o al Directorio o a una reunión de accionistas. Cualquier Director puede ser separado del cargo, con o sin establecimiento de causa por decisión de los accionistas. Cualquier alto funcionario puede ser separado de su cargo por el Directorio, con o sin establecimiento de causa. Las vacantes de cualesquiera cargos pueden ser llenadas por el tiempo que falte hasta la expiración de su plazo en cualquier reunión especial o reunión ordinaria del Directorio. En caso de ausencia o incapacidad transitoria de cualquier alto funcionario los Directores podrán designar a un sustituto para que desempeñe las funciones del ausente mientras dure su ausencia o incapacidad y la referida designación constituirá una prueba concluyente de las facultades que asisten a dicho funcionario.

Sección 4. — Facultades y obligaciones.— Los altos funcionarios de la compañía gozarán de las facultades y tendrán las obligaciones que generalmente son inherentes a sus respectivas funciones salvo en cuanto sean modificadas por el Directorio y también gozarán de las facultades y tendrán las obligaciones que eventualmetne puedan serles conferidas por los Directores.

Sección 5. — Instrumentos negociables y contratos. — Todos los cheques vales, letras, conformes, valores, comprobantes de deudas y contratos de la compañía, serán firmados y endosados por o en representación de la compañía por los funcionarios, Directores o agentes de la misma que el Directorio eventualmente designa. Las autorizaciones pueden ser generales o especiales.

ARTICULO IV

Capital

Sección 1. — Clases de capital. — El capital autorizado de la compañía consistirá en: **30.000 acciones ordinarias** sin valor a la par, las que, salvando los requisitos de la ley, aparejan derechos exclusivos de voto y todos los demás derechos que asisten a los accionistas, sujeto solamente a los derechos que se confiere a continuación a las acciones preferidas, y **5.000 acciones preferidas** con un valor a la par de $ 100.00 cada una. Las preferencias, facultades de voto, restricciones y calificaciones de las acciones preferidas son las siguientes: 1) Los tenedores de las acciones preferidas tendrán derecho a recibir (sólo cuando y como lo declare el Directorio) de las ganancias netas o excedentes acumulados de la compañía, dividendos fijos a razón del 4 por ciento (pero no más del 4 por ciento) por año, pagaderos trimestralmente en los primeros días de Marzo Junio, Setiembre y Diciembre y acumulativos desde la fecha de la emisión si es una fecha de pago de dividendos o si no desde la fecha de pago de dividendos inmediatamente precedente a la fecha de emisión, con prioridad sobre cualesquiera dividendos de las acciones ordinarias y no se declararán ni pagarán ningún año sobre las acciones ordinarias a menos que hayan sido declarados, apartados y pagaderos todos los dividendos acumulados e impagos de las acciones preferidas de años anteriores, si los hubiera, devengados o no devengados o sobre una parte proporcional del año en curso. 2) En caso de disolución o liquidación de la compañía y distribución de su activo los tenedores de las acciones preferidas tendrán derecho a recibir $ 100.00 por acción y un monto igual a todos los dividendos acumulados e impagos sobre ellas, declarados o no, devengados o no y nada más se hará antes de ninguna distribución con respecto a las acciones ordinarias. 3) Todas las acciones preferidas o cualquier parte de ellas estarán sujetas a rescate por parte de la compañía en cualquier fecha de dividendo a $ 100.00 por acción y un monto igual a todos los dividendos acumulados e impagos sobre las mismas, declarados o no y devengados o no. En el caso de que sólo una parte de las acciones preferidas impagas debieran ser así rescatadas, la compañía determinará por sorteo o por el método equitativo que aprueben los Directores, cuáles serán las acciones preferidas a rescatar. El aviso del rescate se pasará depositando un ejemplar del mismo en una Casilla Postal del Correo de los Estados Unidos, con el franqueo pago, y dirigido a los tenedores registrados de las acciones preferidas a ser rescatadas, a las direcciones de dichos tenedores que surjan de los libros de la compañía con una anticipación de no menos de 30 días antes de la fecha del rescate. Desde y a partir de la fecha establecida en tales avisos para el rescate, a menos que la compañía no provea el precio del rescate de acuerdo con los términos establecidos en el aviso, todos los dividendos sobre las acciones preferidas a rescatar cesarán y también cesarán y cancelarán todos los derechos de que gozaban sus tenedores en calidad de accionistas de la compañía, excepto el derecho a recibir el precio de rescate sin interés. Todas las acciones así rescatadas serán canceladas y retiradas no volverán a ser emitidas con ningún objeto. 4) Los tenedores de las acicoens preferidas no tendrán derecho a votar en ningún asunto y en ninguna reunión de la compañía no siendo en los casos expresamente previstos por estatuto. 5) Mientras las acciones preferidas estén impagas la compañía no emitirá acciones (excepto las 5.000 preferidas a emitir actualmente) con preferencias o privilegios sobre las preferidas o en paridad con las mismas con respecto a dividendos a derechos en caso de liquidación o disolución de la compañía, sin el consentimiento de los tenedores de acciones preferidas.

Sección 2. — Certificados de acciones. — Cada accionista tendrá derecho a un certificado extendido bajo el sello de la compañía, firmado por el Presidente o cualquier Vicepresidente y el Tesorero o cualquier Subtesorero, certificándose en él la cantidad de acciones que tiene en la compañía.

Sección 3. — Emisión. — Términos y remuneración. — La compañía podrá emitir y disponer de cualesquiera de sus acciones de capital autorizado por el monto y por el valor que fije eventualmente su Directorio de acuerdo con la ley.

Sección 4. — Transferencia de acciones. — Las acciones del capital podrán ser transferidas en la forma prevista por la ley; la compañía por intermedio de sus altos funcionarios o agentes designados a tales efectos registrarán en los libros de la compañía la transferencia de acciones al recibir un documento de transferencia escrito firmado por el accionista o su representante legal y acompañado por la entrega del certificado que represente a las acciones de capital así transferidas. Ninguna transferencia afectará el derecho de la compañía a pagar cualquier dividendo vencido sobre el capital o a tratar el tenedor registrado como tenedor real hasta que la transferencia no haya sido registrada en los libros de la compañía o hasta que no haya sido emitido un nuevo certificado a la persona a quien haya sido hecha la transferencia. En caso de que se perdiera o fuera destruído cualquier certificado, se podrá expedir un nuevo certificado en lugar de él una vez que se tenga comprobación razonable de la pérdida o destrucción y contra la garantía que exijan los Directores. La compañía no estará obligada a tomar conocimiento de, ni a reconocer ningún aviso de depósito en confianza (trust express), implícito o interpretativo, ni de ningún gravamen o valor excedente sobre el gravamen (equity) que afecten a ninguna de las acciones del capital ni a verificar o hacer averiguaciones sobre si cualquier venta o transferencia de cualquier acción por cualquier accionista o por su representante personal está autorizada por el depósito en confianza, el gravamen o su excedente, ni a reconocer el interés de ninguna persona en ello, no siendo el de la persona o las personas que tengan el título legal sobre dicha acción o dichas acciones en ese momento.

Sección 5. — Cierre de los libros de transferencias o terminación de los accionistas registrados, para fines determinados. — El Directorio tendrá facultades para cerrar los libros de transferencias de acciones de la compañía por un período que no pase de cincuenta días anteriores a la fecha de cualquier reunión de accionistas o a la fecha de pago de cualquier dividendo, pero en lugar de cerrar los libros de transferencias de acciones como se ha dicho, el Directorio puede fijar por adelantado una fecha que no pase de cincuenta días, antes de la fecha de cualquier reunión de accionistas o la fecha de pago de cualquier dividendo como fecha de registro para eliminación de los accionistas con derecho a notificación de las reuniones y a votar en ellas o con derecho a recibir pago de tales dividendos, y en tal caso los accionistas y sólo los que sean accionistas registrados en la fecha así fijada tendrán derecho a dicho aviso de reunión y a votar en ella o a recibir pago de dichos dividendos a pesar de cualquier transferencia de cualquier acción que figure en los libros de la compañía después de la referida fecha de registro así fijada.

Sección 6. — Agentes y registradores de transferencias. — El Directorio podrá eventualmente designar a discreción a un agente o varios agentes de transferencias para transferir acciones y también podrá designar a un registrador o varios registradores.

ARTICULO V.

Sello social

Sección 1. El sello de la compañía consistirá en un dispositivo circular que ostente las siguientes palabras y cifras: "Sprague Steamship Company - Corporate Seal - Maine - 1922".

ARTICULO VI

Modificaciones

Sección 1. Estos estatutos podrán ser objeto de agregados y modificación y de rechazo por parte de los accionistas en cualquier reunión anual o especial. En el aviso de la reunión se hará constar en cada caso el motivo de la enmienda proyectada. — Yo, G. Y. Hills, Secretario de la Sprague Steamship Company, he comparado los estatutos que anteceden con su original registrado en los Libros de Registro de dicha compañía y por el presente certifico que se trata de una transcripción fiel de dichos estatutos en su totalidad. Boston, Massachusets, Agosto 19 de 1948 — (Fdo.:) G. Y. Hills. — Hay sello seco de la Sprague Steamship Company. Estado de Massachusetts, Condado de Suffolk, ss. En este día 19 de Agosto de 1948 compareció personalmente ante mí G. Y. Hills, de mi conocimiento y de quien sé que es el Secretario de la Sprague Steamship Company, y juró que es fiel el contenido del certificado que antecede — (Fdo.:) James I. Baldwin. Notario Público, hay sello seco de dicho Notario, y sello seco del Estado de Massachusetts.

Estado de **Massachusetts**. — N.o 7.432. — **Secretaría. Boston**, Certifico que en la fecha de la anexa certificación James J. Baldwin, cuya firma luce al pie del anexo certificado de reconocimiento, prueba o declaración jurada, era cuando tomó dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada un Notario Público por dicho Estado debidamente comisionado y juramentado; que se prestan y deben prestar plenos fe y crédito a los actos que realiza en tal capacidad dentro y fuera de los Tribunales. Que en tal calidad estaba autorizado por la ley para tomarlo y para tomar deposiciones, administrar juramentos y tomar reconocimientos de escrituras o traspasos de tierras, tenencias o heredades y otros instrumentos, en todo el Estado que deban ser registrados de acuerdo con la ley; que ha comparado la firma puesta en la certificación anexa con el original de la firma registrado en mi Oficina, y creo firmemente que es auténtica. Certifico además que la ley no exige que se registren en mi Oficina las impresiones de los sellos de los Notarios Pú-

blicos. En fe de ello he firmado el presente aplicando en él el sello del Estado en la fecha antes indicada (19 de Agosto de 1948). — (Fdo.:) Paul D. Howard, Secretario de Estado, Delegado. Hay sello-etiqueta verde del Estado de Massachusetts. Anexada viene legalización de la firma del señor Howard con planilla Consular por el señor Cónsul del Uruguay en Boston, con timbre consular uruguayo inutilizado. Lo que antecede es traducción fiel del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el N.o 3.887. Doy fe: — Montevideo, 15 de Setiembre de 1948.

TRADUCCION N.o 3.856

Estado de Maine. Certificado de organización de una Compañía bajo la ley general

Los infrascriptos, dirigentes de una compañía organizada en Portland, Estado de Maine, en una reunión de los firmantes del corespondiente Artículo de Convenio, convocada y realizada en debida forma en la Oficina de The Corporation Trust Company en la ciudad de Portland el día 8 de Febrero del año 1922 de la Era Cristiana, por el presente certifican lo siguiente: El nombre de la compañía es: Coastwise Transportation Corporation.

Los fines de dichas compañía son:

1. Trabajar en el negocio de comerciantes a comisión, factores, agentes, proveedores para barcos, agentes navieros corredores de barcos y en general sin limitación de ninguna de las facultades enumeradas, en cualquier clase de negocio de agencia o corretaje para la exportación de Estados Unidos o la importación a Estados Unidos, sus posesiones o cualesquiera países extranjeros, efectos, artículos o mercadería de toda clase ó descripción; actuar como agentes, corredores, consignatarios o factor de|o para otros en la compra o venta de efectos, artículos o mercaderías de toda clase o descripción; para celebrar contratos con otros relacionados con el manejo, compra - venta, negociación, exportación e importación; entrega en fianza o para disponer de las cosas, artículos o mercaderías, en cualquier otra forma, de cualquier clase o características que sean ellos.

2. Para dedicarse a|y explotar el negocio de transporte de personas, cosas, artículos o mercaderías y efectos personales de toda clase por agua y por tierra, y entre puertos y lugares en este Estado y en los Estados Unidos y en los países extranjeros.

3. Para adquirir por compra o en cualquier otra forma, poseer, equipar, administrar, contratar, arrendar, alquilar, hipotecar, vender o en otra forma disponer de barcos a vapor, a vela, remolcadores, alijadoras, barcazas, propiedades flotantes de cualquier clase o naturaleza y toda y cualquier otra clase de barcos y todo otro medio de transporte ya sea a vapor, a vela o|a cualquier otro sistema de propulsión.

4. Para explotar en cualquiera y en todas sus sucursales, negocios generales navieros y de despacho marítimo, envío y recepción, como principales o agentes y en cualquier calidad entre puertos y lugares de los Estados Unidos y otras partes y lugares de los Estados Unidos o de cualquier otro país.

5. Para explotar un negocio engeral de estiba, carga y descarga de barcos, y realizar todos los actos las cosas inherentes a tal negocio; explotar el negocio de fletamentos, de izar, almacenar, abastecer, embarcadero, despacho, dique y muelle para barcos, barcos a vapor y toda otra clase de transporte por agua; para explotar el negocio de recepción, descarga, carga, traslado, depósito, almacenaje elevación y envío en vagón, balsa, bote y en cualquier otra forma, de toda clase de efectos, artículos y mercaderías y de cualquier otro artículo o cosa comercial de valor y para realizar cualquier acto o cosa relacionado con o inherente a dicho negocio; para explotar el negocio de instalación, construcción y mantenimiento de elevadores, carboneras, tolvas de descarga, mamparos, muelles, reservas de diques, diques flotantes y otras clases de diques, almacenes, terminales, transportes y otras instalaciones, y edificios para fabricar y negocios, comprar, adquirir y tener cualquier y toda propiedad inmueble y personal, derechos privilegios y franquicias necesarios o inherentes a la tramitación y realización convenientes de los mencionados negocios y vender, arrendar, gravar y traspasar los mismos o cualquier parte de los mismos; extender recibos de depósito, dique y almacén —negociables o no negociables, por toda clase de efectos, artículos y mercaderías, y otros artículos comerciales o cosas de valor; hacer y fabricar máquinas, calderas, lanchas, botes, embarcaciones de todas clases o cualquier otro artículo o cosa de valor; cobrar y recibir derechos de dique, muelle y depósito y otras compensaciones; prestar dinero con garantía de efectos, mercaderías u otras propiedades, o la garantía de recibos de depósito, dique o almacenes por dichas cosas, y el adelanto de fletes, derechos, seguros contra incendio y marítimos y derechos de cualquier clase y naturaleza sobre efectos, artículos y mercaderías u otros bienes recibidos en depósito o con fines de almacenaje o envío con la garantía de dichos efectos, artículos y mercaderías u otras propiedades o la garantía de los correspondientes recibos de depósito, dique o almacén. Adquirir por compra o en cualquier otra forma, tener, poseer, usar, arrendar, alquilar, hipotecar y disponer de todos los derechos, privilegios, permisos y franquicias y patentes y derechos de patentes adecuados o convenientes para cualquiera de los fines de sus negocios.

Contratar y combinar el transporte de personas y efectos personales con destino a|y procedentes de cualquier puerto o lugar por ferrocarril, barco u otra forma cualquiera procedentes de|o con destino a cualquier lugar o cualesquiera lugares costaneros o de tierra adentro.

Celebrar contratos de fletamento y cualesquiera y toda clase de contratos legales con personas, corporaciones, públicas o particulares y entidades políticas necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios.

Pedir y dar dinero en préstamo y recibir y extender vales, compromisos u otras pruebas de deuda y firmar hipotecas y escrituras sobre los bienes de la compañía como garantía de dichos vales, compromisos u otras pruebas de deuda que pueda firmar esta compañía. Comprar vender, negociar en y dedicarse a, dirigir y explotar el negocio de compra, venta y negociación de efectos, artículos y mercaderías de todas clases y características. Comprar, alquilar o en cualquier otra forma adquirir, tener, poseer, mantener, explotar, vender, traspasar, gravar, permutar o en cualquier otra forma disponer de bienes raíces situados en el Estado de Maine, o en cualquier Estado o Territorio de los Estados Unidos de América o de otro país, o cualesquiera derechos o intereses en ellos, a instalar, construir, modificar, mantener y mejorar edificios de todas clases y características relacionados con dichos negocios. Adquirir por compra o en cualquier otra forma, poseer tener, vender, ceder, transferir, comprometer o en cualquier otra forma disponer de acciones del capital, títulos y otras pruebas de deuda de otras compañías y, mientras sea tenedora de dicho capital, para ejercer los derechos y privilegios de la propiedad, incluyendo el derecho al voto con las mismas facultades de que gozaría una persona natural. Para garantir el pago de dividendos o de interés sobre o del capital de cualesquiera participaciones, acciones, títulos, debentures u otros valores emitidos por cualquier compañía, asociación, sociedad anónima o compañía de responsabilidad limitada o el cumplimiento de cualquier contrato u obligación por cualquiera de ellos. Asegurar la totalidad o parte de la propiedad de esta compañía, total o parcialmente y obtener para esta compañía protección o indemnización por responsabilidad o pérdida, total o parcialmente, sobre el principio mutuo o en otra forma y a tales efectos suscribirse a|o convertirse en miembro de cualquier asociación, compañía o club, incorporado o nó, cuyas finalidades sean, o una de cuyas finalidades sea el beneficio, el seguro la protección o la indemnización a armadores de barcos, su propiedad, sus derechos o intereses, y en relación con ello para asumir las responsabilidades inherentes a dicha calidad de miembro, y aceptar todo o cualquier parte del riesgo marítimo y de la responsabilidad de esta compañía en su calidad de miembro de cualquiera de tales asociaciones mutualistas. Para ser parte en cualquier convenio legal para participación en ganancias, o en cualquier unión de intereses, convenio de concesiones recíprocas, riesgo conjunto, o coperación o convenio comercial mutuo con cualquier persona o firma o compañía que explote o que esté dedicada a|o que esté en vías de explotar o de dedicarse a cualquier negocio que esta compañía esté autorizada para explotar o al cual pueda dedicarse, o cualquier negocio o transacción que pueda ser realizado de modo de beneficiar directa o indirectamente a esta compañía, y para prestar dinero y subsidios o en cualquier otra forma ayudar a cualquiera de tales personas o compañías, y para tomar o en cualquier otra forma adquirir y tener vender, reemitir, con o sin garantía, o en cualquier otra forma maniobrar con las acciones del capital o valores de cualquiera de tales personas o compañías, y en general para realizar cualquiera y todos los actos que puedan ser necesarios, convenientes o pertinentes a cualquiera de las mencionadas finalidades.

Comprar, arrendar, o en cualquier otra forma adquirir la clientela, franquicias, derechos y bienes de cualquier persona, firma, asociación o compañía y pagarlos en efectivo, en propiedades, en acciones o en títulos de esta compañía, o en otra forma, y tener o en cualquier forma disponer de la totalidad o de cualquier parte de los bienes así adquiridos, dirigir, explotar, llevar a cabo, manejar, controlar, mejorar y desarrollar en todo o en parte cualquier negocio o propiedad así adquiridos en nombre de tal (es) otra (s) persona (s) firma, asociación o compañía (s) o en nombre de esta compañía siempre que se trate de un negocio que pueda ser explotado por una compañía organizada bajo la ley bajo la cual fué incorporada esta compañía, y para ejercer todos los poderes necesarios o convenientes en|o en relación con la dirección y la administración de dicho negocio. Para comprar, o en cualquier otra forma adquirir, maniobrar con|o disponer en cualquier forma de las acciones del capital de esta compañía una vez que hayan sido debidamente emitidas, y lo mismo con todos los derechos, participaciones e intereses en ellas o en relación con ellas, y tener las más amplias facultades para maniobrar con ellos y disponer de ellos en cualquier forma que sea. Para remunerar a cualquier persona o compañía por servicios prestados o a prestar, al actuar como depositario o depositarios, ya sea por tenedores de títulos, tenedores de debentures, accionistas o accionistas con debentures, o para colocar o ayudar a colocar o para garantir la colocación de cualesquiera de las acciones de esta compañía, o de cualesquiera títulos, acciones, valores u otras pruebas de deuda de esta compañía, o en|o en relación con la formación o el fomento de esta compañía, o la organización o dirección de sus negocios, o garantir el pago de cualquiera de tales debentures, participaciones o interés sobre ellos, o para adquirir propiedades para la organización de sus negocios. Para dirigir y realizar sus negocios, cumplir sus finalidades y ejercer sus facultades, y para tener una o más oficinas dentro y fuera del Estado de Maine, y en cualquier otro lugar, y para llevar los libros de esta compañía fuera del Estado de Maine salvo en los casos en que la ley establezca otra cosa. Para explotar cualquier negocio o empresa que no estén mencionados en el presente, que a la compañía pueda parecerle que se pudieran explotar con conveniencia en relación con cualquiera de las finalidades expresadas, o que pudiera calcularse que realizarán directa o indirectamente el valor de cualquiera de los bienes o derechos de la compañía o hacerlos rendir provecho hacer todo lo que fuere necesario, adecuado, conveniente, conducente, inherente útil o apropiado para el logro de los objetivos o de las facultades de esta compañía o de cualquiera de ellos o para protección o beneficio de cualquiera de sus propiedades derechos o intereses, y para ejercer cualquier facultad y derecho o todas las facultades y los derechos relacionados con ellos que pudieran tener o ejercer una asociación o persona natural y que pudieran estar en la actualidad o ser en el futuro autorizados por la ley, y en general para tener y ejercer todas las facultades y realizar cualquier otro acto u otra cosa, que estén actualmente o lleguen a ser en el futuro permitidos por las leyes del Estado de Maine a una corporación comercial, pero así mismo, nada de lo que contiene el presente se interpretará como autorizando a la compañía para realizar negocios en ningún Estado, territorio o país extranjero contrarios a las leyes de tal Estado, territorio o país extranjero, y que nada de lo incluído en estas finalidades se interpretará como dando a la compañía, derechos, facultades o privilegios que no estén permitidos por las leyes de Maine a compañías organizadas bajo la Sección 7.a Capítulo 51 de los Estados Modificados, y los siguientes fines generales serán ejercidos sólo en Estados y jurisdicciones no siendo en Maine, a saber: La construcción y explotación de ferrocarrriles y cooperar para ello compañías telegráficas y telefónicas y compañías de gas y electricidad y dichos negocios serán explotados solamente en otros Estados y jurisdicciones y cuando y donde lo permitan las leyes de los mismos. El Directorio, en cualquier reunión ordinaria o especial, siempre que se haya notificado su objeto, por mayoría de votos del total del Directorio podrá confeccionar, modificar, corregir o rechazar los estatutos, excepto en los casos en que no estatuto o por los mismos estatutos la modificación de los estatutos se haga depender expresamente de acción por parte de los accionistas o del consentimiento de éstos. La cantidad total de acciones que podrá emitir la compañía será de 18.000 acciones. De dichas acciones 6.000 serán acciones preferidas con un valor a la par de $ 100.00

11.000 serán acciones ordinarias que no tendrán valor nominal o a la par. La Compañía explotará los negocios con una cantidad de capital igual a $ 660.000.00. El monto de capital ya integrado es: cero. La compañía podrá vender o emitir sus acciones autorizadas de capital preferido por el valor previsto por la ley y sus acciones autorizadas del capital ordinario por el valor que fije el Directorio y dichas acciones así emitidas se considerarán como totalmente pagadas y no imponibles, y los tenedores de dichas acciones no serán responsables frente a la compañía o a sus acreedores con respecto a las mismas. El capital preferido dará derecho a su tenedor a recibir de las ganancias netas y la compañía estará obligada a pagar dividendos acumulativos a razón del ocho por ciento (8 por ciento) anual, pagaderos trimestralmente, según lo establecen los estatutos, y pagadero cualquier dividendo será separado o pagado sobre el capital ordinario existente, pero siempre que se pague un dividendo del capital preferido, los Directores tendrán facultades para declarar y pagar a su discreción un dividendo por igual período sobre el capital ordinario. En caso de liquidación o disolución de la compañía, antes de que se pague ninguna suma a los tenedores de capital general u ordinario, los tenedores de capital preferido tendrán derecho a que se les pague el monto a la par de sus acciones y los dividendos acumulados e impagos de las mismas, pero no participarán en ninguna otra distribución del superávit de la compañía. Dicho capital preferido estará sujeto a rescate en la totalidad o en parte en cualquier fecha de dividendo a $ 102.00 por acción con los dividendos acumulados, a opción de los Directores. La compañía utilizará y aplicará los bienes, ganancias o beneficios acumulados que sobrepasen a lo necesario para cubrir el dividendo anual sobre el capital preferido, a la creación y mantenimiento de un fondo excedente para fines de rescate del capital preferido. Dicho excedente se separará, comenzando el 1.o de Abril de 1923, para dicha finalidad hasta alcanzar el cinco por ciento (5 o|o) del monto mayor de capital preferido que haya estado pendiente hasta entonces, y siguiendo igualmente en la misma proporción del cinco por ciento cada año y todos los años desde entonces hasta que se haya rescatado todo el capital preferido. Dicho capital preferido no dará derecho a voto en ninguna reunión de accionistas, ni a participar en la administración de la compañía a menos que el estatuto imponga otra cosa. Dicho derecho a votación y participación corresponderá únicamente al capital ordinario, pero en el caso de que los dividendos acumulativos del capital preferido no se hubieran pagado durante ocho períodos sucesivos de tres meses cada uno, el capital preferido tendrá entonces, desde ese momento y de ahí en adelante, todos los derechos de votación y de participación en la administración imputados hasta entonces al capital ordinario, y a la exclusión del capital ordinario, y desde entonces dicho capital ordinario no tendrá derecho de participación en el manejo de la compañía ni derecho a votar hasta que las ganancias excedentes de la compañía no sean suficientes como para declarar y pagar todos los dividendos acumulados del capital preferido que hayan estado impagos y hasta que las ganancias excedentes no sean suficientes como para pagar además de dichos dividendos acumulados, los dividendos acumulativos corrientes del capital preferido por el período de un año, en cuyo momento cesarán todos los derechos a votar y a participar en el manejo de la compañía, por parte del capital preferido y pasarán al capital ordinario. Los nombres y residencias de los propietarios de dichas acciones son los siguientes: Nombre: R. L. Johnson. — M. F. Foster. — A. B. Farnham. — David F. Drew. — Chas W. Hamilton. — W. F. Chaplin. — J. W. Cady. — Residencias respectivas: Portland, Maine. Sur de Portland, Maine. — Portland, Maine. — Portland, Faine. Portland, Maine. — Portland, Maine. — Portland, Maine. Cantidades de acciones ordinarias, respectivamente: 9. 1. 1. 1. 1. 1. 1. — Preferidas (en blanco). Capital no no subscripto y no emitido: 11.985 (Ordinario. — Preferido: 6.000. Total ordinario. 12.000 Preferido: total: 6.000. Dicha compañía está establecida en Portland, en el Condado de Cumberland. El Directorio está compuesto por siete miembros y sus nombres son: R. L. Johnson. — M. F. Foster. — A. B. Farnham. — David F. Drew. — Chas W. Hamilton. — W. F. Chaplin y J. W. Cady. El nombre del Actuario es A. B. Farnham y su residencia es Portland, Maine. El subscripto R. L. Johnson es el Presidente. — El subscripto M. F. Foster es el Tesorero; y los subscriptos R. L. Johnson. M. F. Foster. A. B. Farnham. David F. Drew. Chas W. Hamilton, W. F. Chaplin y J. W. Cady somos todos los Directores de la compañía. Firmamos de nuestro puño y letra en este día 8 de Febrero de 1922 (A. D.) R. L. Johnson, Presidente. — M. F. Foster, Tesorero. — R. L. Johnson. — M. H. Foster. — A. B. Farnham. — David F. Drew — Chas W. Hamilton. — W. F. Chaplin. — J. W. Cady Directores. — Estado de Maine, Condado de Cumberland. SS. Febrero 8 de 1922 A. D. Por ante mí comparecieron personalmente R. L. Johnson, M. F. Foster. A. B. Farnham. David F. Drew, Chas W. Hamilton. W. F. Chaplin. y J. W. Cady prestando juramento por separado con respecto al precedente certificado estableciendo que es fiel. Pasó ante mí. Clarence G. Trott, Juez de Paz Estado de Maine — Oficina del Fiscal. Febrero 8 de 1922, A. D. Por el presente certifico que he examinado el certificado que antecede y que está extendido y firmado en debida forma y concuerda con lo que establecen la Constitución y las leyes del Estado. — W. H. Fisher. Fiscal Delegado. Cumberland. SS. Registro de Instrumentos. Recibido el 9 de Febrero de 1922 A. D. a la hora 10.30 a.m. Registrado en el Vol. 56 pág. 455. Doy fe: Norman True. Registrador. Copia fiel del registro: Doy fe Norman True. Registro. Estado de Maine Secretaría de Estado. Augusta, Feb. 9 de 1922. Recibido y archivado hoy. Doy fe Edgar C. Smith. Secretario de Estado, Delegado. Registrado en el Vol. 99 página 173.

Coastwise Transportation Corporation. — Certificado de modificación. Por el presente se certifica que en la reunión anual de los accionistas de la Coastwise Transportation Corporation realizada en la Oficina de la Compañía en Congress Street N.o 443, Portlan, Cumberland, Maine, el día veintiséis (26) de Enero del año 1937 A. D. a la hora once (11) a.m. en cuya reunión estaba representada una mayoría en interés del capital con derecho a voto, se votó unánimemente lo siguiente: "Se votó que en la opinión de los accionistas de la compañía el actual número de Directores, que es de siete (7), es inconveniente para la tramitación de los asuntos de la compañía y que el número de los Directores será y por el presente se modifica de siete (7) a cinco (5). Se votó además que se debía autorizar al Actuario de la compañía y ordenársele como por el presetne se le autoriza y ordena, que presente en la Secretaría de Estado de Maine indicando el cambio en el número de Directores, según lo exige el artículo 48, del Cap. 56, de los estatutos modificados de Maine de 1930 y sus modificaciones". Yo, A. B. Farnham, Actuario de la Coastwise Transportation Corporation, he comparado los precedentes votos de los accionistas con su original registrado en el Libro de actas de dicha compañía, y por el presente certifico que es ésta una transcripción correcta de dicho original y de la totalidad de dichos votos originales — A. B. Farnham, Actuario. — Estado de Maine, Secretaría del Estado. Augusta, Enero 27 de 1937. Recibido e inscripto hoy. Doy fe: Harol I. Goss. Secretario Delegado del Estado. Registrado en el Vol. 22, pág. 500.

Convenio de consolidación. — Convenio celebrado hoy 23 de Junio de 1941 por y entre la Coastwise Transportation Corporation, una Compañía Incorporada el 9 de Febrero de 1922 y existente bajo las disposiciones de los Estatutos Modificados de Maine,, Cap. 51 (Ahora Estatutos Modificados de Maine, de 1930, Cap. 56) a la que en adelante llamaremos la "Coastise" —por una parte— y la New England y Southern Steamship Co. una compañía incorporada el 4 de Marzo de 1936, y existente bajo las disposiciones del Código modificado de Delaware, Cap. 65, a la que en adelante llamaremos "New England", por otro parte — y entre los Directorios de las mencionadas compañías bajo sus sellos sociales. Visto que la Coastwise tiene un capital autorizado en acciones consistente en 6.000 acciones preferidas con un valor a la par de $ 100.00 c|u. (de las cuales, 5.700 se mantienen en el Tesoro de la Coastwise y 300 están emitidas y no integradas) y de 12.000 acciones ordinarias sin valor a la par todas ellas sin integrar. Y visto que la New England tiene un capital autorizado consistente en 1.000 acciones con un valor a la par de $ 100.00 c|u. todas ellas sin integrar, y visto que las partes han convenido que en base a sus respectivos balances al 31 de Diciembre de 1940, ajustados de modo de reflejar el valor efectivo equitativo actual de sus buques, pero luego de dar los márgenes razonables para los actuales precios anormales de los barcos de carga, el valor neto actual de las partes respectivas aplicable a sus capitales no integrados es el siguiente: Coastwise: Valor neto según se ha dicho: $ 546.500. Aplicable al preferido: $ 90.000. Saldo capital ordinario: $ 456.500. New England: Valor neto según se ha dicho: $ 228.250. Aplicable al preferido: 0. Saldo al ordinario: pesos 228.250. Y visto que de acuerdo y en cumplimiento con las facultades respectivamente conferidas a las partes por las disposiciones de los estatutos modificados de Maine 1930, Cap. 56, artículo 63 como leyes modificadas de 1937, Cap. 195, y por las disposiciones del Código modificado de Delaware de 1935, Cap. 65, artículo 59 y de acuerdo y en cumplimiento con toda otra facultad que de capacidad para ello. la Coastwise y la New England desean consolidarse y fusionarse en una sola Compañía. Por tanto en consideración de lo establecido y de las mutuas promesas contenidas en el presente y de otra consideración buena y valiosa que pagan la una a la otra, que por el presente se reconoce haber recibido, por y entre las partes se conviene lo siguiente:

1. Las dos Compañías partes de este convenio, se consolidarán y fusionarán formando una sola Compañía consolidada, y dichas consolidación y fusión entrarán en vigencia en el día en que se termine la inscripción y el registro de este convenio, según lo exija la ley, o de copias debidamente certificadas del mismo (incluyendo dicho día), según sea el caso, en la Secretaría del Estado de Maine, en el Registro de escrituras del Condado de Cumberland en dicho Estado, en la Secretaría de Estado de Delaware y del Registrador del Condado de New Castle, Estado de Delaware.

2. La Compañía consolidada será la Compañía integrante antes descripta antes conocida bajo el nombre de Coastwise Transportation Corporation, no será una Compañía nueva, y el Estado de Incorporación de dicha Compañía sobreviviente es y seguirá siendo el Estado de Maine, por cuyas leyes se regirá.

3. Cuando este convenio haya sido registrado y archivado como lo requieren las precitadas leyes del Estado de Maine y del de Delaware, cesará la existencia separada de la New England, y la Coastwise se convertirá en la Compañía Consolidada, y como tal poseerá todos los derechos, privilegios, poderes, franquicias e inmunidades tanto de naturaleza pública como privada y estará sujeta a todas las obligaciones, restricciones y deberes de cada una de dichas corporaciones, y todos y cada uno de los derechos, privilegios, facultades, franquicias e inmunidades de cada una de dichas Compañías y todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes donde quiera que estén, y todas las sumas que se adeuden a cualquiera de dichas Compañías, y todas las demás cosas en acción o de pertenecientes a cada una de dichas Compañías pasarán a poseción de la Coastwise, y todos los bienes de la New England serán transferidos y entregados a la Coastwise sujeto a las obligaciones de dicha Compañía integrante, todo ello tal como se dispone en dichas leyes y con el efecto en ellas establecido.

4. El nombre de la Compañía consolidada es Coastwise Transportation Corporation.

5. Los fines de la Compañía consolidada son: Explotar el negocio de comerciantes comisionistas, factores, agentes, proveedores para barcos, agentes navieros, corredores de barcos y en general, sin limitación de ninguna de las facultades enumeradas, en cualquier clase de negocio de agencia o corretaje para la exportación de Estados Unidos o la importación a Estados Unidos, sus posesiones o cualesquiera países extranjeros, efectos, artículos o mercaderías de toda clase o descripción; actuar como agentes, corredores, consignatarios o factor de otros o para otros en la compra o venta de efectos, artículos o mercaderías de toda clase o descripción, para celebrar contratos con otros, relacionados con el manejo, la compra, venta, negociación, exportación o importación, entrega en garantía o para disponer de las cosas, artículos o mercaderías en cualquier otra forma, sean cuales sean su clase o características. Para dedicarse a|y expotar el negocio de transporte de personas, cosas, artículos o mercaderías y efectos personales de toda clase por agua y por tierra, y entre puertos y lugares en este Estado y en los Estados Unidos y en países extranjeros. Para adquirir por compra, o en cualquier otra forma poseer, equipar, administrar, contratar, arrendar, alquilar, hipotecar, vender o en otra forma disponer de barcos a vapor, a vela, remolcadores, alijadores, barcazas, propiedades flotantes de cualquier clase o naturaleza, y toda y cualquier otra clase de barcos y todo otro medio de transporte ya sea a vapor, a vela o a cualquier otro sistema de propulsión. Para explotar en cualquiera y en todas sus sucursales negocios generales navieros y de despacho marítimo envío y recepción, como principales o agentes y, en cualquier calidad entre puertos y lugares de los Estados Unidos y otras partes y lugares de Estados Unidos o de cualquier

otro país. Para explotar un negocio general de estiba, carga y descarga de barcos y realizar todos los actos y las cosas inherentes a tal negocio; explotar el negocio de fletamentos, de izar, almacenar, abastecer, dar embarcadero, despacho, dique y muelle a barcos, barcos a vapor y toda otra clase de transporte por agua; para explotar el negocio de recepción, descarga, carga, traslado, depósito, almacenaje, elevación, y envío en vagón, balsa, bote y en cualquier otra forma, de toda clase de efectos, artículos y mercaderías, y cualquier otro artículo comercial o cosa de valor y para realizar cualquier acto o cosa en relación con ello o inherente a dicho negocio; para explotar el negocio de instalación, construcción y mantenimiento de elevadores, carboneras, tolvas de descarga, mámparos, muelles, reservas de dique, diques flotantes, y otras clases de diques, almacenes, terminales, transportes y otras instalaciones y edificios para fabricación y negocios y para comprar, adquirir y tener cualquiera y toda propiedad inmueble y personal, derechos, privilegios y franquicias necesarios o inherentes a la tramitación y realización convenientes de los mencionados negocios y vender, arrendar, gravar y traspasar los mismos o cualquier parte de los mismos extender recibos de depósito, dique y almacén, negociables o no negociables, por toda clase de efectos, artículos o mercaderías y otros artículos comerciales o cosas de valor, hacer y fabricar máquinas, calderas, lanchas, botes, embarcaciones de todas clases o cualquier otro artículo o cosa de valor, cobrar y recibir derechos de dique, muelle y depósito y otras compensaciones, prestar dinero con garantía de efectos, artículos u otras propiedades, o la garantía de recibos de depósito, dique o almacenes por dichas cosas, y el adelanto de fletes, derechos, seguros contra incendio y marítimos, y derechos de cualquier clase y naturaleza sobre efectos, artículos y mercaderías u otros bienes recibidos en depósito o con fines de almacenaje o envío con la garantía de dichos efectos, artículos y mercaderías u otras propiedades o la garantía de los correspondientes recibos de depósito, dique o almacenes. Adquirir por compra, o en cualquier otra forma, tener, poseer, usar, arrendar, alquilar, hipotecar y disponer en todos los derechos, privilegios, permisos y franquicias y patentes y derechos de patentes adecuados o convenientes para cualquiera de los fines de sus negocios. Contratar y combinar el transporte de personas y efectos personales con destino a y procedentes de cualquier puerto o lugar por ferrocarril, barco u otra forma cualquiera procedentes de o con destino a cualquier lugar o cualesquiera lugares costaneros o de tierra adentro. Celebrar contratos de fletamento y cualesquiera y toda clase de contratos legales, con personas, corporaciones públicas o particulares y entidades políticas necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios. Pedir y dar dinero en préstamo y recibir y extender vales, compromisos u otras pruebas de deuda y firmar hipotecas y escrituras sobre los bienes de la Compañía como garantía de dichos vales, compromisos y otras pruebas de deuda que pueda firmar esta Compañía. Comprar, vender, negociar en y dedicarse a, dirigir y explotar el negocio de compra, venta y negociación de efectos, artículos y mercaderías de todas clases y características. Comprar, alquilar o en cualquier otra forma adquirir, tener, poseer, mantener, explotar, vender, transpasar, gravar, permutar o en cualquier otra forma disponer de bienes raíces situados en el Estado de Maine, o en cualquier Estado o Territorio de los Estados Unidos de América o de otro país, o cualesquiera derechos o intereses en ellos, e instalar, construir, modificar, mantener y mejorar edificios de todas clases y características relacionados con dichos negocios. Adquirir por compra o en cualquier otra forma, poseer, tener, vender, ceder, transferir, comprometer o en cualquier otra forma disponer de acciones del capital, títulos y otras pruebas de deuda de otras Compañías y, mientras sea tenedora de dicho capital, para ejercer los derechos y privilegios de la propiedad, incluyendo el derecho al voto con las mismas facultades de que gozaría una persona natural. Para garantir el pago de dividendos o de interés sobre o del capital de cualesquiera participaciones, acciones, títulos, debentures, u otros valores emitidos por cualquier Compañía, Asociación, Sociedad Anónima, o Compañía de Responsabilidad Limitada, o el cumplimiento de cualquier contrato u obligación por cualesquiera de ellos. Asegurar la totalidad o parte de la propiedad de esta Compañía, total o parcialmente, y obtener para esta Compañía protección o indemnización por responsabilidad o pérdida, total o parcialmente, sobre el principio mutuo o en otra forma, y a tales efectos subscribirse a o convertirse en miembro de cualquier asociación, compañía o club, incorporado o no, cuyas finalidades sean, o una de cuyas finalidales sea el beneficio, el seguro, la protección o la indemnización a armadores de barcos, su propiedad, sus derechos o intereses, y en relación con ello para asumir las responsabilidades inherentes a dicha calidad de miembro, y aceptar toda o cualquier parte del riesgo marítimo y de la responsabilidad de esta Compañía en su calidad de miembro de cualquiera de tales asociaciones mutualistas. Para ser parte en cualquier convenio legal para participación en ganancias o en cualquier unión de intereses, convenio de concesiones recíprocas, riesgo conjunto, o cooperación o convenio comercial mutuo con cualquier persona o firma o compañía que explote o que esté dedicada a lo que esté en vías de explotar o de dedicarse a cualquier negocio que esta Compañía esté autorizada para explotar o al cual pueda dedicarse o cualquier negocio o transacción que pueda ser realizado de modo de beneficiar directa o indirectamente a esta Compañía y para prestar dinero o subsidios o, en cualquier otra forma, ayudar a cualquiera de tales personas o compañías y para tomar o, en cualquier otra forma, adquirir y tener, vender, remitir, con o sin garantía, o, en cualquier otra forma, maniobrar con las acciones del capital o valores de cualquiera de tales personas o compañías y, en general para realizar cualquiera o todos los actos que puedan ser necesarios, convenientes o pertinentes a cualesquiera de las mencionadas finalidades. Comprar, arrendar o, en cualquier otra forma, adquirir la clientela, franquicias, derechos y bienes de cualquier persona, firma, asociación o compañía y pagarlos en efectivo, en propiedades, en acciones o en títulos de esta Compañía o en otra forma y tener en cualquier otra forma disponer de la totalidad o de cualquier parte de los bienes así adquiridos; dirigir, explotar, llevar a cabo, manejar, controlar, mejorar y desarrollar, en todo o en parte, cualquier negocio o propiedad así adquiridos, en nombre de tal (es) otra (s) persona (s), firma, asociación o compañía (s) o en nombre de esta Compañía siempre que se trate de negocio que pueda ser explotado por una compañía organizada bajo la ley bajo la cual fué incorporada esta Compañía y para ejercer todos los poderes necesrios o convenientes en o en relación con la dirección y la administración de dicho negocio. Para comprar o, en cualquier otra forma, adquirir, maniobrar con o disponer en cualquier forma de las acciones del capital de esta Compañía una vez que hayan sido debidamente emitidas y lo mismo con todos los derechos, participaciones e intereses en ellas o en relación con ellas y tener las más amplias facultades para maniobrar con ellos y disponer de ellos en cualquier forma que sea. Para remunerar a cualquier persona o compañía por servicios prestados o a prestar, al actuar como depositario o depositarios, ya sea por tenedores de títulos, de debentures, accionistas o accionistas con debentures o para colocar o ayudar a colocar o para garantir la colocación de cualesquiera de las acciones de esta Compañía o de cualesquiera títulos, acciones, valores u otras pruebas de deuda de esta Compañía, en o en relación con la formación o el fomento de esta Compañía o la organización o dirección de sus negocios o garantir el pago de cualesquiera de tales debentures, participaciones o interés sobre ellos o para adquirir propiedades para su organización o sus negocios. Para dirigir y realizar sus negocios, cumplir sus finalidades y ejercer sus facultades, y para tener una o más oficinas dentro y fuera del Estado de Maine, y en cualquier otro lugar, y para llevar los libros de esta compañía fuera del Estado de Maine salvo en los casos en que la ley establezca otra cosa. Para explotar cualquier negocio o empresa que no estén mencionados en el presente, que a la compañía pueda parecerles que se pudiera explotar con conveniencia en relación con cualquiera de las finalidades expresadas, o que pudiera calcularse que realzaría, directa o indirectamente el valor de cualquiera de los bienes o derechos de la compañía o hacerlos rendir provecho; hacer todo lo que fuere necesario, adecuado, conveniente, conducente, inherente, útil o apropiado para el logro de los objetivos o de las facultades de esta compañía o de cualquiera de ellos, o para protección o beneficios de cualquiera de sus propiedades, derechos o intereses, y para ejercer cualquier facultad y derecho a todas las facultades y los derechos relacionados con ellos que pudieran tener o ejercer una asociación o persona natural y que pudieran estar en la actualidad o ser en el futuro autorizados por la ley, y en general para tener y ejercer todas las facultades y realizar cualquier otro acto u otra cosa que estén actualmente o lleguen a ser en el futuro permitidos por las leyes del Estado de Maine a una corporación comercial, pero así mismo, nada de lo que contiene el presente se interpretará como autorizando a la compañía para realizar negocios en ningún Estado, territorio o país extranjero contrarios a lo dispuesto en las leyes de tal Estado, territorio o país extranjero, y que nada de lo incluido en estas finalidades se interpretará como dando a la compañía derechos, facultades o privilegios que no estén permitidos por las leyes de Maine a compañías organizadas bajo la Sección 7.a, Capítulo 56 de los Estatutos Modificados, y los siguientes fines generales serán ejercidos sólo en Estados y jurisdicciones no siendo en Maine, a saber: la construcción y explotación de ferrocarriles y cooperar para ello, compañías telegráficas, y telefónicas y compañías de gas y electricidad, y dichos negocios serán explotados solamente en otros Estados y jurisdicciones y cuando y donde lo permitan las leyes de los mismos.

6. El monto del capital en acciones de la compañía, consolidada es de $ 30.000.00 y 20.000 acciones ordinarias sin valor a la par.

7. El monto del capital preferido de la compañía consolidada, después de la consumación de este convenio será de 300 acciones.

8. El monto del capital ordinario de la compañía consolidada, una vez consumado este convenio, será de 20.00 aciones.

9. El monto del capital en acciones de la compañía consolidada, integrado una vez consumado este Convenio será de 300 acciones preferidas y 18.000 acciones ordinarias.

10. El valor a la parte de las acciones preferidas será de $ 100.00 cada una y las acciones ordinarias no tienen valor a la par.

11. Los nombres y residencias de los propietarios de dichas acciones serán los siguientes:

Nombres: Residencias: Ordinarias: Preferidas:

Black Point Corporation, Portland, Maine, 1.250, 0; Richard L. Bowditch, 31 Fayerweather, St. Cambridge, Massachusetts, 1, 0; Mrs. Bárbara S., 100 Royal Street; Chase, Canton, Mass., 562, 0; John J. Halloran, 48 Atlantic Road, Swampscot, Mass., 1, 0. — 1.814. — 0.

Ordinarias: Preferidas:
Trasports, 1.814, 0; Mrs. Margaret S., 364 Buckminster, Hardwick, Road, Brookline, Mass., 188, 0; Gerald Y. Hills, 2 Dartmouth St., Winchester, Mass., 1, 0; Edwin H. Schmitz, 73 Dean Road, Wellesley, Mass., 1, 0; Sprague Steam, 100 Milk Street, Ship Agency, Inc., Boston, Mass., 9.243, 300; Mrs. Bertha Lea Stone, 575 Boylston St., Brookline, Mass., 375, 0; Robert G. Stone, 575 Boylston St., Brookline, Mass., 375, 0; Sprague Trust of March 6, 1936, Scarboro, Maine, 6.000, 0; Treasury Stock, 100 Milk Street, Boston, Mass., 3, 0. — 18.000. — 300.

12. La compañía consolidada está establecida en Portland, Condado de Cumberland, Estado de Maine.

13. Los funcionarios y Directores de la compañía integrante Coastwise, serán los funcionarios y Directores de la compañía consolidada. Los que están en funciones en la fecha en que se firma este convenio son:

Nombres: Residencias: Funciones ejercidas:

R. L. Bowditch, Cambridge, Mass., Director; R. G. Stone, Brrokline, Mass., Director; G. Y. Hills, Winchester, Mass, Director; J. J. Halloran, Swampscott, Mass., Director; E. H. Schmitz, Wellesley, Mass., Director; R. H. Bowditch, Cambridge, Mass., Presidente; J. J Halloran, Swampscott, Mass., Vicepresidente; G. Y. Hills, Winchester, Mass., Tesorero y Secretario; A. B. Barnham, Portland, Maine, Actuario.

Los Directores serán cinco.

14. El método para convertir el capital de cada una de las compañías que se consolidan, en capital de la compañía superviviente o consolidada, será el siguiente:

A) Los tenedores de las acciones del capital de la New England, entregarán a la Compañía Consolidada para su cancelación sus certificados representando todas las acciones no integradas de dicho capital, en número de 1.000; los certificados serán anulados y se expedirán y entregarán a dichos tenedores en cambio, un nuevo certificado o nuevos certificados por 6.000 acciones de capital ordinario de la compañía consolidada, a razón de seis acciones ordinarias de la compañía consolidada por cada acción de la New England representada por los certificados así entregados.; B) Los certificados por 300 acciones preferidas en el capital de la Coastwise no serán cam-

biados ni permutados, sinó que seguirán siendo no integrados, como acciones preferidas de la compañía consolidada sobreviviente con derecho a los mismos privilegios y preferencias y sujetos a las mismas limitaciones en lo relativo a rescate, etc., que actualmente rigen para ellas. Las 5.700 acciones preferidas del capital de la Coatwise que actualmente se encuentran en el Tesoro, serán canceladas y retiradas y no serán reemitidas, y el capital autorizado preferido de la compañía consolidada consistirá sólo en 300 acciones, sujeto a nuevo retiro y nueva reducción a medida que vaya sienio rescatado eventualmente después; C) Los certificados por 12.000 acciones ordinarias del capital de la Coastwise, no serán cambiados ni permutados, sinó que seguirán sin integrar como acciones ordinarias de la compañía consolidada o sobrevivientes.

15. El activo de la compañía consolidada será asentado en los libros de la misma con sus costos respectivos que surjan de los libros de la compañía que se consolida a la cual hubieran pertenecido inmediatamente antes de la fusión. Todo el activo neto, excepto las entradas y las utilidades de la compañía principal para el año en curso (que serán considerados como tales para la compañía consolidada), serán y se convertirán en el capital de la compañía consolidada.

16. Si se considerara conveniente debido al hecho de que cualquiera de los mencionados bienes antes pertenecientes a la New England pudieran en el momento de la fusión (en el momento en que entre en vigencia), estar situados fuera del Estado de Maine u otra razón, los funcionarios competentes de la New England firmarán entonces o en seguida y entregarán a la compañía consolidada todos los documentos de transferencia, escrituras de venta, documentos o instrumentos para mayor garantía, incluyendo sin limitación la generalidad de lo que antecede, todos los instrumentos, documentos, acuerdos y declaraciones juradas que fueran necesarios o convenientes para lograr la matriculación o el registro a nombre de la compañía consolidada, de todos los barcos a vapor o de otra clase que pertenezcan actualmente a la New England, que requiera la compañía consolidada, y a tales funcionarios les son acordados plenos poderes y facultades para firmar y entregar cualquiera de dichos documentos o todos ellos.

17. Este convenio será presentado a los accionistas registrados de cada una de las compañías que se consolidan que son las partes interesadas en el presente, en sus asambleas debidamente convocadas por separado a efectos de considerarlo, y si en dichas asambleas el convenio fuera adoptado por cada una de dichas compañías que se consolidan, de acuerdo con las leyes del Estado bajo las cuales se hayan constituído, este convenio será entonces firmado, certificado, examinado, registrado y será inscripto según lo requieran dichas leyes y se convertirá entonces en el convenio y acta de consolidación y fusión de dichas compañías.

18. La compañía consolidada conviene en que se le pasen las notificaciones en el Estado de Delaware en cualquier acción por cumplimiento compulsorio de cualquier obligación de la New England y Southern Steamship Co., incluyendo cualquier monto fijado por tasadores de acuerdo con las disposiciones del artículo 61 de las leyes de Corporaciones Generales de Delaware, y por el presente nombre irrevocablemente al Secretario del Estado de Delaware su agente para que reciba las citaciones en acciones entabladas para obligar al cumplimiento o al pago de tal obligación o de cualquier monto fijado por tasadores como se ha dicho y por el presente indica la siguiente dirección para que el Secretario de Estado le envíe por correo una copia de las referidas citaciones, a saber: 10 Post Office Square, Boston, Massachusetts.

En testimonio de lo cual la Coastwise Transportation Corporation ha hecho aplicar al presente su sello social y firmar este convenio por su Presidente y su Secretario o Actuario y una mayoría de los miembros de su Directorio ha firmado este convenio bajo el sello social de dicha compañía, y la New England and Southern Steamship y Co., ha hecho aplicar al presente su sello social y firmar este convenio por su Presidente y Secretario y una mayoría de sus Directores ha firmado bajo el sello social de dicha compañía, todos ellos debidamente autorizados por una mayoría de los miembros del Directorio de cada una de dichas compañías en las reuniones debidamente convocadas y realizadas con la presencia de quórum, en cada caso. — Coastwise Transportation Corporation. Richard L. Bowditch, Presidente. — (Sello). — G. Y. Hills, Secretario. — Mayoría de su Directorio: Richard L. Bowditch, J. J. Halloran, G. Y. Hills, Robert G. Stone. — New England y Southern Steamship Co., Richard L. Bowditch, Presidente (Sello). — G. Y. Hills, Secretario. — Mayoría de su Directorio: Richard L. Bowditch, J. J. Halloran, G. Y. Hills.

En este día 23 de Junio de 1941 compareció personalmente ante mí Richard L Bowdith.

Estado de Massachusetts, Suffolk, ss. — de mi conocimiento y de quien sé que es el Presidente de la Coastwise Transportation Corporation y reconoció que firmó el instrumento que antecede en representación de dicha compañía y que el instrumento que antecede es un acto, hecho y convenio libre de la Coatwise Transportation Corporation. — George H. Seal, Notario Público. Mi comisión expira el 23 de Diciembre de 1943. Sello Notarial.

Estado de Massachusetts, Suffolk, ss. — En este día 23 de Junio de 1941 compareció personalmente ante mí Richard L. Bowditch, de mi conocimiento y de quien sé que es el Presidente de la New England y Southern Steamship Co., y reconoció que firmó el instrumento que antecede en representación de dicha compañía y que el instrumento que antecede es un acto, hecho y convenio de la libre voluntad de la New England y Southern Steamship Co. — George H. Seal, Notario Público. Mi comisión expira el 23 de Diciembre de 1943. Sello Notarial.

Certificado de Actuario de la Coastwise Transportation Corporation — Yo, A. B. Farnham, de Portland, Condado de Cumberland, Estado de Maine, por el presente certifico que soy el Actuario debidamente elegido y calificado de la Coastwise Transportation Corporation, una compañía debidamente organizada y que existe actualmente bajo las leyes del Estado de Maine. Que el precedente Convenio de Consolidación entre la Coastwisc Transportation Corporation y la New England y Souhern Steamship Company, del 23 de Junio de 1941, fué presentado a los accionistas registrados de la Coastwise Transportation Corporation en una reunión de los mismos convocada especialmente a efectos de estudiarlo; que dicha reunión tuvo lugar el 26 de Junio de 1941; que en dicha reunión se tomó una votación en persona o por representantes para la adopción o el rechazo de dicho Convenio y que los votos de los accionistas de dicha compañía en representación de dos tercios de la cantidad total de acciones de su capital lo cual constituye más de la mayoría de los votos potenciales en una propuesta para consolidar dicha compañía con la New England y Southern Steamship Co. por fusión de esta última en la Coastwise Transportation Corporation, fueron vertidos en favor de dicho convenio. En fe de lo cual he firmado el presente hoy 26 de Junio de 1941. — A. B. Farnham, el referido Actuario.

Estado de Maine, Condado de Cumberland. — En este día 26 de Junio de 1941, compareció personalmente ante mí A. B. Farnham y juró que el certificado que antecede es cierto. — Robert Hale, Notario Público. Sello Notarial.

Certificado de Secretario de la New England y Southern Steamship Co. — Yo, Gerald Y. Hills, de Winchester, Condado de Middlesex y Estado de Massachusetts, por el presente certifico que soy el Secretario debidamente elegido y calificado, de la New England y Southern Steamship Co., una compañía debidamente organizada y que existe bajo las leyes del Estado de Delaware; que el precedente Convenio de Consolidación entre la Coastwise Transportation Corporation y la New England y Southern Steamship Co. del 23 de Junio de 1941 fué sometido a los accionistas de la New England y Southern Steamship Co., registrados, en una reunión de los mismos convocada especialmente a efectos de considerarlo; que dicha reunión tuvo lugar, después de renunciar a la notificación firmada por el tenedor de todas las acciones del capital de la compañía, en la cual se renunciaba a toda notificación sobre dicha reunión, ya fuera por escrito o por publicación, el día 23 de Junio de 1941; que en dicha reunión se tomó una votación en persona o por representante para la adopción o el rechazo de dicho Convenio y de los votos y que los accionistas de dicha compañía en representación de más de dos tercios de la cantidad total de acciones de su capital, lo cual constituye más de la mayoría de los votos potenciales para una propuesta de consolidación de dicha compañía con la Coastwise Transportation Corporation por fusión de la New England and Southern Steamship Co., en la Coastwise Transportation Corporation, fueron vertidos en favor de la adopción de dicho convenio. En fe de ello he firmado el presente hoy 23 de Junio de 1941. — Gerald Y. Hills, Secretario, según se ha expresado.

Estado de Massachusetts, Condado de Suffolw. — En este día 23 de Junio de 1941 compareció personalmente ante mí Gerald Y. Hills, y juró ser cierto lo que establece el certificado que antecede. Sello Notarial. — George H. Seal, Notario Público.

Estado de Maine, Oficina del Fiscal de Gobierno — Junio 26 de 1941. — Por el presente certifico que he examinado el precedente Convenio de Consolidación y que está debidamente redactado y firmado y responde a las disposiciones de la Constitución y de las leyes del Estado de Maine. — Sanford L. Fogg, Fiscal de Gobierno Delegado.

Cumberland, SS. — Registro de Instrumentos. — Recibido el 27 de Junio de 1941, A. D., a la hora 8. — A. M. Registrado en el Vol. 88, Pág. 476. Doy fe: A. Maude Carville, Registro. Es copia fiel del Registro. Doy fe: A. Maude Carville, Registro. — Estado de Maine, Secretaría de Estado, Augusta, Junio 28 de 1941. — Recibido y archivado hoy. Doy fe: Frederick Robie, Secretario de Estado. — Registrado en el Vol. 25, Págs. 36 a 46.

Coastwise Transportation Corporation. — Certificado de cambio. — Por el presente se certifica que en una reunión especial de los accionistas de la Coastwise Transportation Corporation realizada en la oficina de la compañía en Exchange Street número 57, Portland, Cumberland County (Condado de Cumberland), Maine, en el día siete (7) de Julio del año 1948. — A. D. a la hora 9.30 a. m. en la que estaba representada una mayoría de los accionistas, se votaron las siguientes resoluciones: Se votó que el nombre de Coastwise Transportation Corporation de esta compañía fuera cambiado por el de Sprague Steamship Company, que se adopta por el presente como nombre para la compañía. Se votó además que el Actuario de esta compañía fuera autorizado, como por el presente lo es, y se le ordenara que certificara las actas de esta reunión en lo relacionado con dicho cambio de nombre y que las devolviera al Secretario de Estado para ser registradas por él.

Yo, A. B. Farnham, Actuario de la Coastwise Transportation Corporation, he comparado las resoluciones precedentes de los accionistas con el original asentado en el Libro de Registro de dicha compañía, y por el presente certifico que se trata de una transcripción correcta del mismo y de todas las mencionadas resoluciones orginales votadas. — A. B. Farnham, Actuario.

Estado de Maine, Secretaría de Estado, Augusta, Agosto 2 de 1943. — Recibido y archivado hoy. Doy fe: Harold I. Goss, Secretario de Estado. — Registrado en el Vol. 25, Pág. 423.

Sprague Steamship Company. — Certificado de cambio. — Por el presente se certifica que en una reunión especial de los accionistas de la Sprague Steamship Company, realizada en la oficina de la compañía, Exchange Street número 57, Portland, Condado de Cumberland, Maine, el día veintidós (22) de Febrero del año 1947, a las nueve de la mañana, en cuya reunión estaba representada una mayoría de los accionistas, se votaron las siguientes decisiones, por unanimidad: Se votó: Que el capital de esta compañía fuera reducido, como por el presente se reduce en pesos 30.000.00, debiendo realizarse dicha reducción mediante cancelación y retiro de todo el capital preferido de la compañía, consistente en 300 acciones con un valor a la par, de 100 pesos cada una y que están actualmente en la Tesorería de la compañía. — Se votó: Que el capital autorizado de esta compañía fuera aumentado como por el presente se aumenta, de 20.000 acciones ordinarias sin valor a la par de las cuales 18.000 acciones ordinarias no están integradas actualmente, a 30.000 acciones ordinarias sin valor a la par. — Se votó: Además que se autorizara al Actuario de esta compañía, como por el presente se le autoriza, para certificar las actas de esta reunión, relativas a la disminución y al aumento del capital autorizado y para presentarlas a la Secretaría de Estado para ser registradas por el Secretario de Estado. — Yo, A. B. Farnham, Actuario de la Sprague Steamship Company, he comparado los votos que anteceden de los accionistas con el original registrado en el libro de Registro de la compañía, y por el presente certifico que se trata de una transcripción correcta de dicho original y de la totalidad de dichas decisiones originales. — A. B. Farnham, Actuario.

Estado de Maine, Secretaría de Estado, Augusta, 27 de Febrero de 1947. — Recibido y archivado hoy. Doy fe: Paul A. Mac Donald, Secretario de Estado, Delegado. — Registrado en el Vol. 27, Página 330.

Sprague Steamship Company. — Certificado de cambio. — Por el presente se certifica que en una reunión especial de los accionistas de la Sprague Steamship Company realizada en la oficina de la compañía en Exchange Street número 57, Portland, Condado de Cumberland, Maine, el día 12 de Junio de 1947, A. D., a las nueve de la mañana, en la cual estaba representada una mayoría de los accionistas se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Se votó que el capital autorizado de la compañía fuera aumentado como lo es por el presente, de 30.000 acciones ordinarias sin valor a la par, a 35.000 acciones divididas en 30.000 acciones ordinarias sin valor a la par y 5.000 acciones preferidas con un valor a la par de $ 100.00 cada una. — Se votó que se autorizara y ordenara al Actuario de la compañía como por el presente se le autoriza y ordena, que certifique las ac-

tas de esta reunión relativas al aumento del capital autorizado y las presentes en la Secretaría de Estado para ser registradas por el Secretario de Estado. Yo, A. B. Farnham, Actuario de la Sprague Steamship Company he comparado las precedentes resoluciones de los accionistas con sus originales registrados en el libro de registro de la referida compañía y por el presente certifico que se trata de una transcripción correcta de los mismos y de todas dichas resoluciones originales. — A. B. Farnham, Actuario. — Estado de Maine, Secretaría de Estado, Augusta, Junio 12 de 1947. — Recibido y archivado hoy. Doy fe: Paul A. Mac Donald, Secretario de Estado, Delegado. — Registrado en el Vol. 27, página 487.

Sprague Steamship Company. — Certificado de cambio. — Por el presente se certifica que en la reunión especial postergada de los accionistas de la Sprague Steamship Company realizada en la oficina de la compañía, Exchange Street número 57, Portland, Condado de Cumberland, Maine, el día 10 de Octubre de 1947, A. D., a las 10 de la mañana, en cuya reunión estaban representados todos los accionistas con derecho a votar se adoptaron por unanimidad las siguientes decisiones: Se votó: Que se modificara el número de Directores de la compañía, como por el presente se modifica, de cinco (5) que son, a no menos de tres (3) ni más de nueve (9), y que se corrija como corresponde el certificado de organización. Se votó que se autorizara a A. B. Farnham, Actuario de esta compañía, como se le autoriza, para presentar en la Secretaría de Estado de Maine un certificado de la modificación de la cantidad de Directores votada en esta reunión y el aviso correspondiente según lo requiere la ley.

Yo, A. B. Farnham, Actuario de la Sprague Steamship Company, he comparado las precedentes decisiones de los accionistas con los originales de las mismas registradas en el libro de registro de la referida compañía, y certifico por el presente que se trata de una transcripción correcta de dichos originales y de todas dichas decisiones originales. — A. B. Farnham, Actuario. — Estado de Maine, Secretaría de Estado, Augusta, Octubre 13 de 1947. — Recibido y archivado hoy. Doy fe: Paul A. Mac Donald Secretario de Estado Delegado. Registrado en el Vol. 28, página 85.

Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 3.856. Viene anexado el siguiente certificado: Departamento de Estado. — Yo, Harold Y. Goss, Secretario de Estado, certifico que el documento anexo es copia fiel extraída de los registros de esta oficina. En fe de lo cual he hecho aplicar al presente el Gran Sello del Estado. — Firmado por mí en Augusta hoy diez y ocho (18) de Agosto del año 1948 de Nuestro Señor y ciento setenta y tres de la Independencia de los Estados Unidos de América. Hay sello etiqueta azul de dicho Departamento. Anexada viene legalización de la firma del señor Harold Goss, Secretario de Estado, extendida por el señor Cónsul del Uruguay en Boston, Mass., con planilla de costas consulares y timbre consular uruguayo inutilizado. Hay sello de dicho Consulado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948.

TRADUCCION N.o 3.899

Estado de Maine. Departamento de Estado

Yo, Harold I. Goss, Secretario de Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y de las leyes de Maine, certifico que el Departamento de Estado es el custodio legal del Gran Sello del Estado de Maine que se aplica al presente; y de las actas de organización, modificaciones de la carta orgánica y disoluciones de compañías y de los informes anuales presentados por las mismas. Además certifico que la Coastwise Transportation Corporation es una compañía debidamente organizada y constituída bajo las leyes del Estado de Maine; que la fecha de incorporación de dicha compañía es el 9 de Febrero de 1922. El 27 de Enero de 1937 fué presentada una modificación reduciendo la cantidad de miembros del Directorio. El 28 de Junio de 1941 fué presentado un convenio de fusión celebrado entre la Coastwise Transportation Corporation, una compañía de Maine y la New England o Southern Steamship Co., una compañía de Delaware. La compañía de Maine existía como compañía sobreviviente. El 2 de Agosto de 1943, se presentó una modificación cambiando el nombre de dicha compañía por el de Sprague Steamship Company; el 27 de Febrero de 1947 se presentó una modificación reduciendo el capital autorizado de la compañía mediante eliminación de 800 acciones del capital preferido, de un valor a la par de $ 100.00 y aumentando el capital ordinario autorizado de 20.000 a 80.000 acciones sin valor a la par. El 12 de Junio de 1947, fué presentada una modificación aumentando el capital y el 13 de Octubre de 1947 se presentó una modificación modificando el número de Directores. No se han presentado más modificaciones.

Además certifico que dicha compañía ha hecho todos los pagos debidos a este Departamento, pagado todos los impuestos y emolumentos y que no hay pendiente por o en representación del Estado de Maine ninguna acción tendiente a anular la carta orgánica y que de acuerdo con los registros del Departamento de la Secretaría de Estado, dicha compañía es una compañía con personería jurídica, bien reputada, existente bajo las leyes del Estado de Maine en la actualidad. En testimonio de lo cual, he hecho aplicar al presente el Gran Sello del Estado de Maine. Firmado por mí en Augusta, hoy 18 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho de Nuestro Señor y ciento setenta y tres de la Independencia de los Estados Unidos de América. — (Fdo.:) Harold I. Goss, Secretario de Estado. Hay sello, etiqueta azul del Estado de Maine. Acompaña la legalización de la firma del señor Goss y planilla consular. Hay timbre consular uruguayo inutilizado y firma del señor Cónsul del Uruguay en Boston. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 3.899. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

TRADUCCION N.o 3898

Certificado de Secretario de la Sprague Steamship Company

Yo, G. Y. Hills, de Winchester, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, por el presente certifico que soy el Secretario debidamente elegido y calificado de Sprague Steamship Company una compañía debidamente organizada y actualmente existente bajo las leyes del Estado de Maine, y que en una reunión del Directorio de la Sprague Steamship Company debidamente convocada, realizada el 10 de Agosto de 1948 en la que hubo quórum y se votó, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Se resolvió: Establecer en Montevideo, Uruguay, una Sucursal de Sprague Steamship Company, una compañía de Maine, a efectos de explotar un negocio de agencia naviera marítima, debiendo establecerse dicha Sucursal en la calle Zabala 1591, Montevideo, Uruguay. Además:

Se resolvió: Que para que dicha Sucursal sea provista del capital de trabajo necesario, del capital en acciones de la Sprague Steamship Company, una compañía de Maine, se dejará de lado como por el presente se deja, una suma que no pasará de pesos 15.000.00 en moneda uruguaya, la que constituirá el capital aportado para dicha Sucursal de acuerdo con las leyes del Uruguay.

Se resolvió: Nombrar a Carlos R. Bianchi —como se le nombra por el presetne— Gerente de la Sucursal de la Sprague Steamship Company, una compañía de Maine, en Montevideo, Uruguay y que el señor Max Guyer sea autorizado y por el presente lo es para presentar a las autoridades oficiales de Montevideo todos los documentos exigidos por el Gobierno uruguayo y para realizar todo lo que es necesario para obtener del Gobierno uruguayo para la Sprague Steamship Company, una compañía de Maine, la autorización para operar en el Uruguay y el reconocimiento de su personería jurídica.

Se resolvi: Además: Que todos los dineros y fondos de dicha Sucursal sean depositados a nombre de la Sprague Steamship Company en el National City Bank de Nueva York, en Montevideo, Uruguay, y que dichos fondos sólo serán retirados por medio de cheques firmados por cualquiera de las siguientes personas: Carlos R. Bianchi, Adchivaldo Goodfellow, Richard L. Bowditch, Gerald Y. Hills. En fe de ello he firmado el presente aplicando en él el sello de la compañía hoy 19 de Agosto de 1948. — G. Y. Hills, Secretario. Estado de Massachusetts, Condado de Suffolk, ss.

Hoy 19 de Agosto de 1948 compareció personalmente ante mí G. Y. Hills, de mi conocimiento y de quien sé que es el Secretario de la Sprague Steamship Company y juró que el precedente Certificado es cierto. (Fdo.:) James I. Baldwin, Notario Público.

Estado de Massachusetts C. 7.435 Secretaría. Boston, 19 de Agosto de 1948. Certifico que en la fecha de la anexa certificación, James I Baldwin, cuya firma ostenta el anexo certificado de reconocimiento prueba o declaración jurada, era cuando tomó dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada, un Notario Público, por dicho Estado, debidametne comisionado y juramentado; que se prestan y deben prestarse plenos fe y crédito a las certificaciones que extiende en tal calidad, dentro y fuera de los Tribunales; que como tal Notario Público estaba por la ley autorizado para tomar, lo, para tomar deposiciones, administrar juramentos y tomar reconocimiento de escrituras o traspasos de tierras, tenencias o heredades y otros instrumentos en todo el Estado de Massachucetts a ser registrados de acuerdo con la ley; que he comparado su firma puesta en la certificación anexa con su firma original registrada en esta oficina y creo firmemente que es auténtica. Digo además que la ley no exige que se registren en mi Oficina las impresiones de los sellos de los Notarios Públicos. En testimonio de lo cual he aplicado al presente el Gran Sello del Estado de Massachusetts, en la fecha antes mencionada. Paul D. Howard (Fdo.). Secretario del Estado, Delegado. Hay sello - etiqueta verde del Estado de Massachusetts.— Acompañando viene la legalización de la firma del señor Howard y planilla consular por el señor Cónsul del Uruguay en Boston con timbre consular uruguayo inutilizado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del original en idioma inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el N.o 3.898. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. Carlos R. Bianchi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, en representación de Sprague Steamship Company, una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Maine, EE. UU., —según poder que en debida forma acompaño,— al señor Ministro digo: I. Que según consta del documento numerado con el N.o 1, mi representada Sprague Steamship Company es una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Maine. II. Según consta del documento numerado con el N.o 2, el Directorio de Sprague Steamship Company resolvió abrir una sucursal en la ciudad de Montevideo. III. Acompaño los estatutos de dicha sociedad, documento N.o 3 y certificado de organización, documento N.o 4. En virtud de la documentación acompañada, ruego al señor Ministro tomar nota de los estatutos de la Sprague Steamship Company, de Maine, y autorizar el funcionamiento de su sucursal en Montevideo y otorgarle la personería jurídica. — (Fdo.:) Carlos R. Bianchi.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 18 de Octubre de 1948 Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arrroyo Torres. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corrersponde toma nota de los estatutos y autorizar el funcionamiento de la sucursal de "Sprague Steamship Company" con sede en el Estado de Maine, EE. UU. — Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: No contrariando los fines de la "Sprague Steamship Company" del Estado de Maine —Estados Unidos— la legislación vigente, puede autorizarse la instalación de su sucursal en la República, tomándose nota de sus estatutos y del capital asignado a la agencia, bajo la condición de que dicha agencia ajustará su funcionamiento a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna — Montevideo, Octubre 28 de 1948. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. Vista al interesado para que establezca la denominación de la sociedad y su capital exacto. — (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda — Carlos R. Bianchi, por Sprague Steamship Company, en el expediente sobre autorización de funcionamiento de su sucursal (Carp. 1283|48), —evacuando la vista pendiente—, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con las observaciones hechas por ese Ministerio, vengo a manifestar lo siguiente: 1.o Que la denominación de la sociedad es Sprague Steamship Company. 2.o Que el capital de la sucursal se fija en la suma de pesos 15.000.00. Por lo expuesto sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista pendiente, autorizando en defintiva el funcionamiento de la sucursal y otorgarle la personería jurídica.—(Fdo.:) Carlos R. Bianchi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948 Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Sprague Steamship Company", con sede en Portland, Estado de Maine (Estados Unidos de Norte América) a fin de obtener autorización pa-

ra instalar una sucursal en nuestro país. Resultando: 1.o) El objeto de dicha sociedad es explotar los negocios de proveedores de barcos, agentes navieros, exportación, importación, consignaciones de toda clase de mercaderías; transporte de personas y mercaderías; y construcciones y mantenimiento de elevadores, diques flotantes. 2.o El capital asignado a la sucursal a instalarse en nuestro país es de quince mil pesos ($ 15.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedaddes Anónimas y la Fiscalía e Gobierno de 1er. Turno, El Presidente de la República, Resuelve: omar nota de los estatutos de la sociedad anónima norteamericana "Sprague Steamship Company" y autorizarla a instalar una sucursal en el Uruguay, quedando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. —(Fdo.:) **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. Montevideo, 6 de Diciembre de 1948. Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos R. Bianchi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, en representación de Sprague Steamship Company, una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Maine, EE. UU., —según poder que en debida forma acompaño—, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 del corriente concediendo personería jurídica a "Sprague Steamship Company", en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro, periódico de la capital. Al efecto acompaño: A) Los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado. B) Certificado de organización de la sociedad. C) Certificado en el cual consta que está organizada bajo las leyes del Estado de Maine. D) Certificado en el cual consta que el Directorio resolvió abrir una sucursal en la ciudad de Montevideo. Por lo tanto ruego al señor Juez que me tenga por presentado con los documentos acompañados y proveer en todo de conformidad. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, ruego al señor Juez se sirva habilitar la Feria Mayor. — Carlos R. Bianchi.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 8.694. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Imhof.

N.o 17.061. — Montevideo, Diciembre 15|948. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, derrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 1. Remítase el expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Bouzá. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — C. Walter Balleta. Esc. Montevideo, Diciembre 24 de 1948.

En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 70 del folio 497 y siguientes del Libro 28 de Estatutos. Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — C. Walter Balleta. Actcario.

$ 241.00 - 273

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir: Fruta de estación y boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1949.

(Cuenta corriente) En.20-20130-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar: carne de vacuno clasificada, carne de capón, carne de ternera, mondongo, pescado fresco, cebollas, leche, manteca, fiambres surtidos, ensaladas, fruta de estación, huevos, boniatos o zapallo, verduras, acelgas, limones, leña, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante el ejercicio 1949 a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1949 a las 10 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1949.

(Cuenta corriente) En.20-20129-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.034|49
Timbres y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1.350 timbres de 1 y 5 botones, 600 campanillas, 55 cuadros indicadores de 10 y 5 números, y 60 transformadores para timbres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20133-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.962|48
Segundo llamado
Fasometros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potencia monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V., 5 A. y 5 transformadores de intensidad, para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp., portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.20-20134-v.en.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO J. RIBERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2209, Apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado: "Muerte en la sombra" de cuya obra se declaró autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 En.20-499-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55.845. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan el registro de la marca, "INFANTE" para la clase 14 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-504-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 517

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 12 equipos mecánicos compuestos de tractor, arado, etc., etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 29 de Enero del corriente año a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.70.

(Cuenta corriente) En.20-20109-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 535

Llámase a licitación pública, para la adquisición de diversos tipos de cadenas, con destino a la reparación de máquinas barredoras-recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) En.20-20132-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 536

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 11 (once) muebles metálicos, de 10 (diez) reparticiones cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) En.20-20135-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Licitación para la adquisición de 75.000 kilogramos de maíz

1.o) Llámase a licitación para la provisión de 75.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente hasta el día 24 del corriente a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 14 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.20-20131-v.en.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 20 de 1949

5.a Sección

ROSARIO PIZZUTO, 28 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Canelones 1123, y JUANA WILCZINSKI, 25 años, soltera, profesora piano, rusa, domiciliada Ibicuy 1117.

MANUEL JOSE CASTAÑEIRA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maldonado 1106, y RAQUEL BRIGIDA DEPORTE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

9.a Sección

FRANCISCO COELHO, 51 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Ypané 5307, y MARIA CARMEN MORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5311.

ENRIQUE MENOTI PIANO, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Fauquet sin número, y BLANCA AMELIA VIZCAINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet sin número.

18.a Sección

FRANCISCO ARDAO TASSARA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3269, e HILDA JOSEFINA CALDERO FONTENLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1266.

LISANDRO ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 634, y MARIA ANTONIETA QUINTIERI DEL BENE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2533.

GUILLERMO OSCAR PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276, e ILDA MAURI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

OCTAVIO SAN MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Báez 477, y ALBA CELIA GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 591.

DAFNEY MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2570, y CELICA ATAIDES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1489.

RAUL SANTIAGO ACOSTA Y LARA, 27 años, soltero, químico industrial, domiciliado 18 de Julio 964, y YOLANDA MORILLO DE SOTO, 23 años, soltera, dominicana, domiciliada avenida Brasil 3001.

JOSE MARIA SALVADOR ARELLA, 37 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1214, y EDELMIRA PALERMO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1214.

19.a Sección

ENRIQUE MONTEAGUDO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado La Paz 1955, y MATILDE LUISA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1955.

RICARDO AGRADEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2450, y ROSALIA JUANA CASTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Gorriti 1936.

20.a Sección

BERNABE RUMALDO CORRENGIA, 30 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Timote 4961, y MARIA ESTHER MONTESTRUCG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5215.

MIGUEL PASCUAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4266, y ANGELICA EMILIA DE LA FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 322.

RICARDO A. RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 216, y AIDA AMANDA RESSIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Romírez 290 (apto. 1).

21.a Sección

GUALBERTO VALLES VARGAS, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Haig 4229, y ANGELA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4229.

ERNESTO SEVERO LLENTILIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2363, y YOLANDA VOETTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4531 (bis).

PEDRO ZINOLA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliada Caazapa 4823, y ALBA ROSA SANABRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 4793.

MANUEL PEREZ DOLDAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Castro 481, y NELLY ESTHER SANDAMIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 481.

SEVERINO MOREIRA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 30, y MIRTELA ALDA DE OLIVERA COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 30.

EUGENIO LORENZO LASALVIA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4494, y LEONOR PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Shakespeare 1618.

JULIO CESAR NAVARRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida Sayago 1493, y GLADYS RENEE GASALLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 64.

JUAN ANGEL DELFINO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1679 (apto. 3), e IRMA MARGARITA BARCELLOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1579.

REMIGIO PISANO, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Oficial 5230, y ELIDA RENEE PERNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5547.

FRANCISCO ANIBAL PEREIRA PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1686, y BLANCA NIEVES SERRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1668.

ANTONIO RAMON TRUCIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gabito 895, y BIBIANA DENFUMAY, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Ariel 5088

$2.00 P|p-v.en.22.

19.a Sección

JACOBO NEOJOVICH, 53 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Alvear 2494, y CYWJA BOGACZ, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Alvear 2494.

v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CHIAPPE o CHIAPPE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-497-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO EDUARDO AUGUSTO REISSER FUCHS o REISSER LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.20-498-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE HECTOR PONS TORDECILLAS o TORDESILLAS y da doña OTILIA BRACCINI DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 En.20-495-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO ANTONIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 En.20-496-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado a los efectos de la publicación. — Colonia, Enero 10 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$6.00 En.20-503-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó a los solos efectos de las publicaciones, la feria mayor. — Rivera, Enero 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 En.20-506-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LORENZO MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.20-507-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1948. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$6.00 En.20-485-v.en.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de frente al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva saliente de 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 49 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 20 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismos plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durrós, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador [illegible] bien; C) Que los gastos y

honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de películas radiográficas, revelador y fijador. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Asociación calle Yí 1285 dentro del siguiente horario de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 del día 25 de Enero de 1949, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.19-489-v.en.19.
En.24-v.en.24.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de algodón en fardos. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí número 1285 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 y 30 del día Martes 25 de Enero de 1949. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.60 En.19-487-v.en.19.
En.24-v.en.24.

I. C. I. S. A., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949 a las 15 y 30 horas. en la sede social, avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 29 de Enero de 1949. — El Directorio.

$3.20 En.20-500-v.en.21.

"P. O. L. A. N. C. O., SICIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1949 a las 16 horas, en la sede social, Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948; 2o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 29 de Enero de 1949. — El Directorio.

$3.20 En.20-501-v.en.21.

DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Emilio Benzo, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 31 del corriente a la hora 18 en el local de la calle Paysandú número 1024, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico; 2.o Elección del Síndico y su respectivo suplente; 3.o Se previene que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 del estatuto. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$8.00 En.20-488-v.en.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 425, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1948 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$11.20 En.20-418-v.en.28.

VESUBIO, LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli, el 3 de Diciembre de 1948 los socios señores Juan Carlos Fígoli y Raúl Costa Ibero (hijo) cedieron a los señores Juan José Gatto y Emilio Raúl Carámbula todas las participaciones sociales que a los cedentes les correspondían en la sociedad "Vesubio, Limitada" quedando por consiguiente integrado el capital social en la siguiente forma: Juan José Gatto, doscientas participaciones, y Emilio Raúl Carámbula, cien participaciones. — JUAN CARLOS FIGOLI. — RAUL COSTA (hijo). — Juan José Gatto. — Emilio Raúl Carámbula

$8.00 En.20-492-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza. en el ramo de compraventa de hierros y metales usados razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANOMINAS

Cinoca S. A.

Situación al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Inversiones	$	1.506.466.64
Caja y Bancos	"	286.763.30
Depósitos en garantía	"	32.315.71
Acciones y valores	"	1.710.00
Acciones a integrar	"	21.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Materia prima a llegar	"	35.916.73
Gastos diferidos	"	7.071.64
Caja Previsión Social (custodia C. Obrera)	"	82.443.43
Cuentas eventuales	"	455.478.53
	$	2.929.165.98

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Certificado prov. Serie "C"	"	13.273.73
Fondo de reserva	"	213.109.77
Fondo previsión para empleados y obreros.	"	85.895.37
Fondo de reserva amort. de equipo productivo.	"	42.752.94
Cuentas acreedoras	"	118.655.64
Cuentas eventuales	"	455.478.53
	$	2.929.165.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 13828.

Cinoca S. A.

Situación al 30 de Junio de 1948

Activo—

Inversiones	$	2.269.907.19
Caja y Bancos	"	473.775.75
Depósitos en garantía	"	36.235.71
Acciones y valores	"	2.085.00
Acciones a integrar	"	48.500.00
Materia prima a llegar	"	38.286.43
Maquinaria y materiales a llegar	"	8.779.81
Caja Previsión Social	"	53.000.00
Cuentas eventuales	"	534.685.58
	$	3.465.255.47

Pasivo—

Capital	$	2.000.000.00
Certificado Prov. Serie "C"	"	13.273.73
Fondo de reserva	"	242.321.62
Fondo de reserva para ampliación de equipo producción	"	42.752.94
Fondo de reserva para empleados y obreros	"	102.002.73
Ganancias y pérdidas	"	103.631.23
Cuentas acreedoras	"	426.587.64
Cuentas eventuales	"	534.685.58
	$	3.465.255.47

Inspección General de Hacienda Auto[illegible]blicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 13829.

Cía. de Envases S. A.

Balance de saldos al 30 setiembre de 1947

Activo—

Propiedades, maquinarias, muebles y útiles, útiles industriales, rodados, obras en curso, etc.	$	1.124.408.14
Materias primas, almacenes, productos en fabricación, productos elaborados, mercaderías en tránsito	"	383.551.10
Caja y Bancos	"	44.982.56
Deudores varios	"	87.641.25
Varias cuentas deudoras	"	149.518.48
Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.796.101.53

Pasivo—

Capital social y reservas	$	321.960.00
Acreedores varios	"	1.040.759.22
Varias cuentas acreedoras	"	427.382.31
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	1.796.101.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13870.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

Montevideo

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Bienes inmuebles	$ 177.005 42	
Bienes muebles	" 65.420.99	$ 242.426.41
Activo circulante:		
Existencia de materias primas y mercaderías		" 261.553.19
Activo disponible:		
Caja y Bancos	$ 26.526.59	
Títulos y valores	" 19.207.90	" 45.734.49
Activo exigible:		
Varios deudores		" 378.112.97
Activo realizable:		
Acciones de otras sociedades		" 30.000.00
Activo transitorio:		
Varias cuentas transitorias		" 97.584.58
Activo nominal:		
Marcas registradas		" 73.00
		$ 1.055.484.64
Cuentas de orden		" 58.982.59
		$ 1.114.467.23

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 621.143.00	
Fondo de reserva	" 92.953.78	$ 714.096.78
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		" 285.012.72
Pasivo transitorio:		
Varias cuentas transitorias		" 56.375.14
		$ 1.055.484.64
Cuentas de orden		" 58.982.59
		$ 1.114.467.23

Montevideo, Abril 30 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.80. — 16068.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

Montevideo

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1948

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Bienes inmuebles	$ 177.005.42	
Bienes muebles	" 67.480.94	$ 244.486.36
Activo circulante:		
Existencia de materias primas y mercaderías		" 249.364.57
Activo disponible:		
Caja y Bancos	$ 12.476.60	
Títulos y valores	" 19.207.90	" 31.684.50
Activo exigible:		
Varios deudores		" 412.458.82
Activo realizable:		
Acciones de otras sociedades		" 86.580.64
Activo transitorio:		
Varias cuentas transitorias		" 164.712.75
Activo nominal:		
Marcas registradas		" 73.00
		$ 1.189.360.64
Cuentas de orden		" 58.982.59
		$ 1.248.343.23

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 626.520.00	
Fondo de reserva	" 92.953.78	$ 719.473.78
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		" 338.662.45
Pasivo transitorio:		
Varias cuentas transitorias		" 131.224.41
		$ 1.189.360.64
Cuentas de orden		" 58.982.59
		$ 1.248.343.23

Montevideo, julio 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.80. — 16069.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

51021, Manuel Erosa, Barnices oro, 8.224.
203138, C. B. Engelbrecht, Tornillos de hierro, 484.
58050, Elmet S. A., Hornallas eléctricas, 5.046.
20192, Omar Fontana S. A., Bulones y tornillos, 1.612.
20192, Omar Fontana S., Loza doméstica, 6.045.
20192, Omar Fontana S. A., Ventiladores, 1.007.
20192, Omar Fontana S. A., Ruedas p. muebles, 1.209.
14023, E. Fontana S. C., Loza de mesa, 2.418.
14023, E. Fontana S. C., Estufas y acces., 1.652.
14023, E. Fontana S. C., Medidores p. agua, 6.045.
20041, Finsterwald, Relojes eléctricos, 846.
51022, Ferrosmalt S. A., Termostatos p. calent., 524.
20041, Finsterwald, Elementos de calefac., 7.447.
20041, Finsterwald, Herramientas, 2.922.
12010, Ernesto Ferro, Loza doméstica, 2.015.
40013, Ferr. y Tranvías, Relojes de pared, 189.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Artículos de ferretería, 8.463.
40009, Ferr. Centr. Urug., Papeles varios, 419.
10033, P. Ferrés y Cía., Calentadores primus, 2.821.
20505, David Cuenca, Tornillos de bronce, 5.037.
20292, B. Delfiner, Armazones para lentes, 2.015.
20292, B. Delfiner, Películas fotográficas, 2.015.
20292, B. Delfiner, Agujas p. coser, 806.
20292, B. Delfiner, Cámaras fotográficas, 4.030.
20186, De la Pena Muñoz, Loza para mesa, 6.045.
15071, Angel Decarlini, Papel carbónico, 806.
15071, Angel Decarlini, Cintas p. máquinas, 806.
15071, Angel Decarlini, Artículos de escritorio, 403.
111371, J. Darre y Cía., Broches para fajas, 604.
10027, Diggs Macdevitt, Lápices, 1.209.
10027, Diggs Macdevitt, Prismáticos binocul, 544.
10027, Diggs Macdevitt, Cintas máq. escribir, 1.732.
15024, Morlán y Greco, Papel carbónico, 806.
15024, Morlán y Greco, Lacre p. oficinas, 201.
15024, Morlán y Greco, Tinta p. máqs. multic., 322.
13042, Mauricio Tinsky, Rieles p. cortinas, 1.209.
20440, A. Martínez Jaur, Relojes eléctricos, 403.
20440, A. Martínez Jaur, Aspiradoras y encer., 806.
19045, Máqs. y Material, Avión civil, 8.060.
19045, Máqs. y Material, Máqs. p. lavar ropa, 1.813.
25031, H. Torrendell S. A., Líquido de frenos, 2.015.
25031, H. Torrendell S. A., Metales antifricción, 4.030.
54087, Staudt y Cía. S. A. C., Cable subterráneo, 2.362.
21073, C. Stapff y Cía., Guantes protectores, 395.
14060, Adolfo Steinitz, Clavos p. tapicería, 4.030.
22036, A. L. Strauch S. C., Relojes, 645.
16042, Suárez y Duchini, Mat. y amianto, 806.
55019, F. Lesser, Acces. p. biblioratos, 403.
55019, F. Lesser, Acc. p. biblioratos, 4.312.
11058, La Madrileña S. A., Acces. p. cortinas, 12.412.
13062, E. Lema y Cía., Cinta p. cort. enrol., 1.007.
20090, Kulla y Cía., Alfileres de gancho, 403.
20090, Kulla y Cía., Encendedores, 1.209.
20090, Kulla y Cía., Artículos de loza, 1.209.
20090, Kulla y Cía., Elástico p. fab. bomb., 1.410.
20090, Kulla y Cía., Fundas higiénicas, 2.418.
10035, R. Gastaldi Lema, Calentadores primus, 1.007.
10035, R. Gastaldi Lema, Loza uso doméstico, 2.418.
10035, R. Gastaldi Lema, Frenos para equinos, 604.
12034, J. Lizarraga E. H., Agujas p. colchonero, 262.
12034, J. Lizarraga E. H., Líneas p. pesca, 262.
12034, J. Lizarraga E. H., Loza doméstica, 3.425.
12021, Liprandi De Boni, Cortaplumas, 564.
12021, Liprandi De Boni, Vidrio para horno, 1.552.
12021, Liprandi De Boni, Relojes varios, 866.
12021, Liprandi De Boni, Mantillas p. faroles, 645.
12021, Liprandi De Boni, Espuelas y argollas, 1.209.
12021, Liprandi De Boni, Municiones p. carabina, 322.
12021, Liprandi De Boni, Armas de fuego, 2.015.
12021, Liprandi De Boni, Loza uso de mesa, 16.926.
21040, Química Duperial, Tiros de revólver, 4.030.
55005, Ind. Papelera Ur., Utiles geométricos, 1.350.
52110, Pablo Jokl, Llaves tipo yale, 403.
52110, Pablo Jokl, Encendedores, 604.
52110, Pablo Jokl, Relojes de arena, 201.
52110, Pablo Jokl, Agujas y alfileles, 403.
52110, Pablo Jokl, Cortaplumas, 242.
14053, Carlos Rydstrom, Mangueras de goma, 201.
14053, Carlos Rydstrom, Repuestos p. radio, 1.209.
14053, Carlos Rydstrom, Rifles y escopetas, 3.224.
14053, Carlos Rydstrom, Revólveres, 1.209.
14053, Carlos Rydstrom, Linternas, 1.209.
12029, Rodr. y Romaguera, Loza de mesa, 512.
15026, Pap. Galli S. A., Mecánicas p. cuaderno, 512.
15026, Pap. Galli S. A., Mecánicas p. cuaderno, 1.225.
11190, Isaac Trapunsky, Plumas para escribir, 254.
26040, Univ. Pictures, Película de cine, 12.
58146, Fco. Tucci e Hijo, Bolas para billar, 472.
16046, Dgo. Torre y Cía., Complemento bicicletas, 2.148.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

21102, González y Cía., Plomo en lingotes, 28.500.
54164, Manuf. de Seda S. A., Acces. p. telares, 683.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, C. F. Damón, Canaleta escurridera, 895.
60000, C. F. Damón, Seg. canaleta escurridera, 5.

Solicitudes concedidas el día 29 de Noviembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

26006, P. Ferrando S. A., Ap. y acc. rayos x, 12.000.
21069, E. Schauricht, Artículos uso médico, 4.500.
26062, C. M. Zamalvide, Ap. y mat. uso médico, 1.500.
26052, Técnica Urug. S. A., Jeringas hipodérmica, 1.000.
26052, Técnica Urug. S. A., Guantes de goma, 1.000.
26052, Técnica Urug. S. A., Piezas le gasa, 1.000.
21120, Ema Schenker, Artículos y ap. uso médico, 1.500.
21073, C. Stapff y Cía., Artículos quirúrgicos, 1.450.
21073, C. Stapff y Cía., Artículos uso médico, 2.000.
58047, Sanna Goicoechea, Artículos dentales, 1.500.
17025, Philips del Urug., Aparatos uso médico, 13.950.
20534, H. Petersen, Aparato uso médico, 1.500.
26021, I. Pañella Porta, Aparatos ortopédicos, 800.
20101, Max Mayer e Hijo, Aparatos p. medicina, 1.500.
26016, Mayón Ltda., Esp. farmacéuticas, 10.950.
26044, Miguel Candepon, Artículos p. profes. dental, 1.500.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Bastones gasa hidrof., 1.140.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Gasa de algodón, 2.000.